



MUNICIPALIDAD DE POCOCI ACTA MUNICIPAL N°19 ORDINARIA. 26-03-2025

SESION ORDINARIA. N°19 DEL 26-03-2025, INICIADA A LAS 17:14 HORAS EN LA SALA DE SESIONES MUNICIPALES CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Ángel Méndez Araya
Patricia Aguilar Araya
Walter Villagra Rodríguez
Carmen Sánchez Navarro
Carlos Alberto Retana López
Eva Isabel Torres Marín
Ricardo Villalobos Vargas
Jordán Chaves Chaves
Juan Mauricio Mora Cruz (**quien preside**)

REGIDORES SUPLENTE

Gerardo Cubillo Gamboa
Virginia Hernández Rivera
Fabian Sánchez Loría
Yoseline Rocío Abarca Torres
William Hernández Valverde
Sandra Umaña López
Robert Jiménez Araya
Ovidio Vives Castro
Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS PROPIETARIOS

María Paula Sandi Hidalgo
Greivin Bonilla Sánchez
Xinia Segura Araya
Deseado Suarez Arias
Analive Murillo Flores
Augusto Benlis Benlis (Sust. Esmeralda Chaves Briones)
Rolando Cordero Céspedes

SÍNDICOS SUPLENTE

Walter William Ching Durán
Katherine Mendoza Montero
Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Einyel Chávez Benavides
Luis Venegas Ávila
Gricelda Hernández Vargas

NOMBRADOS EN COMISIÓN:

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

AUSENTES SIN JUSTIFICACIÓN

Esmeralda Chaves Briones

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal



ORDEN DEL DÍA

Acuerdos	Artículos	Puntos a tratar
495-al-499	I	Juramentaciones de Juntas de Educación y Juntas Administrativas 1- Juramentación de 4 miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles 2- Juramentación de miembros de Juntas de Educación: <ul style="list-style-type: none">• Colegio Académico de Jiménez• Liceo Rural la Unión• Escuela Banamola• Escuela Campo Cuatro• Escuela San Martín de Jiménez• Escuela Las Brisas
500	II	Lectura y Aprobación del Acta N°14 Ordinaria del 26-02-2025
501-al-529	III	Correspondencia
530	IV	Asuntos del Sr. Alcalde
531-al-533	V	Asuntos Varios

Por Unanimidad, SE ACUERDA: Aprobar el Orden del día y Comprobación de Quorum



ARTICULO I

Juramentaciones de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

ACUERDO N° 495

Se conoce Juramentación de los miembros de la Junta de Educación del Liceo Rural La Unión, dice:

Al ser las diecisiete horas con diez minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

Guiselle Fuentes Peraza	cédula 7-0160-0619
Marta Alicia Martínez Vanegas	cédula 8-0116-0459
Ana Lucía Chacón Jiménez	cédula 1-1072-0192
Olivia Lumbi	cédula 155816317012
Darling López Mora	cédula 9-0119-0634

Para ser **juramentadas** como miembros de la **Junta de Educación del LICEO RURAL LA UNIÓN**. Las mismas fueron **NOMBRADAS** en la Sesión N°18 Ordinaria del 19-03-2025, Artículo V, Acuerdo N°486 (SMP-360-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente del Concejo municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlas.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Refana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 496

Se conoce Juramentación de 3 miembros de la Junta de Educación de la Escuela San Martín.

Al ser las diecisiete horas con veinte minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

Ronny Jiménez Álvarez
Davinnia Hío Prado
Irene Andrea Cucanan Potoy

cédula: 7-0147-0704
cédula: 7-0161-0793
cédula: 2-0663-0681

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación de la Escuela San Martín**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°18 Ordinaria del 19-03-2025, Artículo I Acuerdo N°485 (SMP-359-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente del Concejo municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlas.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 497

Se conoce Juramentación de 2 miembros de la Junta de Educación del Colegio Académico de Jiménez, dice:

Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°6

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

- Marjorie Benavides Jiménez cédula: 7-0130-414
- María Esther Ulloa Brenes cédula: 1-0887-0855

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta de Educación del Colegio Académico de Jiménez**. Las mismas fueron **NOMBRADAS** en la Sesión N°18 Ordinaria del 19-03-2025, Artículo I Acuerdo N°481 (SMP-355-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente del Concejo municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlas.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADAS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Agullar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ACUERDO N° 498

Se conoce Juramentación de 1 miembro de la Junta de Educación de la escuela Las Brisas, dice:

Al ser las diecisiete horas con veintitrés minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal la siguiente persona:

Huberth Chaves Picado cédula: 2-0348-0477

Para ser **juramentado** como miembro de la **Junta de Educación de la Escuela Las Brisas**. El mismo fue **NOMBRADO** en la Sesión N°18 Ordinaria del 19-03-2025, Artículo I Acuerdo N°484 (SMP-358-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente del Concejo municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlas.





QUEDA DEBIDAMENTE JURAMENTADA. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO II

Lectura, Discusión y Aprobación de Actas

ACUERDO N° 500

Se conoce para lectura, Discusión y Verificación el Acta N°14 Ordinaria del 26-02-2025, dice;

Por Unanimidad SE ACUERDA: Aprobar la Verificación del Acta N°14 Ordinaria del 26-02-2025.



Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO III Correspondencia

ACUERDO N° 501

Se conoce nota suscrita por la señora. Bach. Yessica Villalobos López, Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-084-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada**, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) **Licencias permanentes de carácter temporal.:** Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la**



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°11

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Administración Municipal. Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
WEICHONG HE	ROXANA, FRENTE AL PARQUE	CATEGORÍA D2/ SUPERMERCADO

Bach. Yessica Villalobos López.
Unidad de Licencias y Patentes.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-084-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 502

Se conoce nota suscrita por la señora. Bach. Yessica Villalobos López, Unidad de Licencias y Patentes, teléfono: 2713-6560 ext: 126, correo electrónico: ademar.reyes@municipococi.go.cr, dice:

Oficio: PA-084-2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°12

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Se somete a su conocimiento solicitudes de Licencias de Licores, los cuales conforme a la Ley 9047, cumplen con los requisitos, **de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, conforme a lo establecido en el Reglamento a la Ley 9047, artículo N° 5, inciso "b", que dice:**

"Artículo 5. – La Municipalidad podrá otorgar, según la actividad del negocio, licencias permanentes, licencias temporales y licencias para actividades ocasionales de conformidad con los siguientes criterios, mismos a que deberán someterse las licencias para actividades comerciales:

b) Licencias permanentes de carácter temporal.: Este tipo de licencias se extenderán hasta un plazo máximo de seis meses, **en virtud que se cuenta con una presunción razonable que, con la actividad solicitada, se podría violentar la ley vio el orden público o bien por otras razones que lo ameriten a juicio de la Administración Municipal.** Serán renovables automáticamente por períodos iguales, siempre y cuando su actividad se haya ejercido dentro de los parámetros supra citados, para lo cual, el patentado deberá apersonarse ante la dependencia encargada de otorgar licencias en la municipalidad con el título vencido para su respectiva renovación con al menos cinco días antes de la fecha de vencimiento del mismo. Transcurrido dicho plazo se otorgará la licencia en forma definitiva, pudiendo revocarse esta última, cuando por causa sobrevenida el establecimiento comercial deje de reunir los requisitos mínimos establecidos por ley para su explotación, haya variado el giro de su actividad, o cuando la actividad se esté desarrollando en evidente violación a la ley y/o al orden público." (El resaltado es supletorio.)

LICENCIA DE LICORES

NOMBRE	DIRECCIÓN	CATEGORÍA
CORPORACIÓN WZ DEL ATLÁNTICO S.R.L.	GUÁPILES, FRENTE A LA TERMINA DE GUAPILEÑOS.	CATEGORÍA D2/ SUPERMERCADO





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°13

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Bach. Yessica Villalobos López.
Unidad de Licencias y Patentes.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el refrendo de la patente solicitada mediante Oficio PA-084-2025. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 503

Se conoce nota suscrita por el señor Enrique González Jiménez, Director Escuela El Prado, teléfono: 4034-51-79, correo: esc.elprado@mep.go.cr dice:

Asunto: Nombramiento 1 miembro de la Junta de educación de la Escuela El Prado.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



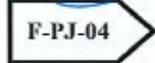
PAGINA N°14

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES
CIRCUITO ESCOLAR 02
ESCUELA EL PRADO CÓDIGO 3687
TELÉFONO: 40345179



F-PJ-04 Formulario para envío de Terna para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

21-03-2025

Señores (as)
Concejo Municipal de Pococi

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 5, 6, 7, 14, 15 y 16 de la Ley 10631 "Ley de Juntas", procedo a remitir la propuesta de terna para el nombramiento de 1 miembro de la Junta para su nombramiento y juramentación ante el Concejo. Lo anterior en relación a la Escuela El Prado, la cual se clasifica como Dirección 2.

Terna	
Nombre	Cédula
Cristel Stephanie Cervantes Jiménez	114450698
Mariela Méndez Loria	109670044
Ginnette Carballo Azofeifa	701560297

Nota: Se presenta terna, ya que ellos presentaron los atestados solicitados y expresaron su interés en ser parte de la Junta de Educación. Para la divulgación se colocó un rótulo en la sala de espera de padres de familia y el mismo fue socializado por grupos de WhatsApp de padres de familia creados por los docentes de la institución. A pesar de lo anterior, solamente las tres personas anotadas se interesaron en participar. Importante mencionar que se había presentado la renuncia de tres integrantes y se había enviado tres postulantes y, de los cuales se juramentó dos de ellos, ya que por error había una pareja de esposos y los mismos incumplen lo estipulado en el Artículo#7 de la Ley de Juntas, por lo tanto, se juramentó a uno de ellos. Se juramentaron anteriormente:

Asdrúbal Gerardo Venegas, cédula de identidad: 203750930
Carmen Alfaro Aguilar, cédula de identidad: 701620853

Atentamente,

ENRIQUE GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por ENRIQUE GONZALEZ JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.03.24 15:43:58 -06'00'

MSc. Enrique González Jiménez
(Firma y sello del director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

WILBER JOSE MARIN JIMENEZ (FIRMA)
Firmado digitalmente por WILBER JOSE MARIN JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.03.24 16:57:19 -06'00'

MSc. Wilber Marín Jiménez
(Firma y sello).

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de las personas postulantes para el puesto.

Página 1 de 1





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°15

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos la de la escuela del Prado, nombramiento de junta de un miembro por renuncia. Observaciones: Lo que hace la comisión es elegir un miembro de la terna y elegir a la primera persona en este caso estaríamos nombrando a Cristel Stephanie Cervantes Jiménez en la Junta de Educación de la Escuela del Prado.

Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimitad SE ACUERDA: Se nombra a la señora Cristel Stephanie Cervantes Jiménez, cédula: 1-1445-0698, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela El Prado. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 504

Se conoce nota suscrita por la señora MSc. Jacqueline Cedeño Siles, Directora de Escuela Calle Uno, correo: esc.calleuno@mep.go.cr teléfono: 2710-15-35, dice:

Asunto: Nombramiento 2 miembros de la Junta de educación de la Escuela Calle Uno.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°16

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE COSTA RICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN GUÁPILES JUNTA DE EDUCACIÓN ESCUELA CALLE UNO CIRCUITO 01

F-PJ-04 Formulario para envío de propuestas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

Calle Uno, Jiménez, 18 de marzo del 2025.

Señores (as);
Concejo Municipal de Pococi.

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10, 11 y 14 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir a los siguientes postulantes para sustituir a dos miembros por renuncia de la Junta de Educación de la Escuela Calle Uno (Dirección 1), para nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal de Pococi.

PROPUESTA	
Nombre	Cédula
Arlette Michelle Alvarado Porras	7-0315-0213
Katherine González Herrera	7-0163-0900

Atentamente;

MSc. Jacqueline Cedeño Siles
Cédula: 1-0830-0425
Directora del Centro Educativo



VB. Supervisora de Circuito Educativo;

MSc. Laura Astorga Aguilar
Supervisora de Centros Educativos
Circuito 01- DRE de Guápiles
Adjunto:



Observaciones:

-Copia cédulas de los postulantes, hojas de delincuencia, cartas de interés.

-Se remiten solo dos postulantes, debido al desinterés presentado por la comunidad para formar parte del organismo de apoyo. Se implementaron varias estrategias para hacer participe al poblado y a las personas encargadas en cuanto a ser parte de la Junta como: Divulgación a través de un cartel, reunión con personas encargadas, utilización de los medios de difusión que tiene el centro educativo y motivación por parte del personal docente a los padres y madres de familia. Sin embargo, las personas que mostraron interés y presentaron los requisitos, son las que se anotan en la propuesta. Así mismo, dada la situación mencionada, no se logra cumplir

Ikua Norte de Demasa, Calle Uno, Jiménez | Teléfono: 2710-1535 | Correo Electrónico: esc.calleuno@me.gov.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°17

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

La otra es de la escuela de calle 1, sustitución de dos miembros por renuncia. Observaciones: Elegir dos miembros, de la propuesta vienen dos nombres en la propuesta sería elegir a Michelle Alvarado Porras y Katherine González Herrera, los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor, para que siga un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombra a las siguientes personas:

Alette Michelle Alvarado Porras, cédula: 7-0315-0213, Katherine González Herrera, cédula: 7-0163-0900, como miembros de la Junta de Educación de la Escuela Calle Uno. Coordinar juramentación ante el Concejo Municipal. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 505

Se conoce nota suscrita por la MAF, Cyntia Ávila Madrigal de la Dirección jurídica, el Ing. Henry Madrigal Calvo de Planificación Urbana y el Ing. Jean Carlo Ruíz de Control Constructivo, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, teléfono: 2713-65-16, dice:

Oficio: DJ-19-03-2025

Asunto: SMP-73-2025. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°08 Ordinaria del 05-02-2024.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°18

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Pococí, 25 de marzo de 2025

DJ-19-03-2025

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococí
Presente

Asunto: SMP-73-2025. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 08 Ordinaria del 05-02-2024.

Atendiendo lo dispuesto por el Concejo Municipal en la Sesión N° 08 Ordinaria del 05-02-2024, referente al informe DFOE-SEM-0189. Solicitud de información sobre el cumplimiento de la disposición 4.9 del informe N° DFOE-SOS-IAD-00013-2024, me permito indicar lo siguiente:

- Que el acuerdo municipal citado solicita:
"...a los ingenieros Henry Madrigal Calvo del área de planificación y Desarrollo Urbano y al ingeniero Jean Carlo Ruiz Hernández, de Control Constructivo en coordinación con la dirección jurídica, elaborar las propuestas de reformas y directrices que se requieran en apego a lo establecido en la disposición 4.9 del Informe de fiscalización N° DFOE-SOS-IAD-00013-2024, en un plazo máximo de tres meses, para que dichas propuestas sean analizadas por este Concejo Municipal e implementadas de acuerdo con la normaliva vigente...."
- Para atender la disposición de la CGR se coordinaron por parte de los suscritos varias actividades en conjunto como las siguientes:
 - 3 sesiones de trabajo entre el Departamento de Construcciones, Departamento de Planificación Urbana y Dirección jurídica.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°19

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



- Investigación contactar con otros municipios que pudieran haber realizado un avance en cuanto a una reglamentación al respecto en el tema de telecomunicaciones.
- Búsqueda de reglamentación de otros Municipios.
- Se solicitó a la Alcaldía la colaboración para establecer una comunicación interinstitucional ante el MICITT (pendiente de que nos comuniquen por parte del Alcalde).
- El día 12 del presente mes se solicita al Ing. Joan Carlo Ruiz por parte de la empresa Claro Telecomunicaciones una reunión para aclarar temas con respecto a la colocación de posteados en vía pública, pendiente de coordinar.
- Consulta planteada al ICE por parte del Ing. Henry Madrigal en relación con el tema de estudio.
- Reunión con la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa (Área de Seguimiento). Sra. Karen Salas Araya.

Resultados y recomendaciones: Una vez elaborado el esquema de trabajo y analizada la solicitud de la CGR, se determinó que en relación con el informe No. DFOE-SOS-IAD-00013-2024 disposición 4.9 se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente:

1. Tomar un acuerdo que disponga:

"Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, denominado "**Reglamento a la Ley para Incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la Infraestructura de telecomunicaciones**", emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en la Gaceta No.14, alcance No. 13 del 25/01/2024.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°20

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



2. Notificar a la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, sobre el acuerdo tomado.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal (artículo 43), publicar dicho acuerdo en el Diario Oficial la Gaceta.
4. Nombrar una comisión compuesta por técnicos del área de Desarrollo Urbano (**Control Constructivo, Topografía, Obras Públicas y un representante del ICE**, a efectos de que se haga una propuesta de reglamento particular para el Cantón de Pococi.

Sin más por el momento, quedando a su disposición.

Firmado digitalmente por
CYNTHIA VANESSA
ÁVILA MADRIGAL
(FIRMA)
MADRIGAL#BMA
Fecha: 2025.03.26 06:12:31
-0500'

MAF. Cynthia Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

Firmado digitalmente
por HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2025.03.25
15:07:07 -0500'

Ing. Henry Madrigal Calvo
Planificación Urbana

Firmado
digitalmente por
JEAN CARLO RUIZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.03.25
14:54:23 -06'00'

Ing. Jean Carlo Ruíz
Control Constructivo

C. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Seguimos con el oficio DJ-19-03-2025 que suscriben la licenciada Cintia Ávila Madrigal de la Dirección Jurídica, el ingeniero Henry Madrigal de Planificación Urbana y el ingeniero Jean Carlo Ruíz de Control Constructivo, se me fue el papelito que tenía acá, bueno esto es una disposición de la Contraloría General de la República el informe DFOE-SEM-0189 y tiene que ver con el siguiente tema.

Esta disposición o esta directriz de la Contraloría indica que los ingenieros Henry Madrigal Calvo del Área de planificación y Desarrollo Urbano y el ingeniero Jean Caro Ruiz Hernández de Control Constructivo en coordinación con la dirección jurídica deben de elaborar las propuestas de reforma y directrices que se requieren en apego a lo establecido en la disposición 4.9 del informe de fiscalización en un plazo máximo de 3 meses, para que dichas propuestas sean analizadas por este Concejo Municipal.

Eso es un acuerdo del Concejo anterior, dice de la sesión ordinaria N° 8 del 5 de febrero del 2024, no sé pero aquí dice Concejo Municipal en sesión número 8 ordinaria del 5 de febrero no estábamos para esa fecha todavía de las recomendaciones dice:

"Una vez elaborado el esquema de trabajo y analizar la solicitud de la Contraloría General de la República, se determinó que en relación con el informe N° DFOE-SOS-IAD-00013-2024 disposición 4.9, se recomienda al Concejo Municipal lo siguiente: Tomar un acuerdo que disponga: Adoptar en todos sus extremos las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, denominado "Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones", emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en la Gaceta N° 14, alcance N° 13 del 25 de enero del 2024. Además notificar a la Contraloría General de la República, División de fiscalización Operativa y Evaluativa, sobre el acuerdo tomado, tres en cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal (artículo 43), publicar dicho acuerdo en



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°22

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

el Diario Oficial la Gaceta y cuatro nombrar una comisión compuesta por técnicos del área de Desarrollo Urbano, (Control Constructivo, Topografía, Obras Públicas y un representante del ICE) a efectos de que se haga una propuesta del reglamento particular para el cantón de Pococi”.

Prácticamente es eso compañeros con relación a esa disposición de la Contraloría lo que nos recomiendan estos tres profesionales de la Municipalidad es que nos dispongamos acordar lo que nos están recomendando en esos cuatro puntos que les acaba de leer, si están de acuerdo de conformidad con lo que indica el oficio DJ-19-03-2025 y la recomendación de acuerdos, los que estén de acuerdo favor levantar la mano nueve votos a favor. para que sea un acuerdo definitivamente aprobado nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se procede de conformidad con lo que indica el oficio DJ-19-03-2025 y sus recomendaciones por tanto SE ACUERDA:

1. **“Adoptar, en todos sus extremos, las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT, denominado “Reglamento a la Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los procedimientos y especificaciones técnicas de la infraestructura de telecomunicaciones”, emitido por el Poder Ejecutivo y publicado en la Gaceta No.14, alcance No. 13 del 25/01/2024.**
2. **Notificar a la Contraloría General de la República, División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, sobre el acuerdo tomado.**
3. **En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Municipal (artículo 43), publicar dicho acuerdo en el Diario Oficial la Gaceta.**
4. **Nombrar una comisión compuesta por técnicos del área de Desarrollo Urbano, (Control Constructivo, Topografía, Obras Públicas y un representante del ICE) a efectos de que se haga una propuesta del reglamento particular para el cantón de Pococi. Acuerdo Definitivamente Aprobado.**

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 506

Moción de Orden para alterar el Orden del día para juramentar la Junta del Cementerio y la Junta de la Escuela de Banamola.

Sr. pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Ya están los miembros que faltaban tanto de la Junta del Cementerio como de la Junta de la Escuela de Banamola, compañeros les solicito alterar el orden del día para hacer esas juramentaciones, si están de acuerdo favor levantar la mano, nueve votos a favor

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba la alteración del Orden del día para juramentar la Junta del Cementerio y la Junta de la Escuela de Banamola.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 507

Se conoce Juramentación de los miembros de la Junta Administrativa del Cementerio de Guápiles, dice:

Al ser las diecisiete horas con treinta y cuatro minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

Yoselin Priscila Porras Cerdas
Marco Antonio Muñoz Rojas
Nicole Sancho Elmer
José Luis Ramírez Valerio

cédula: 702180095
cédula: 111730381
cédula: 702950812
cédula: 700471152

Para ser **juramentados** como miembros de la **Junta Administrativa del Cementerio**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°18 Ordinaria del 19-03-2025, Artículo II, Acuerdo N°508 (SMP-488-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente del Concejo municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlas.



QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 508

Se conoce Juramentación de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Banamola, dice:

Al ser las diecisiete horas con treinta y ocho minutos del veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, se presenta ante el Concejo Municipal las siguientes personas:

Malleni Isabel Gamboa Torres

cédula 3-0303-0505

Francini Ceciliano Corrales

cédula 7-0231-0583

Eileen Arias Quesada

cédula: 7-0229-0803

Delio Hernández Enríquez C.C. Danello Hernández Enríquez, cédula: 6-0172-0257,

Xinia Maritza Marfinez Pastrana

cédula: 7-0107-0014,

Para ser **juramentado** como miembro de la **Junta de Educación de la escuela BANAMOLA**. Los mismos fueron **NOMBRADOS** en la Sesión N°18 Ordinaria del 19-03-2025, Artículo II, Acuerdo N°508 (SMP-356-2025).

El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente del Concejo municipal con capacidad plena para realizar este acto, procede a juramentarlas.



Sesión N° 19 Ordinaria del Concejo Municipal de Pococi

QUEDAN DEBIDAMENTE JURAMENTADOS. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 509

Se conoce nota suscrita por la MAF. Cyntia Ávila Madrigal, correo electrónico: munipococi.juridicos@gmail.com, teléfono: 2713-65-16 , dice:

Oficio: DJ-30-03-2025

Asunto: SMP-266-2025. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N°10 Extraordinaria del 13-02-2025, dice: "Por Unanimitad SE ACUERDA: Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos"



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°26

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



Pococi, 25 de marzo de 2025

DJ-30-03-2025

Señores y Señoras
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Asunto: SMP-266-2025. Acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococi en Sesión N° 10 Extraordinaria del 13-02-2025, dice:

*"Por Unanimidad SE ACUERDA:
Se traslada al Departamento de Servicios Jurídicos."*

Atendiendo lo dispuesto por el Concejo Municipal y revisado el oficio DREG-SCE01-004-2025, suscrito por la señora Laura Astorga Aguilar, en su condición de Supervisora de Educación, me permito indicar lo siguiente:

En relación con lo que señala la señora Astorga Aguilar, efectivamente a raíz del voto N° 28022-2021 de las 14:01 horas del 15 de diciembre del 2021 de la sala constitucional, los supervisores de los centros educativos perdieron la competencia reglamentaria para realizar la investigación y consecuente procedimientos administrativos dirigidos a la eventual destitución de los miembros de las juntas, la Sala señaló:

"VII.... por el principio de imparcialidad, de la autonomía de los gobiernos locales, de la participación ciudadana, que se disponga en sentencia que el nombramiento, sanción o remoción de sus miembros corresponda única y directamente de la respectiva Municipalidad, a la cual se le debe ordenar emitir la debida reglamentación en sujeción a la Ley y al Debido Proceso, para que nombre, amoneste, sancione, remueva y reciba la respectiva

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°27

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



rendición de cuentas por el actuar de las Juntas Administrativas y de Educación de Escuelas y Colegios, art 41, 42, 43, 44 de Ley Fundamental de Educación.. (...) El resallado no corresponde al original.

Así las cosas, es el Concejo Municipal el ente autorizado para ordenar la apertura de un procedimiento administrativo ordinario para la eventual destitución de un miembro de una junta administrativa o junta de educación.

En este mismo sentido el Código Municipal dispone lo siguiente:

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo (...): g) Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera. (Así reformado el inciso anterior por aparte c) del artículo único de la Ley N° 8679 del 12 de noviembre de 2008).

Del artículo 13.g del Código Municipal, se entiende, que corresponde al Concejo Municipal destituir a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de educación media, **previo debido proceso, y cuando exista una justa causa.**

Es decir que, de acuerdo con la Ley, corresponde al Concejo Municipal nombrar y remover a los miembros de las Juntas de Educación y de las Juntas Administrativas de los centros de educación media, en relación con esta función se debe entender que esta potestad implica instruir el respectivo procedimiento administrativo.

Apertura del procedimiento administrativo: Para atender la denuncia remitida, deberá el Concejo Municipal ordenar la apertura del procedimiento administrativo

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°28

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococijuridicos@gmail.com



sancionalorio para este tipo de casos, recurriéndose a las normas de la Ley General de la Administración Pública relacionadas con el procedimiento administrativo ordinario, que debe ser observado en materia disciplinaria tratándose de la eventual imposición de una sanción gravosa, como puede ser la destitución de un cargo (artículos 308 y siguientes).

Conformación del órgano director por parte del Concejo Municipal: En este sentido se puede consultar el dictamen C-103-2014 del 24 de marzo de 2014, mismo que analiza que el competente para dictar el acto final es el Concejo Municipal y la instrucción del procedimiento administrativo puede ejercerla el propio Concejo, o bien, puede delegarla en la figura del **Secretario Municipal**; sin embargo no puede delegar su competencia en uno o varios de sus miembros (artículos 90 inciso e) de la LGAP y 53 del Código Municipal).

CONCLUSIONES: Con sustento en las consideraciones expuestas, y en orden al acuerdo municipal No. 215 tomado en la sesión extraordinaria del 13/2/2025, se arriba a las siguientes conclusiones:

1. En los artículos 25 a 28 del Decreto Ejecutivo N° 38249 se establecía un procedimiento especial para la eventual destitución de los miembros de las juntas de educación y de las juntas administrativas. No obstante, esas normas fueron anuladas del ordenamiento en virtud de la sentencia de la Sala Constitucional N° 28022-2021 del 15 de diciembre de 2021.
2. Sin perjuicio de las competencias que ostenta el MEP en esta materia, el Concejo Municipal es el competente para **nombrar y destituir a los miembros de las juntas de educación y juntas administrativas y disponer la apertura y tramitación de los procedimientos administrativos ordinarios dirigidos a determinar la posible destitución de tales miembros de junta.** Ello

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°29

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



con apego a los cánones de los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública.

3. La instrucción del procedimiento administrativo puede ejercerla el propio Concejo, o bien, puede delegarla en la figura del **Secretario Municipal**; sin embargo, no puede delegar su competencia en uno o varios de sus miembros (artículos 90 inciso e) de la LGAP y 53 del Código Municipal

De usted con toda consideración, suscribe atentamente,

CYNTIA
VANESSA AVILA
MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por CYNTIA VANESSA
AVILA MADRIGAL
(FIRMA)
Fecha: 2025.03.25
13:57:43 -06'00'

MAF. Cyntha Ávila Madrigal
Dirección Jurídica

C. Archivo.

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°30

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Participa de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

En este caso el oficio DJ-30-03-2025, que suscribe la Dirección Jurídica en este caso lo firma la licenciada Cyntia Ávila Madrigal, este oficio tiene que ver con lo que indica el voto N° 28022-2021 de la Sala Constitucional, tiene que ver con que los supervisores de Centros Educativos perdieron la competencia reglamentaria para realizar la investigación y consecuente procedimientos administrativos dirigidos a la eventual destitución de los miembros de las Juntas de Educación.

Doña Cyntia en las conclusiones nos indica lo siguiente, con sustento en las consideraciones expuestas y en orden al acuerdo municipal N°215 tomado en la sesión extraordinaria del 13 de febrero del 2025, se llega a las siguientes conclusiones, voy a leerle solo la dos y la tres, la primera hace solo referencia a los artículos y detalles de números, sin perjuicio de las competencias que ostenta el MEP en esta materia, el Concejo Municipal es el competente para nombrar y destituir a los miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas y disponer la apertura y tramitación de los procedimientos administrativos ordinarios dirigidos a determinar la posible destitución de tales miembros de juntas.

Ello con apego a los cánones de los artículos 308 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública, la instrucción del Procedimiento Administrativo puede ejercerla el propio Concejo o bien puede delegarla en la figura del secretario Municipal, sin embargo, no puede delegar su competencia en uno o varios de sus miembros (artículo 90, inciso e) de la Ley General de la Administración Pública y 53 del Código Municipal, bueno ahí quedamos informados compañeros tomar nota de eso.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Agullar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°31

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

ACUERDO N° 510

Se conoce nota suscrita por la señora Aura Salazar Montenegro, asistente de Gestión y Carrera Administrativa, teléfono:2713-65-18, correo: marcela.cordero@munipococi.go.cr, dice:

Oficio: GHCAM-033-2025

Asunto: Viáticos de Liquidación del Señor Augusto Benlis Benlis por asistencia a las sesiones 12, 14, 16, 17 y 18.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°32

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Teléfono: 2713-6518
marcelo.cordero@municipococi.go.cr



Guáples, 20 de marzo de 2025

GHCAM-0033-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

Asunto: viáticos de Liquidación del
Sr. Augusto Benlis Benlis

Estimados señores (as):

Por medio de la presente, en relación con lo consultado y una vez revisada la asistencia a las sesiones ordinaria 12,14,16,17,18 la liquidación de viáticos presentada por el Sr. Augusto Benlis Benlis, la misma cumple con los requerimientos, de acuerdo con el artículo 11 y 12 del Reglamento de viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi.

Sin más que agregar;

Aura Salazar Montenegro

Asistente Gestión Humana y Carrera Administrativa



C/c Archivo

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

Municipalidad de Pococi
Gestión Humana y Carrera Adm
Recibido por: Flayalta
El día: 20-03-2025
11:22am



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°33

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

POCOCI FORMULARIO COBRO DE VÍDICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario a cargo del Consejo Municipal: Augusto Beatis Beatis N° Cédula: 9 0183 0621 Fecha del reporte de facturación: 19-02-2025 y 26-02-2025

Sede: Sede Soplute Sesiones Municipales (Asistencia) Motivo general de la gira: (Asistencia) Municipio y departamento: (1)-Provincia

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de personas	Origen de la gira	Destino de la gira		Desayuno	Almuerzo	Cena	N° Pasajes de Inspección	Costo por pasaje	Total Vídicos
						Departamento	Sección						
1	19-02-2025	Tortuguro Guápiles	55 Km	6.55	20.24	4.00	5.600	5.600	33	16.800	32.200		
2	26-02-2025	Tortuguro Guápiles	55 Km	6.40	19.07	4.200	5.600		33	16.800	26.600		
3													
4													
5													
6													
7													

Comodidad: 55.800

En total: Se adjunta de vídicos, transporte en concepto de comida a la asociación en el pago de vídicos y transporte de la "Municipalidad de Pococi"

Augusto (Firma)

Elaborado por: Augusto Beatis Beatis (Firma)

POCOCI Minuta - Cobro de Vídicos o Transporte Detalle de Actividades

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del destino de la gira (comunidad, distrito, cantón o provincia)	Labores específicamente a realizar (podrán adjuntar reportes, fotografías, entre otros).
1	19-02-2025	Sala Sesiones Guápiles	Asistir a las Sesiones Municipales
2	26-02-2025	Sala Sesiones Guápiles	Asistir a las sesiones Municipales
3			
4			
5			
6			
7			

Augusto

Firma funcionario(a)

(Firma) Autorización Jefatura





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°35

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI 2024 -2028

ASISTENCIA SESIÓN N°. 12 Ordinaria Día: 19 Mes: Febrero Año: 2025

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS REGIDORES (AS) SUPLENTE

Luis Ángel Méndez Araya	Gerardo Cubillo Gamboa
Patricia Agullar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	Fabián Sánchez Loría
Carmen Sánchez Navarro	Yosellne Rocío Abarca Torres
Carlos Alberto Refana López	William Hernández Valverde
Eva Isabel Torres Marín	Sandra Umaña López
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordan Chaves Chaves	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

María Paula Sandi Hidalgo	Waller William Ching Duran
Greivin Bonilla Sánchez	Katherine Mendoza Montoro
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Deseado Suarez Arias	Elnyel Chávez Benavides
Análve Murillo Flores	Luis Venegas Ávila
Esmeralda Chaves Briones	Augusto Benlís Benlís
Rolando Cordero Céspedes	Gricelda Hernández Vargas

LA PRESIDENCIA NOMBRA EN COMISIÓN A LAS SIGUIENTES PERSONAS, QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME DE COMISIÓN.

V/ B PRESIDENCIA MUNICIPAL

17:13
Hora de Inicio de Sesión

20:24
Hora que finaliza la sesión





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°36

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI 2024 -2028

ASISTENCIA SESIÓN N°. 14 Ordinaria Día: 26 Mes: Febrero Año: 2025

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS REGIDORES (AS) SUPLENTE

Luis Ángel Méndez Araya Gerardo Cubillo Gamboa

Patricia Agullar Araya Virginia Hernández Rivera

Walter Villagra Rodríguez Fabián Sánchez Loría

Carmen Sánchez Navarro Yoseline Rocío Abarca Torres

Carlos Alberto Retana López William Hernández Valverde

Eva Isabel Torres Marín Sandra Umaña López

Ricardo Villalobos Vargas Robert Jiménez Araya

Jordan Chaves Chaves Ovidio Vives Castro

Juan Mauricio Mora Cruz Jeffrey Rojas Serrano

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

María Paula Sandi Hidalgo Walter William Ching Durán

Grelvin Bonilla Sánchez Katherine Mendoza Montero

Xinia Segura Araya Gilbert Alberto Zúñiga Arias

Deseado Suarez Arias Einyel Chávez Benavides

Anallve Murillo Flores Luis Venegas Ávila

Esmeralda Chaves Briones Augusto Benlis Benlis

Rolando Cordero Céspedes Grícelda Hernández Vargas

LA PRESIDENCIA NOMBRA EN COMISIÓN A LAS SIGUIENTES PERSONAS, QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME DE COMISIÓN.

V/ B PRESIDENCIA MUNICIPAL

17:13
Hora de Inicio de Sesión

19:09
Hora que finaliza la sesión





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°37

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

FORMULARIO COBRO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal: Augusto Benlis Benlis N° cédula: 9-0103 0821 Fecha del reporte de liquidación: 12-3-2025 al 13-3-2025

Función que desempeña: Sindico Suplente Motivo general de la gira: Asistir alas Sesiones Municipales. Procción a departamento: U. Podemoz

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de km recorridos	Origen de la gira (circunscripción)	Destino de la gira (Municipio)	Distancia	Almuerzo	Cena	N° factura de transporte	Valor transporte	Total Viáticos	
1	12-3-2025	Tortuguero	Empelas	Km 55			6:30 20:07	4,200	5,600	5,600	33,182	16,800	\$32,200
2	13-3-2025	Empelas	Tortuguero	Km 55			6:45 20:10	4,200	5,600	5,600	33,502	16,800	\$32,200
3													
4													
5													
6													
7													

Observaciones:

La liquidación y cobro de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi.

Total: \$64,400

Adelanto:

Saldo a su favor:

Saldo a favor de la Municipalidad:

Augusto Firma del solicitante

[Firma] Autorización Adm. Financiera

Sitio Web: municipalidad.pococi.cr / Email: atencion@MunicipalidadDePococi

FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal: Augusto Benlis Benlis N° cédula: 9-0103 0821 Fecha del reporte de liquidación: 12-3-2025 al 14-3-2025

Función que desempeña: Sindico Suplente Motivo general de la gira: Asistir alas Sesiones Municipales Procción a departamento: U. Podemoz

N°	Fecha de la gira	Lugar específico del origen de la gira	Lugar específico del destino de la gira	N° de km recorridos	Origen de la gira (Hora salida)	Destino de la gira (Hora llegada / Hora salida)	Medio de transporte utilizado (bus, moto)	Total gasto de transporte
1	12-3-2025	Tortuguero	Empelas	Km 55	6:30	4:45	hate	\$4,000
2	14-3-2025	Empelas	Tortuguero	Km 55	6:45	4:35	hate	\$4,000
3								
4								
5								
6								
7								

Observaciones:

La liquidación y cobro de viáticos, transporte son pagados de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi.

Total: \$8,000

Adelanto:

Saldo a su favor:

Saldo a favor de la Municipalidad:

Augusto Firma del solicitante

[Firma] Autorización Adm. Financiera

Sitio Web: municipalidad.pococi.cr / Email: atencion@MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°38

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

TRIPS NATIVOS
TORTUGUERO - COSTA RICA
 TRANSPORTE BOTE TORTUGUERO
 TRANSFER SAN JOSE- FORTUNA
 PUERTO VEJO
TRIPS NATIVOS TEL: 8695-7819/7149-5387
 Tortugero Costa Rica E-mail:tripsnativos@gmail.com

BOLETA DE TRANSPORTE

N° 197

DIA	MES	AÑO
12	3	25

Compañía / Nombre Cliente: Municipalidad de Pococi
 Fecha Ingreso: 12-3-2025 Fecha Salida 14-3-2025

Hecho por: [Signature]
 Recibido por: [Signature]

Para Facturar monto: 18,000
 4082-9400 4120-462 000X
 Ingresos Heros Ingejet, S.A. Tel: 2771-0115

HOTEL CARIBE LINDO
 Identificación: 510171907
 Teléfono: 2730350
 Email: hotlamarecoguesti.com

HOTEL CARIBE LINDO
 Identificación: 510171907
 Teléfono: 2730350
 Email: hotlamarecoguesti.com

Provincia: Limón
 Cantón: Pococi
 Distritos: Guapiles
 ZONAS POCOCI GUAPILES, Sobre la
 de La Balsa Total: Plaza Talamanca,
 Acreditación Económica: 351002

Provincia: Limón
 Cantón: Pococi
 Distritos: Guapiles
 ZONAS POCOCI GUAPILES, Sobre la
 de La Balsa Total: Plaza Talamanca,
 Acreditación Económica: 351002

FACTURA ELECTRONICA No. 33522
 Contenido
 Clave: 5061203250031012160/0010001011
 Causa: 0010000101000023762
 Fecha: 12/03/2025 09:24 a. m. ✓
 Atendido: HOTEL CARIBE LINDO
 Nombre: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 Identificación: 510171907
 Cant. Descripción P. UNIT TO
 1.000 SERVICIO 16,800.00 16
 127125

FACTURA ELECTRONICA No. 33482
 Contenido
 Clave: 5061203250031012160/0010001011
 Causa: 0010000101000023762
 Fecha: 12/03/2025 02:20 p. m. ✓
 Atendido: HOTEL CARIBE LINDO
 Nombre: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
 Identificación: 510171907
 Cant. Descripción P. UNIT TO
 1.000 SERVICIO 16,800.00 16
 127125

Sub Total:	16,800.00
Descuentos:	0.00
IVA Productos:	0.00
IVA Servicios:	0.00
IVA Otros:	0.00
Otros Cargos:	0.00
Total:	16,800.00

Moneda: Colón
 Tipo de Cambio: 1:1
 Valor: 0.00

Sub Total:	16,800.00
Descuentos:	0.00
IVA Productos:	0.00
IVA Servicios:	0.00
IVA Otros:	0.00
Otros Cargos:	0.00
Total:	16,800.00

Moneda: Colón
 Tipo de Cambio: 1:1
 Valor: 0.00

Autorizada mediante
 resolución No. 001-033-2019
 del 20 de Junio de 2019
 Documento XML versión 4.1

Autorizada mediante
 resolución No. 001-033-2019
 del 20 de Junio de 2019
 Documento XML versión 4.1

RESPONSABLE SR. AUGUSTO ESPALIS
 RPH/15, CHD-3104-0321
 NO INCLUYE DESAÑO

RESPONSABLE SR. AUGUSTO ESPALIS
 RPH/15, CHD-3104-0321
 NO INCLUYE DESAÑO





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°39

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI 2024 -2028

ASISTENCIA SESIÓN N°, 16 Ordinaria Día: 12 Mes: Marzo Año: 2025

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS REGIDORES (AS) SUPLENTE

Luis Ángel Méndez Araya Gerardo Cubllo Gamboa

Patricia Agullar Araya Virginia Hernández Rivera

Walter Villagra Rodríguez Fablán Sánchez Lorfa

Carmen Sánchez Navarra Yoselino Rocío Abarca Torres

Carlos Alberto Refana López William Hernández Valverde

Eva Isabel Torres Marín Sandra Umaña López

Ricardo Villalobos Vargas Robert Jiménez Araya

Jordan Chaves Chaves Ovidio Vlves Castro

Juan Mauricio Mora Cruz Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

María Paula Sandi Hidalgo Walter William Ching Duran

Grelvin Bonilla Sánchez Katherine Mendoza Montero

Xinia Segura Araya Gilbert Alberto Zúñiga Arlas

Deseado Suarez Arlas Elnyel Chávez Benavides

Anallve Murillo Flores Luis Venegas Ávila

Esmeralda Chaves Briones Augusto Benlis Benlis

Rolando Cordero Céspedes Grícelda Hernández Vargas

LA PRESIDENCIA NOMBRA EN COMISIÓN A LAS SIGUIENTES PERSONAS, QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME DE COMISIÓN.

V/ B PRESIDENCIA MUNICIPAL

17:15 Hora de Inicio de Sesión

20:07 Hora que finaliza la sesión





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°40

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI 2024 -2028

ASISTENCIA SESIÓN N°. 17 Extraordinaria Día: 13 Mes: 03 Año: 2025

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS	REGIDORES (AS) SUPLENTE
Luis Ángel Méndez Araya	Gerardo Cubllo Gamboa
Patricia Aguilar Araya	Virginia Hernández Rivera
Walter Villagra Rodríguez	Fabían Sánchez Loría
Carmen Sánchez Navarro	Yosellne Rocío Abarca Torres
Carlos Alberto Relana López	William Hernández Valverde
Eva Isabel Torres Marín	Sandra Umaña López
Ricardo Villalobos Vargas	Robert Jiménez Araya
Jordan Chaves Chaves	Ovidio Vives Castro
Juan Mauricio Mora Cruz	Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS	SÍNDICOS (AS) SUPLENTE
María Paula Sandí Hidalgo	Walter William Ching Duran
Grelvin Bonilla Sánchez	Katherine Mendoza Montero
Xinia Segura Araya	Gilbert Alberto Zúñiga Arias
Deseado Suarez Arlas	Einyel Chávez Benavides
Analive Murillo Flores	Luis Venegas Ávila
Esmeralda Chaves Briones	Augusto Benlis Benlis
Rolando Cordero Céspedes	Gricelda Hernández Vargas

LA PRESIDENCIA NOMBRA EN COMISIÓN A LAS SIGUIENTES PERSONAS, QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME DE COMISIÓN.

V/ B PRESIDENCIA MUNICIPAL

17:10
Hora de Inicio de Sesión

20:13
Hora que finaliza la sesión





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°41

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

FORMULARIO COBRO DE VIÁTICOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal: Augusto Bealis Bealis N° cédula: 9-0103 0821 Fecha del reporte de ejecución: 18-3-2025

Solicitud Solicitante: Sesiones Municipales (Asistencia) Motivo general de la gila: U. Podemos

N°	Fecha de la gila	Lugar específico de origen de la gila	Lugar específico de destino de la gila	N° de Km recorridos	Origen de la gila		Destino de la gila		Ejecución	Afuera	Dato	N° factura de transporte	Monto acordado	Monto VÍCIOS
					Hora salida	Hora llegada	Hora salida	Hora llegada						
1	18-3-2025	Tortugero	Cucupita	Km 55	6:30	20:29	4:00	5:40	5,400	5,400		16,800	132,200	
2														
3														
4														
5														
6														
7														

Observaciones: _____

La liquidación y cobro de viáticos, transporte son responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi

Fecha de aprobación: Augusto Firma del funcionario: Ab

Nota: Este formulario genera 2 Ejemplares. El N° 1 va a la Municipalidad de Pococi.

FORMULARIO COBRO DE TRANSPORTE EN EL INTERIOR DEL PAÍS
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Nombre del funcionario o miembro del Concejo Municipal: Augusto Bealis Bealis N° cédula: 9-0103 0821 Fecha del reporte de ejecución: 18-3-2025 al 19-3-2025

Solicitud Solicitante: Sesiones Municipales (Asistencia) Motivo general de la gila: U. Podemos

N°	Fecha de la gila	Lugar específico de origen de la gila	Lugar específico de destino de la gila	N° de Km recorridos	Origen de la gila		Destino de la gila		Monto de transporte acordado (incl. bote)	Total gasto de transporte
					Hora salida	Hora llegada	Hora salida	Hora llegada		
1	18-3-2025	Tortugero	Cucupita	Km 55	7:00	16:30			bote	4,000
2	19-3-2025	Cucupita	Tortugero	Km 55	10:00	16:45			bote	4,000
3										
4										
5										
6										
7										

Observaciones: _____

La liquidación y cobro de viáticos, transporte son responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Viáticos y transporte de la Municipalidad de Pococi

Fecha de aprobación: Augusto Firma del funcionario: Ab

Nota: Este formulario genera 2 Ejemplares. El N° 1 va a la Municipalidad de Pococi.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°42

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCI 2024 -2028

ASISTENCIA SESIÓN N°. 18 Ordinaria Día: 17 Mes: Marzo Año: 2025

REGIDORES (AS) PROPIETARIOS REGIDORES (AS) SUPLENTE

Luis Ángel Méndez Araya Gerardo Cubllo Gamboa

Patricia Agullar Araya Virginia Hernández Rivera

Waller Villagra Rodríguez Fablán Sánchez Loría

Carmen Sánchez Navarro Yosellne Rocío Abarca Torres

Carlos Alberto Retana López William Hernández Valverde

Eva Isabel Torres Marín Sandra Umaña López

Ricardo Villalobos Vargas Robert Jiménez Araya

Jordan Chaves Chaves Ovidio Vives Castro

Juan Mauricio Mora Cruz Jeffry Rojas Serrano

SÍNDICOS (AS) PROPIETARIOS SÍNDICOS (AS) SUPLENTE

María Paula Sandl Hidalgo Walter William Ching Durán

Grelvin Bonilla Sánchez Katherine Mendoza Montero

Xinia Segura Araya Gilbert Alberto Zúñiga Arias

Deseado Suarez Arias Einyel Chávez Benavides

Análve Murillo Flores Luis Vanegas Ávila

Esmeralda Chaves Briones Augusto Benlis Benlis

Rolando Cordero Céspedes Gracelda Hernández Vargas

LA PRESIDENCIA NOMBRA EN COMISIÓN A LAS SIGUIENTES PERSONAS, QUE PRESENTEN SU RESPECTIVO INFORME DE COMISIÓN.

V/ B PRESIDENCIA MUNICIPAL

17:13
Hora de Inicio de Sesión

20:28
Hora que finaliza la sesión





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°43

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
 CABINAS DEL RIO GUAPILES LTDA
 3-102-899500
 Dirección Guápiles, Pococi, Limón
 100 norte Banco Popular
 27106441
 www.miDominio.com
 fecabinasdr@hotmail.com

FACTURA ELECTRÓNICA No. 00100001010000000702

Ciudad MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE POCOCI (MUNICIPALIDAD POCOCI)	Fecha Emisión 19/03/2025 9:01:37PM
3-014-042125 (Jurídico)	Condición Venta Contado
27111227	Plazo 0 días
GUAPILES, POCOCI, LIMON	Vence 19/03/2025
	Moneda CRC
	Tipo Cambio 1,00
	Referencia

Descripción	Unidad	Cantidad	Precio	Total	Descuento	% Exo
1 SERVICIO DE HOSPEDAJE (831110000000)	Unid	1,00	€14,867.26	€14,867.26	€0,00	0,00% 13%0

Clave Numérica 50618032500310289950000100001010000000702100033978

Subtotal	€14,867.26
Descuento	€0.00
Exento	€0.00
Exonerado	€0.00
I.V.A.	€1,932.74
I.V.A. Devuelto	€0.00
Otros Cargos	€0.00
Total	€16,800.00

Formas de Pago del Documento:

	Electivo
IVA 0.5%	€0.00
IVA 1%	€0.00
IVA 2%	€0.00
IVA 4%	€0.00
IVA 8%	€0.00
IVA 13%	€1,932.74
OTRO	€0.00



Número de Factura para pagos por conectividad: 99903397801702 o por Número de Cliente 99903397801MUNICIPALIDAD POCOCI
 Autorización mediante Resolución No. DGT-R-033-2019 del 20/06/2019 de la DGTD V.4.3

Documento electrónico emitido desde factelr.com



Sitio Web: municipococi.go.cr
 Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°44

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el pago de los viáticos presentados por el señor Augusto Benlis Benlis de conformidad con el oficio GHCAM-033-2025 de Gestión Humana y Carrera Administrativa. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 511

Se conoce nota suscrita por el Ingeniero Henry Madrigal Calvo, MSc., teléfono: 2713-65-73, correo: henry.madrigal@munipococi.go.cr dice:

Oficio: APDU-040-2025

Asunto: Solicitud de autorización a la Alcaldía / Recepción de ÁREAS Y CALLES PÚBLICAS Urbanización EL ÁNGEL-270 metros norte del Servicentro JSMP, Guápiles, Pococi, Limón.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°45

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@munipococi.go.cr



Martes 18 de marzo del 2025
OFICIO: APDU-040-2025

Srs (as).
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

**REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN A LA ALCALDÍA / RECEPCIÓN DE ÁREAS Y CALLES PÚBLICAS
URBANIZACIÓN EL ÁNGEL – 270 METROS OESTE Y 600 METROS NORTE DEL SERVICENTRO JSM, GUÁPILES, POCOCI, LIMÓN**

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito la presente nota con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido por parte de Rosa Isabel Jiménez Hernández, mediante nota digital de fecha 18 de marzo del 2025, la cual **solicita la aprobación para la inscripción de varios terrenos a favor de la Municipalidad de Pococi**, los cuales forman parte de la **Urbanización El Ángel**.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC 787237, y cuenta con un total de 100 segregaciones, con un área promedio de 339,44 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante planta de tratamiento, posee sistema de alcantarillado pluvial, un total de 2314,50 metros cuadrados de áreas públicas, y con un lote mínimo con un área de 200,30 metros cuadrados. Es importante mencionar que **la primera etapa se conforma únicamente de 37 lotes residenciales** (2 residenciales – comerciales), etapa en la cual se solicita la entrega de los terrenos.

Página 1 de 3

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Para efectos de la presente solicitud, los terrenos sujetos a aceptación por parte del Concejo Municipal están destinados a **calles públicas, áreas públicas, zonas de protección de la quebrada y una servidumbre pluvial**, correspondientes a la Urbanización El Ángel. Los mismos se describen a continuación:

Tabla 1.- Terreno de área pública a inscribir

Presentación	Folio Real	Área (m²)	Naturalza
2023-89592-C	FR 7 030693-000	444,00	Facilidades Comunes
2023-88817-C	FR 7 030693-000	247,00	Juegos Infantiles 1
2023-89590-C	FR 7 030693-000	390,00	Juegos Infantiles 2
2023-88882-C	FR 7 030693-000	356,00	Parque Infantil
2023-88889-C	FR 7 030693-000	123,00	Zona de protección 1
2023-88781-C	FR 7 030693-000	323,00	Zona de protección 2
2023-88810-C	FR 7 030693-000	441,00	Zona de protección 3
2023-89588-C	FR 7 030693-000	608,00	Zona de protección 4
2023-88885-C	FR 7 030693-000	97,00	Servidumbre pluvial
577434942 (N° Entero)	FR 7 030693-000	3978,00	Calle pública

Fuente: Planificación y Desarrollo Urbano

De los datos presentados en la Tabla 1 se debe indicar que los terrenos descritos para la respectiva donación no cuentan, a la fecha, con el respectivo número de plano catastrado, en razón de que los mismos se encuentran en proceso de visado por parte de la Municipalidad. Sin embargo, el diseño de sitio (mapa oficial) del proyecto ya cuenta con la aprobación respectiva, razón por la cual se citan los números de presentación o el entero (para el caso de las calles públicas). Se adjunta copia digital de la totalidad de los datos expuestos en dicha tabla.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°47

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Es importante señalar que, mediante Oficio APDU-077-2024, de fecha 21 de agosto del 2024, se remitió el visto bueno para la recepción parcial del proyecto, por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, con el objetivo de que el Concejo Municipal recibiera el proyecto y aprobara el mosaico catastral. Lo anterior fue aprobado mediante Acuerdo N°1653, de la Sesión N°58 Ordinaria del 05 de setiembre del 2024, mediante Oficio SMP-1606-2024. Todo lo anterior, en cumplimiento del artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana.

La petitoria del solicitante requiere que **se apruebe y acepte la inscripción de los terrenos citados a favor de la Municipalidad de Pococi**. Para ello, es requisito indispensable que el **Concejo Municipal autorice al Alcalde en ejercicio a comparecer ante notario público y materializar la titulación de dichos inmuebles**, mismo que se ubican en la Urbanización El Ángel, ubicado 270 metros al oeste y 600 metros al norte del Servicentro JSM, distrito Guápiles, cantón Pococi, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N° 40 de la Ley de Planificación Urbana.

Se adjunta la siguiente información complementaria:

- Imágenes de los planos de la totalidad de terrenos indicados en la Tabla 1.
- Nota de solicitud de traspaso de terrenos por parte del propietario.

Sin más por el momento, se despide,

HENRY BRYAN
MADRIGAL
CALVO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
HENRY BRYAN
MADRIGAL CALVO
(FIRMA)
Fecha: 2025.03.19
09:25:10 -06'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo, MSc.

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo

Lic. Manuel Hernández Rivera – Alcalde Municipal

Página 3 de 3

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°48

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococí
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-1606-2024

Guápiles, 11 de septiembre de 2024
SMP-1606-2024

Señores:

Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde Municipal

Ing. Henry Madrigal Calvo.
Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano.

Estimados señores:

Esperando su oportuna colaboración le transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Pococí en Sesión N° 58 Ordinaria del 05-09-2024, dice:

Acta N° 58

Artículo VI

Acuerdo N° 1653

Se conoce nota suscrita por la señora Maribel Olivas, secretaria de comisiones del Concejo, teléfono: 2711 1227, correo electrónico: secretariacomisiones@munipococi.go.cr, dice:

Oficio-120-2024

Asunto: Entrega de minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con el Ing. Henry Madrigal Calvo. Coordinador del departamento de Área de Planificación y Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Pococí para el análisis del Proyecto Urbanización El Ángel.

Página 1 | 21





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°49

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Guápiles, 05 de septiembre de 2024

Oficio-120-2024

Señores (as):
Honorable Concejo Municipal

Estimados (as):

Reciban un cordial saludo, por este medio remito oficio-120-2024, referente a la minuta de la mesa de trabajo que se llevó a cabo con el Ing. Henry Madrigal Calva, Coordinador del departamento de Área y Planificación de Desarrollo Urbano el 04 de septiembre del presente año.

En lo anterior SE Acuerda: RECOMIENDAR al honorable Concejo Municipal girar la autorización del acuerdo municipal para la aprobación del plano general de la urbanización, en su primera etapa que se ubica en el distrito de Guápiles, 270 metros al oeste y 600 metros norte del Servicentro JSM, en la propiedad con número de plano catastral L-1764449-2014, con un área constructiva de 9.566,00 metros cuadrados, bajo la responsabilidad del Arq. Mora Prolli.

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano se suscribe;

Sra. Maribel Olivas Amaya,
Secretaría de Comisiones.

MUNICIPALIDAD DE POCOCI
SECRETARÍA
de Comisiones

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°50

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Secretaría de Comisiones
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariacomisiones@municipococi.go.cr



Minuta de mesa de trabajo Proyecto Urbanización El Ángel.
Lugar: Sala de sesiones del Concejo Municipal de Pococi.
Fecha: 04-09-2024
Hora de Inicio: 01:15 p.m

Asistencia:

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Presidente Municipal.
Reg. Eva Torres Marín.
Vicepresidenta Municipal.
Reg. Jordán Chaves Chaves.
Reg. Luis Ángel Méndez Araya
Reg. Supl. William Hernández Valverde
Reg. Patricia Aguilar Araya.
Reg. Walter Villagra Rodríguez.
Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Ing. Henry Madrigal Calvo.
Coord. Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Reg. Juan Mauricio Mora Cruz, presidente Municipal.

Buenas tardes, compañeros se abre la mesa de trabajo con el ingeniero Henry Madrigal. Coordinador del departamento de Área de Planificación y Desarrollo Urbano para ver el tema sobre la solicitud de autorización del Concejo Municipal para aprobación del plano general de la Urbanización El Ángel, Guápiles Pococi, Limón, en el cual se va a tomar el siguiente acuerdo.

Compañeros, leo la petición en vista de que faltaron varios compañeros regidores vamos a dar un dictamen de comisión relacionado a la petición que hace el ingeniero Madrigal. Según establece el artículo 32 de la Ley de Planificación Urbana y el artículo 120 de Urbanizaciones y fraccionamientos

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 1 | 18

Página 3 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°51

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@munipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL

del INVU, se emite el presente informe técnico mediante el cual se manifiesta el cumplimiento en la construcción de las obras de infraestructura del Proyecto de Urbanización El Ángel en su primera etapa, en la cual hay 37 segregaciones residenciales, de acuerdo a los planos constructivos y se recomienda al Concejo Municipal girar la autorización del acuerdo municipal para la aprobación del plano general de la urbanización, en su primera etapa. ¿ Están de acuerdo compañeros?

Por Unanimidad de 7 votos presentes SE Acuerda: Recomendar al honorable y Concejo girar la autorización del acuerdo municipal para la aprobación del plano general de la urbanización, en su primera etapa que se ubica en el distrito de Guápiles, 270 metros al oeste y 600 metros norte del Servicentro JSM, en la propiedad con número de plano catastro L-1764449-2014, con un área constructiva de 9.566,00 metros cuadrados, bajo la responsabilidad del Arq. Mora Protti.

Volan a favor los regidores: Reg. Juan Mauricio Mora Cruz, Reg. Eva Torres Maín, Reg. Jordán Chaves Chaves, Reg. Luis Ángel Méndez Araya, Reg. Patricia Aguilar Araya, Reg. Walter Villegas Rodríguez, Reg. Ricardo Villalobos Vargas.

Nota de secretaría de comisiones: Adjunto oficio: APDU-077-2024 para conocimiento de los documentos discutidos en la mesa de trabajo.

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 2 | 18

Página 4 | 21



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°52

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-4521
planydesarrollo@municipococi.go.cr



Miércoles 21 de agosto del 2024
OFICIO: APDU-077-2024

Se(s)
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
Presente

EFECTIVO SUJETO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE URBANIZACIÓN URBANIZACIÓN EL ÁNGEL, GUAYAS, POCOCI, B.A.S.

Edredado(s) señore(s)

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les envío al presente informe con la finalidad de dar cumplimiento a lo requerido vía correo electrónico por parte de los señores Jiménez Hernández, referente a la **solitud de recepción y aprobación del proyecto denominado como Urbanización El Ángel (primera etapa)**, el cual se sitúa en el distrito de Cañales, 270 metros al oeste y 600 metros norte del Servicomto ISA, en la propiedad con número de plano catastral L-176449-2014, con un área constructiva de 2.566,00 metros cuadrados, bajo la responsabilidad del Arq. Mora Proff.

El proyecto se identifica mediante el Certificado de Construcción OC 797237, y cuenta con un total de 100 segregaciones, con un área promedio de 339,44 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante planta de tratamiento, posea sistema de microriego pivote, un total de 2314,50 metros cuadrados de áreas pérficas, y con un lote mínimo con un área de 200,00 metros cuadrados. Es importante mencionar que **la primera etapa se conforma únicamente de 37 lotes residenciales (2 residenciales – comerciales)**.

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas del proyecto:

Página 1 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 3 | 18

Página 5 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°53

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-6573
planificadigital@munipococi.go.cr



Tabla 1. Distribución de áreas total de la Urbanización El Ángel

Destino	Elemento	Área (m ²)		Porcentaje (%)	
		Parcial	Total	Parcial	Total
Verdible	Área Residencial	33.523,20	33.940,30	75,71	74,16
	Área Comercial	108,30		0,24	
Vivienda	Casa	8.250,25	8.558,25	20,84	20,16
	Juegos Infantiles	6.082,40		15,58	
Áreas Pùblicas	Parque de Recreación	289,00	2.916,30	0,74	8,10
	Parque	27,60		0,07	
Área total urbanizable		48.216,60			71,63
Área no urbanizable	Zona protectora de canales	18.645,50			
	Reserva del propietario	8.082,40	18.627,90		28,07
	Derecho de servidumbre	183,20			
	Servidumbre pública	93,00			
Área total del terreno		64.820,70			100,00
Cantidad de lotes		176			
Área de lote promedio		368,30 m ²			
Área mínima de lote		228,30 m ²			
Área máxima de lote		6,7 m ²			
Área de estacionamiento		8,50 m ²			
Área pública por lote		36,10 m ²			

Fuente: Contrato Consultivo OC 287237 (Anexo Planificación Urbanística)

El objetivo del presente informe es cumplir con lo establecido en la Ley 11745 (Ley de Planificación Urbana), la cual indica lo siguiente en su artículo 185 (a) siguiente:

"Para toda transformación de terrenos o asentamientos urbanos en edificios urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visitado antes, en la oficina municipal autorizada, el plan de zonificación y cobro de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público competente, dé fe en el acto

Página 2 de 15

Sitio Web: munipococi.go.cr | Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 4 | 18

Página 6 | 21



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°54

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
planuradigital@municipococi.go.cr



de estos en un principio del documento respectivo, de que la ubicación coincida con la que aparece en los planos. Las formalizaciones que se hagan por documento privado, el caso que en los documentos públicos, se reflejarán adecuadas al orden de razón oficial o municipal sobre la posesión del plano "vado". (La negra no pertenece al original)

Además, para efectos de la solicitud es importante resaltar lo establecido por el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en su artículo 11123 denominado "Ítem de vado del Plano General de Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales", mismo que señala los siguientes requisitos:

"Poseer el permiso de construcción de las obras de la urbanización o del conjunto residencial, se debe tener el Plano General de Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales, según corresponda. Para la entrega se debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1) El profesional responsable del diseño del proyecto debe gestionar el vado del Plano General de Urbanizaciones o Conjuntos Residenciales ante la municipalidad respectiva.
- 2) La municipalidad en atención al procedimiento establecido debe verificar que el proyecto de urbanización o conjunto residencial se haya constituido según los planos aprobados del proyecto.
- 3) Para la recepción de las obras de la urbanización o del conjunto residencial, el Concejo Municipal debe promover su autorización por medio de un Acuerdo Municipal.

Página 3 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 5 | 18

Página 7 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°55

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fox: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-1573
area.madip@munipococi.go.cr



4. La municipalidad recibe el visado del Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial que debe indicar el número de acuerdo municipal, fecha, nombre y firma del funcionario que otorga el visado.

5. Con el visado municipal el profesional responsable gestiona el visado del Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial ante el INVU; se debe realizar una inspección del proyecto por parte de INVU, con la finalidad de verificar que la información en el Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial sea congruente con la obra construida.

Tanto para urbanizaciones como para conjuntos residenciales se deben realizar inspecciones al sitio, verificar el equipamiento de juegos infantiles, la infraestructura de las áreas verdes, la señalización vial y horizontal de las vías, la dotación de servicios públicos como agua potable, el sistema de recolección de aguas residuales cuando se haya instalado en primer momento se debe instalar: pluvial, redes eléctricas y telefónicas. Lo anterior según lo establecido el Artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana Ley N°4240.

Cuando el informe de la municipalidad respectiva y del INVU, indiquen que el proyecto de urbanización o conjunto residencial posee alguna inconsistencia, el profesional responsable y el urbanista deben subsanar lo indicado, hasta cumplir con todo lo solicitado.

Con el visado de la municipalidad respectiva y del INVU, el Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial se transforma en Mapa Oficial. Posteriormente el profesional responsable tramita ante el Registro Inmobiliario la segregación de las lotes y áreas públicas que forman parte del proyecto. (La segrega no pertenece al original)

Página 4 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 6 | 18

Página 8 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°56

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-6671
area.planificacion@municipococi.go.cr



Por lo indicado en el artículo tercero anteriormente, se hace necesaria la aprobación por parte del Concejo Municipal del Plano General de la Urbanización (primera etapa), de acuerdo a lo establecido en la normativa respectiva, y de esta manera el profesional del proyecto solicite posteriormente la aprobación de las respectivas segregaciones, así como la ubicación de las áreas y calles peticionadas a favor de la Municipalidad de Pococi. Una vez que el proyecto cuente además con la aprobación por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

En resumen, la cronología de aprobación del plano general de la urbanización, y por ende la aprobación de las obras de infraestructura realizadas, es el siguiente:

- a) Informe técnico municipal en el cual se indica la aprobación de las obras de infraestructura (consúltese en el presente informe).
- b) Remisión del informe técnico al Concejo Municipal, el cual será analizado mediante la sesión respectiva para su aprobación o remisión a la Comisión de Obras Públicas. En este último caso, para aclarar cualquier tipo de duda extraordinaria.
- c) Aprobación del Plano General de la Urbanización por parte del Concejo Municipal, vía Acuerdo de Concejo Municipal.
- d) Remisión del proyecto por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para su respectiva aprobación o solicitud de modificaciones.
- e) Una vez aprobado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el profesional se remite al Colegio Nacional para la generación de los planos detallados, tanto de las lotes residenciales, como de las calles y áreas públicas y demás componentes.

Según los requisitos establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para la recepción y aprobación final de proyectos de urbanización, el interesado presentará la siguiente documentación e informes respectivos:

Página 5 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 7 | 18

Página 9 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°57

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madruga@municipococi.go.cr



1. Sección de inspección y recepción total de las obras de infraestructura, dirigida a Área de Planificación y Desarrollo Urbano, firmada por el dueño de la propiedad y el profesional responsable.
2. Documento denominado "Recuperación de obras mediante sistema", con fecha del 01 de febrero del año 2024, elaborado por parte de Jimmy Alonso Guzmán Campos y José Mutsaers Corlés, ambos de la Región Huasteca Coahuila del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con consecutivo GSI/WR/2024/0124, mediante la cual se documenta la recuperación de obras del sistema de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y planta de tratamiento de aguas residuales (actualmente esta última no está administrada por el ICAA, sino por el desarrollador).
3. Revisión y aceptación de la Unea Bacteriológica Mensual por parte del Instituto Costarricense de Bacteriología, con consecutivo 1553-1131-2019, de fecha 24 de setiembre del 2019 y elaborado por Mauricio Nolas Sobro del Área de Desarrollo Regional Huasteca, Unidad Estratégica de Negocios.
4. Informes de resultados de las pruebas practicadas a los 2 lotes del proyecto, por parte de Benjamín Cuervo de Bombas, con consecutivo CBCE-20/223-2024-4864-0259, de fecha 26 de setiembre del 2024, elaborado por Manuel Rojas Cortés, del departamento de Ingeniería, en cumplimiento con la Ley 17841.
5. Informes Técnicos OPI 054/2024 de fecha 22 de agosto del 2024, elaborado por parte del Ing. Uger Gutiérrez Méndez, Coordinador del Proceso de Obras Públicas, mediante el cual se indica que los trabajos de colocación de la base y sub base, así como el respectivo aligado se ejecutaron a satisfacción en la totalidad construida durante el periodo de inspección, se realizaron con normalidad y en apego a la legislación y normativa vigente, por lo tanto, se recibe a satisfacción los trabajos, con respecto tanto con la inspección realizada como con los trabajos ejecutados para la realización de la calidad.
6. Sección de claro preservado ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (STENAM), elaborado por Néstor Argueta, CARRA, según expediente administrativo DI 1915/2015-STENAM.
7. Visita técnica por parte de la Unidad de Topografía Municipal, referente al replanteo total de las áreas del proyecto, incluyendo lotes, áreas y calles públicas (Ley 17426), fecha informe

Página 6 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 8 | 18

Página 10 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°58

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-8573
henry.madruga@municipococi.go.cr



- se identifica mediante el consecutivo APDU-ROP-261-2024, de fecha 30 de julio del año 2024, elaborado por el Ing. David Ceballos Aguilar.
8. Informes de laboratorio con consecutivos IF1186-23, IF1187-23, IF1188-23, IF1189-23, IF120-23, IF1201-23, IF1202-23, IF1203-23, IF1316-23, IF1317-23, IF1318-23 y IF1319-23, elaborados por el laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos Sociedad Anónima (LIMPSA), los cuales informan sobre calidad del concreto de la infraestructura del proyecto, cumpliendo con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto. El mismo incluye además rampas, elementos del detallado puntal y servidumbre para la urbanización, entre otros.
 9. Informe de laboratorio con consecutivo IF1072-20, de fecha 15 de octubre del 2019, elaborado por parte del laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos Sociedad Anónima (LIMPSA) mediante el cual certifica la granulometría de los agregados utilizados para la base.
 10. Informes de laboratorio con consecutivos E1072-23 y E1073-20, elaborados por parte del Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos Sociedad Anónima (LIMPSA), mediante el cual se realiza la revisión de la compactación de la base y la subbase.
 11. **Así mismo se presenta informe manifiesto el Voto Bueno de Aprobación de las obras de infraestructura del proyecto, por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano, de acuerdo con lo establecido en los planos constructivos (Artículo 33 Ley 174240 y Artículo 120 RTU - BUV), para la recepción total del proyecto.**
 12. mediante el presente informe manifiesto la aprobación de la distribución de las áreas públicas, por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Artículo 40 Ley 174240).
 13. Hoja de compromiso de observación y mantenimiento de zonas de parques por un periodo de dos años, elaborada por la Sra. Rosa Isabel Jiménez Hernández, desarrolladora del proyecto, de fecha 23 de noviembre del año 2023.
 14. Hoja compromiso de custodia y de reparación de daños que ocurren en las obras por un periodo no menor a 5 años, según lo establece el artículo 1185 del Código Civil, elaborada por la Sra. Rosa Isabel Jiménez Hernández, desarrolladora del proyecto, de fecha 20 de noviembre del año 2023.

Página 7 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 9 | 18

Página 11 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°59

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-6572
henry.madrigal@municipococi.go.cr



MEMORIA

Según establece el artículo 1933 de la Ley de Planificación Urbana (Ley 11424C), y el artículo 120 del Reglamento de Tránsito, Circulación y Urbanización del IVU, se emite el presente Informe Técnico mediante el cual se manifiesta el cumplimiento en la continuación de las obras de infraestructura del proyecto de Urbanización El Ángel, en su primera etapa (17 segregaciones residenciales) de acuerdo a los planos constructivos, y se recomienda al Concejo Municipal para la autorización mediante Acuerdo Municipal para la aprobación del plano general de la urbanización, en su primera etapa.

Como dato importante, y de acuerdo a lo citado en el artículo 49 del Código Municipal, dicho proyecto puede ser remite a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, en caso de requerir conocer con mayor detalle la información respectiva del informe y el estado actual del mismo.

Se adjuntan como anexos digitales, la totalidad de aprobaciones e informes citados anteriormente, desde de sitio final, planos de urbanización de áreas y calles públicas, así como las fotografías del proyecto.

Si no hay por el momento, se despide,

HENRY BRYAN MADRIGAL CALVO
Ingeniero de Edificación
C.C. 100000000
C.C. 100000000

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano
CC: Archivo

Página 8 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 10 | 18

Página 12 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°60

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planeación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-1227
areaordenamiento@municipococi.go.cr



ANEXOS FOTOGRÁFICOS



Fuente: Área de Planeación y Desarrollo Urbano (OC 787237)

Página 9 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 11 | 18

Página 13 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°61

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-4523
areaordenamiento@munipococi.go.cr



Figura 2 - Escenografía del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (C.O.Orden, Agosto 2024)

Página 10 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 12 | 18

Página 14 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°62

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-4573
henry.madruga@municipococi.go.cr



Figura 3.- Inspección de Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Guía 2024)

Página 11 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 13 | 18

Página 15 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°63

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2711-4573
area.planificacion@munipococi.go.cr



Figura 4.- Recepción del Proyecto de Urbanización U Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Geógrafos, Agosto 2024)

Página 12 de 15

Sitio Web: munipococi.go.cr | Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 14 | 18

Página 16 | 21



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°64

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fox: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-4573
planificacion@munipococi.go.cr



Figura 5.- Ejecución del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Gaspar, Agosto 2024)

Página 13 de 15

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 15 | 18

Página 17 | 21



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°65

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
hennyandriagal@municipococi.go.cr



Figura 1. Realización del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Octubre, Agosto 2024)

Página 14 de 15

En Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 16 | 18

Página 18 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°66

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@munipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono 2711-1571
planificacion@munipococi.go.cr



Figura 7.- Dirección del proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Ocupación Agosto 2024)

Página 15 de 15

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi

"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 17 | 18

Página 19 | 21



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°67

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretarioconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

MINUTA DE MESA DE TRABAJO PROYECTO URBANIZACIÓN EL ÁNGEL

Al ser las 14:17 minutos, se da por finalizada la mesa de trabajo.




Reg. Juan Mauricio Mora Cruz.
Presidente Municipal.


Sra. Maribel Ollvas Amaya
Secretaria de Comisiones.



"Apoyando el desarrollo de nuestro cantón"

Página 18 | 18

Página 20 | 21





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°68

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Secretaría del Concejo Municipal
Teléfono/Fax: 2711-1227
secretariaconcejo@municipococi.go.cr



SMP-1606-2024

Hace el uso de la palabra.

Sr. Pdte. Juna Mauricio Mora Cruz.

Entonces de conformidad a esta petitoria y la recomendación que hace el ingeniero, los que estén de acuerdo en autorizar esa primera etapa del proyecto antes mencionado, por favor levantar la mano.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el plano general de la urbanización El Ángel en su primera etapa, ubicado en el Distrito de Guápiles, 270 metros al oeste y 600 metros norte del Servicentro JSM, en la propiedad con número de plano catastro L-1764449-2014, con un área constructiva de 9.566,00 metros cuadrados, bajo la responsabilidad del (Arq. Francisco Mora Protti). Se Dispensa del Trámite de Comisión Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Atentamente:

MAGALLY
VENEGAS
VARGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAGALLY VENEGAS
VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2024.09.11
09:09:09 -06'00'

Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal de Pococi

Cc/ Archivo Interno

Página 21 | 21



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°69

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Miércoles 21 de agosto del 2024
OFICIO: APDU-077-2024

Srs(as).

Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi

Presente

REFERENTE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA APROBACIÓN DEL PLANO GENERAL DE URBANIZACIÓN / URBANIZACIÓN EL ÁNGEL, GUÁPILES, POCOCI, UNIÓN

Estimados(as) señores(as),

Les saludo muy respetuosamente y a la vez les remito el presente informe con la finalidad de dar seguimiento a lo requerido vía correo electrónico por parte de la Sra. Rosa Jiménez Hernández, referente a la **solicitud de recepción y aprobación del proyecto denominado como Urbanización El Ángel (primera etapa)**, el cual se ubica en el distrito de Guápiles, 270 metros al oeste y 600 metros norte del Servicenro JSM, en la propiedad con número de plano catastro L-1764449-2014, con un área constructiva de 9.566,00 metros cuadrados, bajo la responsabilidad del Arq. Mora Protti.

El proyecto se identifica mediante el Contrato de Consultoría OC 787237, y cuenta con un total de 100 segregaciones, con un área promedio de 339,44 metros cuadrados, con sistema de tratamiento de aguas residuales mediante planta de tratamiento, posee sistema de alcantarillado pluvial, un total de 2314,50 metros cuadrados de áreas públicas, y con un lote mínimo con un área de 200,30 metros cuadrados. Es importante mencionar que **la primera etapa se conforma únicamente de 37 lotes residenciales** (2 residenciales – comerciales).

Mediante la siguiente tabla se resume la distribución de áreas del proyecto:

Página 1 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°70

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Tabla 1.- Distribución de áreas total de la Urbanización El Ángel

Descripción	Elemento	Absoluto (m2)		Porcentaje (%)	
		Parcial	Total	Parcial	Total
Vendible	Lotes Residenciales	33.323,75	33.943,85	72,73	74,08
	Lotes Comerciales	620,10		1,35	
Vialidad	Calles	9.558,25	9.558,25	20,86	20,86
Áreas Públicas	Juegos infantiles	1.183,40	2.314,50	2,58	6,05
	Facilidades comunales	759,50		1,66	
	Parque	371,60		0,81	
Área total urbanizable		45.816,60			71,03
Área no urbanizable	Zona protección cauces	16.948,50	18.683,40		28,97
	Reserva del propietario	1.160,60			
	Planta de tratamiento	481,30			
	Servidumbre pluvial	93,00			
Área total del terreno			64.500,00		100,00
Cantidad de lotes		100			
Área de lote promedio		339,44 m2			
Área mínima de lote		200,30 m2			
Área comercial/lote		6,2 m2			
Frente mínimo		9,50 m			
Área pública por lote		23,15 m2			

Fuente: Contrato Consultoría OC 78/23/ (Arq. Francisco Mora Protti)

El objetivo del presente informe es cumplir con lo establecido en la Ley N°4240 (Ley de Planificación Urbana), la cual indica textualmente en su artículo N°33 lo siguiente:

"Para todo fraccionamiento de terrenos o inmuebles situados en distritos urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico, será indispensable haber visado antes, en la oficina municipal autorizada, el plano que indique la situación y cabida de las porciones resultantes y que, además, el notario o funcionario público autorizante, dé fe en el acto

Página 2 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°71

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigol@municipococi.go.cr



de extensión u otorgamiento del documento respectivo, de que la división coincide con la que exprese dicho plano. Los fraccionamientos que se hagan por documento privado, al igual que en los documentos públicos, se reputarán ineficaces si carecen de razón notarial o municipal sobre la preexistencia del plano visado". (La negrita no pertenece al original)

Además, para efectos de lo solicitado es importante recalcar lo establecido por el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, en su artículo N°120 denominado "Trámite de visado del Plano General de Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales", mismo que solicita los siguientes requisitos:

"Posterior al permiso de construcción de las obras de la urbanización o del conjunto residencial, se debe tramitar el Plano General de Urbanizaciones y Conjuntos Residenciales, según corresponda. Para lo anterior se debe cumplir con las siguientes disposiciones:

- 1) El profesional responsable del diseño del proyecto debe gestionar el visado del Plano General de Urbanizaciones o Conjuntos Residenciales ante la municipalidad respectiva.
- 2) La municipalidad en atención al procedimiento establecido **debe verificar que el proyecto de urbanización o conjunto residencial se haya construido según los planos aprobados** del proyecto.
- 3) Para la recepción de las obras de la urbanización o del conjunto residencial, el Concejo Municipal debe pronunciar su autorización por medio de un Acuerdo Municipal.

Página 3 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°72

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



4) La municipalidad emite el visado del Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial, que **debe indicar el número de acuerdo municipal, fecha, nombre y firma del funcionario que otorga el visado.**

5) **Con el visado municipal, el profesional responsable gestiona el visado del Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial ante el INVU; se debe realizar una inspección del proyecto por parte de Instituto, con la finalidad de verificar que lo indicado en el Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial sea congruente con la obra construida.**

Tanto para urbanizaciones como para conjuntos residenciales **se deben realizar inspecciones al sitio**, verificar el equipamiento de juegos infantiles, la infraestructura de las áreas públicas, la señalización vertical y horizontal de las vías, la dotación de servicios públicos como agua potable, el sistema de tratamiento de aguas residuales cuando se haya incluido en plano; del sistema de alcantarillado pluvial, redes eléctrica y telefónica. Lo anterior según lo establecido el **Artículo 33 de la Ley de Planificación Urbana, Ley N°4240.**

Cuando el informe de la municipalidad respectiva y del INVU, indiquen que el proyecto de urbanización o conjunto residencial posee alguna inconsistencia, el profesional responsable y el urbanizador deben subsanar lo indicado, hasta cumplir con todo lo solicitado.

Con el visado de la municipalidad respectiva y del INVU, el Plano General de la Urbanización o del Conjunto Residencial se transforma en Mapa Oficial. Posteriormente el profesional responsable tramita ante el Registro Inmobiliario la segregación de los lotes y áreas públicas que forman parte del proyecto". (La negrita no pertenece al original).

Página 4 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°73

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Por lo indicado en el artículo transcrito anteriormente, se hace **necesaria la aprobación por parte del Concejo Municipal del Plano General de la Urbanización (primera etapa)**, de acuerdo a lo establecido en la normativa respectiva, y de esta manera el profesional del proyecto solicite posteriormente la aprobación de las respectivas segregaciones, así como la titulación de las áreas y calles públicas a favor de la Municipalidad de Pococi, una vez que el proyecto cuente además con la aprobación por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

En resumen, la cronología de aprobación del plano general de la urbanización, y por ende la aprobación de las obras de infraestructura realizadas, es el siguiente:

- a) Informe técnico municipal en el cual se indica la aprobación de las obras de infraestructura (consiste en el presente informe).
- b) Remisión del informe técnico al Concejo Municipal, el cual será analizado mediante la sesión respectiva para su aprobación o remisión a la Comisión de Obra Pública. En este último caso, para aclarar cualquier tipo de duda externada.
- c) Aprobación del Plano General de la Urbanización por parte del Concejo Municipal, vía Acuerdo de Concejo Municipal.
- d) Revisión del proyecto por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, para su respectiva aprobación o solicitud de modificaciones.
- e) Una vez aprobado por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, el profesional se remite al Catastro Nacional para la generación de los planos catastrados, tanto de los lotes residenciales, como de las calles y áreas públicas y demás componentes.

Según los requisitos establecidos por el Área de Planificación y Desarrollo Urbano, para la recepción y aprobación final de proyectos de urbanización, el interesado presentó la siguiente documentación e informes respectivos:

Página 5 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°74

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madriral@municipococi.go.cr



1. Solicitud de inspección y recepción total de las obras de infraestructura, dirigida al Área de Planificación y Desarrollo Urbano, firmada por el dueño de la propiedad y el profesional responsable.
2. Documento denominado "Recepción de obras medición externa", con fecha del 01 de febrero del año 2024, elaborado por parte de Jimmy Alonso Quesada Campos y José Matarrita Cortés, ambos de la Región Huetar Caribe del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con consecutivo GSP-RHC-2024-00124, mediante la cual se documenta la recepción de obras del sistema de agua potable, sistema de alcantarillado sanitario, alcantarillado pluvial y planta de tratamiento de aguas residuales (actualmente esta última no será administrada por el ICAA, sino por el desarrollador).
3. Revisión y aceptación de la Línea Eléctrica Monofásica por parte del Instituto Costarricense de Electricidad, con consecutivo 1550-1131-2019, de fecha 24 de setiembre del 2019 y elaborado por Mauricio Mata Saborio del Área de Desarrollo Región Huetar, Unidad Estratégica de Negocios.
4. Informes de resultados de las pruebas practicadas a los 2 hidrantes del proyecto, por parte del Benemérito Cuerpo de Bomberos, con consecutivo CBCR-037928-2020-ING-02029, de fecha 28 de setiembre del 2020, elaborado por Manuel Rojas Cerdas, del departamento de Ingeniería, en cumplimiento con la Ley N°8641.
5. Informe Técnico OPM-0564-2024 de fecha 22 de agosto del 2024, elaborado por parte del Ing. Olger Gutiérrez Mendoza, Coordinador del Proceso de Obra Pública, mediante el cual se indica que los trabajos de colocación de la base y sub base, así como el respectivo adoquín se ejecutaron a satisfacción en la totalidad construida durante el periodo de inspección, se realizaron con normalidad y en apego a la legislación y normativa vigente, por lo tanto; se recibe a satisfacción los trabajos, con respaldo tanto con la inspección realizada como con los ensayos del laboratorio para la verificación de la calidad.
6. Solicitud de cierre presentado ante la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), elaborado por Nelson Arguedas Cubillo, regente ambiental, expediente administrativo D1-15157-2015-SETENA.
7. Visto bueno por parte de la Unidad de Topografía Municipal, referente al replanteo total de las áreas del proyecto, incluyendo lotes, áreas y calles públicas (Ley N°4240). Dicho informe

Página 6 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°75

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigo@municipococi.go.cr



- se identifica mediante el consecutivo APDU-TOP-261-2024, de fecha 30 de Julio del año 2024, elaborado por el Ing. David Quirós Aguilar.
8. Informes de laboratorio con consecutivos IE1186-23, IE1187-23, IE1188-23, IE1189-23, IE1250-23, IE1251-23, IE1252-23, IE1253-23, IE1316-23, IE1317-23, IE1318-23 y IE1319-23, elaboradas por el Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos Sociedad Anónima (LIMPISA), los cuales informan sobre calidad del concreto de la infraestructura del proyecto, cumpliendo con lo indicado en planos constructivos y especificaciones técnicas del proyecto. El mismo incluye aceras, rampas, elementos del alcantarillado pluvial y sanitario, pasos de alcantarilla, entre otros.
 9. Informe de laboratorio con consecutivo IE1072-20, de fecha 15 de octubre del 2019, elaborado por parte del Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos Sociedad Anónima (LIMPISA), mediante el cual certifica la granulometría de los agregados utilizados para la base.
 10. Informes de laboratorio con consecutivos IE1072-20 y IE1073-20, elaborados por parte del Laboratorio de Ingeniería de Materiales y Pavimentos Sociedad Anónima (LIMPISA), mediante el cual se realiza la revisión de la compactación de la base y la subbase.
 11. Mediante el presente informe **manifiesto el Visto Bueno de Aprobación de las obras de infraestructura del proyecto, por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano**, de acuerdo con lo establecido en los planos constructivos (Artículo 33 Ley N°4240 y Artículo 120 RFU – INVU), **para la recepción total del proyecto.**
 12. Mediante el presente informe manifiesto la Aprobación de la delimitación de las áreas públicas, por parte del Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Artículo 40 Ley N°4240).
 13. Nota de compromiso de arborización y mantenimiento de zonas de parques por un período de dos años, elaborada por la Sra. Rosa Isabel Jiménez Hernández, desarrolladora del proyecto, de fecha 23 de noviembre del año 2023.
 14. Nota compromiso de calidad y de reparación de daños que ocurriesen en las obras por un período no menor a 5 años, según lo establece el artículo 1185 del Código Civil, elaborada por la Sra. Rosa Isabel Jiménez Hernández, desarrolladora del proyecto, de fecha 20 de noviembre del año 2023.

Página 7 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°76

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigoal@municipococi.go.cr



PETITORIA

Según establece el artículo N°33 de la Ley de Planificación Urbana (Ley N°4240), y el artículo 120 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, **se emite el presente informe técnico mediante el cual se manifiesta el cumplimiento en la construcción de las obras de infraestructura del proyecto de Urbanización El Ángel, en su primera etapa (37 segregaciones residenciales), de acuerdo a los planos constructivos, y se recomienda al Concejo Municipal girar la autorización mediante Acuerdo Municipal para la aprobación del plano general de la urbanización, en su primera etapa.**

Como dato importante, y de acuerdo a lo citado en el artículo 49 del Código Municipal, dicho proyecto puede ser remitido a la Comisión de Obras Públicas del Concejo Municipal, en caso de requerir conocer con mayor detalle la información respectiva del informe y el estado actual del mismo.

Se adjuntan como anexos digitales, la totalidad de aprobaciones e informes citados anteriormente, diseño de sitio final, planos de agrimensura de áreas y calles públicas, así como las fotografías del proyecto.

Sin más por el momento, se despido,

HENRY BRYAN Firmado digitalmente por
MADRIGAL HENRY BRYAN MADRIGAL
CALVO (FIRMA) CALVO (FIRMA)
Fecha: 2024.08.22
15:04:36 -05'00'

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coord. Área Planificación y Desarrollo Urbano

CC.: Archivo

Página 8 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°77

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

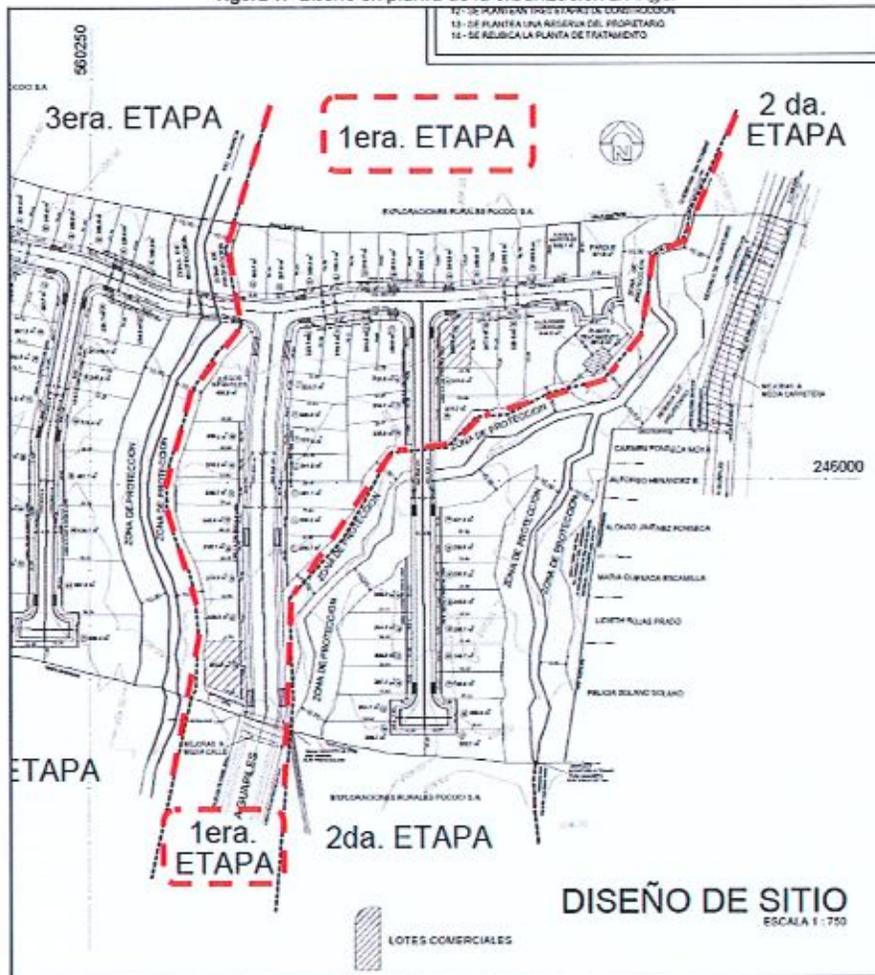


Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@munipococi.go.cr



ANEXOS FOTOGRÁFICOS

Figura 1.- Diseño en planta de la Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (OC 787237)

Página 9 de 15

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°78

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Figura 2.- Recepción del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Guápiles, Agosto 2024)

Página 10 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°79

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigol@municipococi.go.cr



Figura 3.- Recepción del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Guápiles, Agosto 2024)

Página 11 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°80

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.modrigal@municipococi.go.cr



Figura 4.- Recepción del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Guápiles, Agosto 2024)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°81

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 5.- Recepción del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Guápiles, Agosto 2024)

Página 13 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°82

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 6.- Recepción del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Guápiles, Agosto 2024)

Página 14 de 15

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°83

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Área de Planificación y Desarrollo Urbano
Teléfono: 2713-6573
henry.madrigal@municipococi.go.cr



Figura 7.- Recepción del Proyecto de Urbanización El Ángel



Fuente: Área de Planificación y Desarrollo Urbano (Guápiles, Agosto 2024)





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°84

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Guápiles, 18 de marzo de 2025

Señor

Ing. Henry Madrigal Calvo

Coordinador Área de Planificación y Desarrollo Urbano

Estimado ingeniero:

Reciba un cordial saludo.

Por este medio solicito gestionar lo correspondiente para la donación y recepción de áreas públicas en la primera etapa del proyecto Residencial El Ángel, a saber: calles públicas, lotes comunales, parques infantiles, servidumbre pluvial, zonas de protección de quebradas, planos que fueron aprobados por el INVU y que ya fueron presentados ante la Municipalidad de Pococi.

Agradezco de antemano su colaboración.

Atentamente,

ROSA ISABEL
JIMENEZ
HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por ROSA ISABEL
JIMENEZ HERNANDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2025.03.18
10:55:15 -06'00'

Rosa Isabel Jiménez Hernández
Proyecto Residencial El Ángel





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°86

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



- () Agua Potable. Recepción de Obras Resolución. GSP-RHC-2024-00124.El sistema de agua potable cumple con lo estipulado en la reglamentación técnica vigente.
En el expediente del proyecto se reporta documento sin número con fecha del 12 de marzo de 2021, donde se indica que se realizó la prueba de presión de la tubería que conforma la primera etapa. Además, este documento indica que la prueba fue realizada con una presión de 140 psi que se mantuvo constante en el tiempo de duración, por lo tanto, se obtuvo un resultado positivo.
 - () Red Telefónica.
 - () Electricidad. 2019-09-2024. Solicitar informe reciente debido a la cantidad de años transcurridos
 - () Planta de Tratamiento. El proyecto tratará sus aguas por medio de una planta de tratamiento aprobada mediante oficio PTAR-2020-200, con fecha 20 de noviembre de 2020.
 - De acuerdo con el informe de inspección GSP-RHC-2023-01965, la planta fue construida de acuerdo con los planos aprobados y se encuentra lista para operar, sin embargo, el desarrollador adquirió el compromiso de colocar una válvula de guillotina pendiente para cumplir a cabalidad con lo aprobado, por lo que, previo a asumir la operación del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento por parte de AYA se deberá verificar que se haya colocado esta válvula.
 - () Declaratoria de Interés Social.
11. () Plano de Obras faltantes. Localización y desglose en una copia del diseño de sitio de todas las obras faltantes. Detalle del presupuesto total de la obra. Detalle de obras faltantes firmado y autenticado. Porcentaje de obra faltante. Cambio de unidad monetaria en desglose y el presupuesto respectivo. Garantía de cumplimiento con sello municipal

Otras Observaciones:

Avenida 19, calles 11 tras y 24, San José, Distrito Amón, Apartado 25034, 10000 Pasa - Insular P.O. Box 1500

Contacto: Teléfono: (57) 311 49000
www.munipococi.gov.co



Sitio Web: munipococi.gov.co
Facebook: @MunicipalidadDePococi



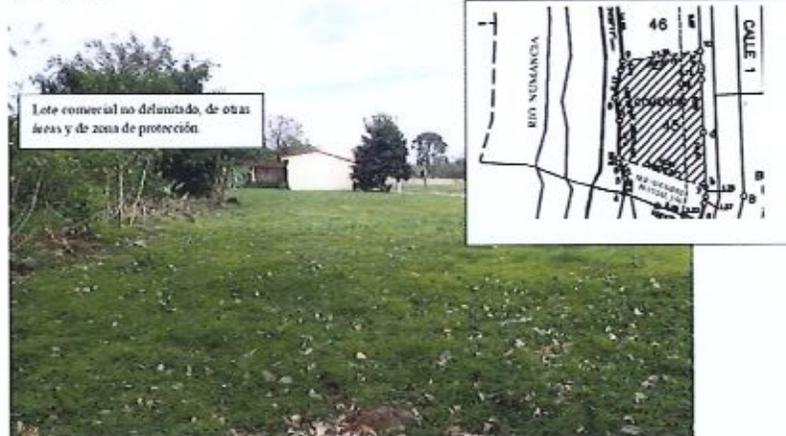
No existen delimitación con la zona de protección.





Delimitar con postera y cable como mínimo. Tal como realizo para la servidumbre pluvial.





- Apoyar al estudio del caso alineamiento fluvial para revisión del cumplimiento de zona de retiro.





Se debe aplicar protocolo de mantenimiento y limpieza a caños, aceras, tragantes, tapias existentes.





- Mantenimiento a juegos dañados.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°92

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



DEPARTAMENTO DE URBANISMO UNIDAD DE FISCALIZACIÓN ANÁLISIS DE PLANO GENERAL DE CATASTRO

Boleta N°: PGC-17408-PDV Fecha: 09 de enero del 2024 Recibo INVU:

Urbanización: Urbanización El Ángel Folio Real: 7_30693_000 Catastro: L_1764449-2014

Propietario: Rosa Isabel Jimenez Hernandez

Provincia: 7° LIMÓN Cantón: 2° POCOCI Distrito: 01° GUAPILES

Tipo: Urbanización Fraccionamiento Condominio
Concuerda la Urbanización con los planos aprobados: Si No

VIAS

Calles: Estado Bueno Regular Malo Ninguna
Material Asfalto Concreto Lastre Adoquines Otro: Sin construir
Aceras: Estado Bueno Regular Malo
Material Asfalto Concreto Lastre Otro
Mejoras a media calle: Si No. Concuerda con planos: Si No
Ancho de Calles y Alamedas: Verificados Sin verificar
Tragantes: Terminados Si No Limpios Si No Con parrilla Sin parrilla N°
Señalización: Horizontal Si No Vertical Si No
Hidranes: Completos Si No Faltan: N° Solo la base. Solo prevista
Rampas de minusválidos: Todas Si No Faltan: N°
Estacionamientos: Si No

JUEGOS INFANTILES

Área habilitada: Si No Medida del frente: Verificado Sin verificar
Cerramiento: Tapia Malla Portón Ninguno
Aceras: Estado Bueno Regular Malo No aceras Ninguno
Refugio: Si No. Piso de concreto: Si No Banca / mesa: Si No Ninguno
Juegos: Completos Incompletos Bajo protección Ninguno
Bebedero: Si No Bancas: Si No Agua en Juegos Infantiles: Si No Ninguno

PARQUES

Área habilitada: Si No Arborización: Si No Defuido: Si No
Agua en Parque: Si No Bancas: Si No

FACILIDADES COMUNALES (OBRAS PENDIENTES)

Área habilitada: Si No Defuida: Si No Agua en Facilidades: Si No





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°94

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

ENTERO N° 577441701

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA IGN GUAPILES
ESCALA 1 : 50000
PROYECCION CRTMOS

DATOS DE CUESTA						
LEY	LINEA	DETA	ANCHO	FORM	L.C.	OTRO
1-3	1043	5.00	5.00	5.00	5.12	4.38
AREA DEL POLIGONO: 439.77m ²						
(1) AREA DE SEGMENTO: 4.38m ²						
AREA TOTAL: 444.15m ²						

DERROTERO COORDENADAS CRTMOS (m)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	524054.25	1131264.01
2	524045.29	1131264.68
3	524030.81	1131265.08
4	524011.59	1131265.14
5	524016.80	1131261.91
6	524075.18	1131261.81
7	524074.63	1131256.30
8	524066.94	1131250.97
9	524064.58	1131235.04
10	524065.10	1131234.37
11	524039.41	1131232.04
12	524054.72	1131224.26

NOTA DE COLINDANCIA
(A) ROSA SAGEL INGENIERO ARQUITECTO EN CALLES DE POCOCI

NOTAS DE LEVANTAMIENTO:

- LEVANTAMIENTO POLAR
- PERIODO: CERRADO
- ERROR ANGULAR: 00'31"
- ERROR LINEAL: 0.01m
- DOY EL QUE NO SE ESTABLECERON REDES UZASAPRE
- TODAS LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTAN DADOS EN METROS
- CONFORME APAREJA A AUTODIA 1 DE VERTICE 4 A PIZ POR LINEA DE PROPIEDAD: 12.42m
- MONITORIA EL PLANO CATASTRAL N.º L-1748441-2014

APROBADO
PARA EFECTOS DE CATASTRO

FACILIDADES COMUNALES

DISEÑO DE SITIO
ESCALA 1 : 4000
URBANIZACION EL ANGEL

Municipalidad de Pococi
Visado Municipal

De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.

PRESENTACIÓN: **2023-89592-C** CONTRATO: **1157301**

FIRMA RESPONSABLE _____

DONA A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI Cedula Juridica: 3-6148-42123	PROTOCOLO TUNO: 21128 FOLIO: 122 ESCALA: 1: 1000 FECHA: JULIO 2023 ARCHIVO: EL ANGELINO	SITUADO EN: CONCEPCION DISTRITO: GUAPILES CANTON: POCOCI PROVINCIA: LIMON	INFORMACION DE FOLIOS ES PARTE DE FOLIO REAL No. 7 030693-000 AREA SEGUN REGISTRO PUBLICO: 6ha 450m²
OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA) <small>Firmado digitalmente por OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (PUSAS) Fecha: 2024.11.08 12:15:51 -0500</small>	AREA: 444m²	INFORMACION DE FOLIOS ES PARTE DE FOLIO REAL No. 7 030693-000 AREA SEGUN REGISTRO PUBLICO: 6ha 450m²	





MUNICIPALIDAD DE POCOCI

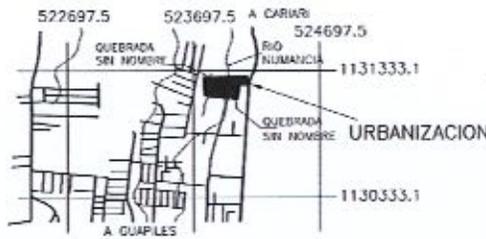


PAGINA N°95

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

ENTERO N° 577440900



NOTA DE COLINDANCIA
A) ROSA (SUELLO) EN CALZADO DE PAVIMENTO EN CALZADO DE PAVIMENTO

INVI
APROBADO
PARA EFECTOS DE CATASTRO

JOSEPH DAVID ACUÑA GANTAN (FIRMA)

SERENITERO COORDINADAS CRTM05 (m)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	524077.67	1131275.64
2	524076.45	1131275.46
3	524065.27	1131274.63
4	524065.48	1131274.27
5	524065.57	1131274.28
6	524078.03	1131275.26

EXACTITUD RELATIVA +/- SUR
EXACTITUD ABSOLUTA +/- SUR
DATOS TOMADOS DE LA DERIVADA OFICIAL DE DATUM EPOCA 2014.03, TRANSFORMADA AL DATUM ORO
EPOCA 2005.03, DATUM ORO, PROYECCION CRTM05
ESCALA DE DERIVADO: 1:1000

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA IGN GUAPILES
ESCALA 1 : 50 000
PROYECCION CARTOGRAFICA CRTM05

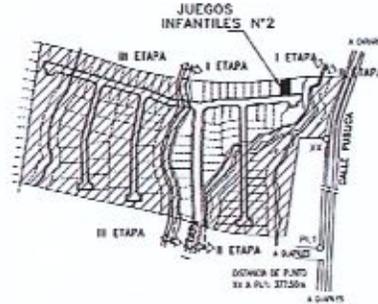


NOTAS DE LEVANTAMIENTO:

- LEVANTAMIENTO POR
- POLIGONAL CERRADA
- ERROR ANGULAR 0.07"
- ERROR LINEAL 0.01m
- COE DE OLE NO DE ESTABLECIMIENTO
- TODAS LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS
- ENTRADA EN METROS
- MODIFICA EL PLANO CADASTRO
- N°: L-176440-2014

Municipalidad de Pococi
Visado Municipal
De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.
PRESENTACIÓN: **2023-88817-C**, CONTRATO: **1157301**

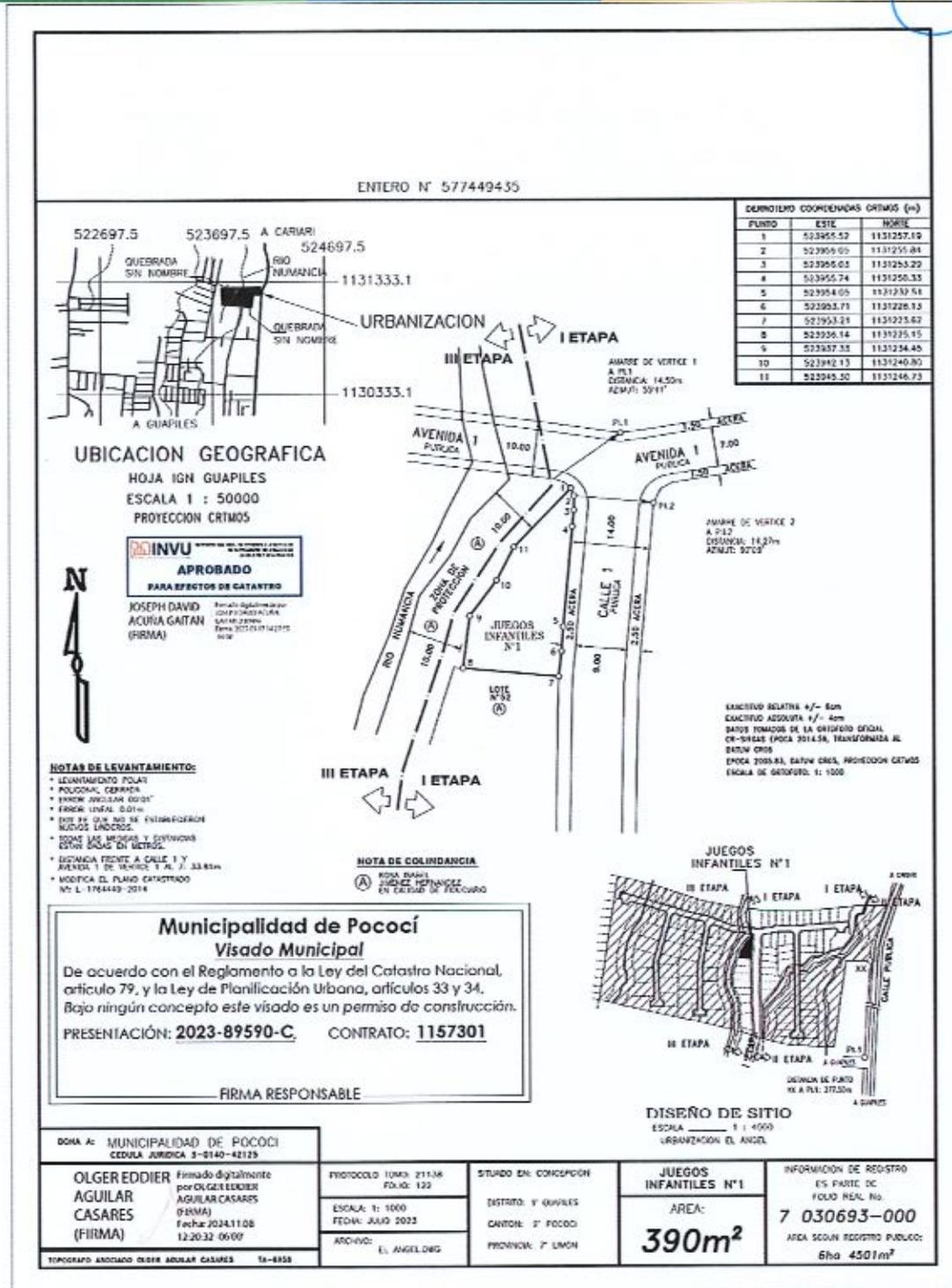
FIRMA RESPONSABLE _____



DISEÑO DE SITIO
ESCALA 1 : 4000
URBANIZACION EL ANGELO

DONA A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI CEDULA JURIDICA 2-0140-42125		PROTOKOLO TOMO: 21126 FO: 422	SITUADO EN: CONCEPCION	JUEGOS INFANTILES N°2	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE DE FOLIO REAL No. 7 030693-000 AREA SEGUN REGISTRO PUBLICO: 6ha 450m²
OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA)	Firmado digitalmente por OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA) Fecha: 2024.11.04 11:25:49 -0500'	ESCALA: 1:500 FECHA: JULIO 2023 ARCHIVO: EL ANGELO.DWG	DISTRITO: 1° CUAPLES CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	AREA: 247m²	
TOPOGRAFO ASOCIADO OLGER AGUILAR CASARES 14-8938					







MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°97

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

ENTERO N° 577441159

522697.5 523897.5 A CARIARI 524697.5

GUERRADA SIN NOMBRE RÍO NIUMANCIA 1131333.1

QUITIRADA SIN NOMBRE URBANIZACION 1130333.1

A GUAPILES

NOTA DE COLINDANCIA

(A) ROSA SAGEL JUEGO Y HERMANOS EN CALLE DE FOUCARD

NOTAS DE LEVANTAMIENTO:

- LEVANTAMIENTO PLAN
- PLUCCOCH. CERRADA
- ERROR ANGULAR 0001'
- ERROR LINEAL 0.01m
- SOY EL DUEÑO DE ESTABLECIMIENTO LINEAL LINEAL
- TODAS LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTÁN DADA EN METROS

PUNTO	ESTE	NORTE
1	524093.56	1131276.63
2	524092.20	1131276.49
3	524077.67	1131275.54
4	524078.03	1131255.54
5	524079.21	1131235.68
6	524083.03	1131236.97
7	524087.05	1131237.37
8	524099.00	1131237.62
9	524088.88	1131235.78
10	524084.42	1131233.80
11	524083.37	1131232.68

* MENCIONA EL PLANO CATASTRAL N°: L-1784449-2014

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA IGN GUAPILES
ESCALA 1 : 50 000
PROYECCION CARTOGRAFICA CRTM05

EXPLORACIONES RURALES POCOCI S.A.

JUEGOS INFANTILES N°2

PARQUE INFANTIL

AVENIDA 1 PUBLICA

CALLE 2 PUBLICA

ANILLO DE VERTICE 3 A P.C.1 DISTANCIA: 12.05m AZIMUT: 210°17'

DISTANCIA VERTICE 1 A P.C.1 POR LINEA DE PROYECCION: 9.75m

ZONA DE PROTECCION

ZONA DE PROTECCION

I ETAPA II ETAPA

I ETAPA II ETAPA

PARQUE

III ETAPA I ETAPA I ETAPA I ETAPA

II ETAPA I ETAPA I ETAPA I ETAPA

DISTANCIA DE PUNTO XX A P.C.1: 377.80m

A GUAPILES

INVI

APROBADO
PARA EFECTOS DE CATASTRO

JOSEPH DAVID ACUÑA GARCIA (FIRMA)

Municipalidad de Pococi
Visado Municipal

De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34, Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.

PRESENTACIÓN: **2023-88882-C**. CONTRATO: **1157301**

FIRMA RESPONSABLE

DOMA A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI
CEDULA JURIDICA 3-0142-42125

PROYECTOLO TOMO: 21128
FOLIO: 122

VISADO EN CONCEPCION
DISTRITO: 1° GUAPILES
CANTON: 2° POCOCI
PROVINCIA: 7° EMOCHI

INFORMACION DE REGISTRO
ES PARTE DEL
FOLIO REAL N°:
7 030693-000
AREA SEGUN REGISTRO PARCEL.
6ha 4501m²

OLGER EDDIER Firmado digitalmente por OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA) Fecha: 2024.11.26 11:38:31 -0600

ESCALA: 1:500
FECHA: JULIO 2023
ARCHIVO: EL ANGEL.DWG

PARQUE

AREA:

356m²

TOPOGRAFICO APROBADO OLGER AGUILAR CASARES TA-8838





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°98

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

ENTERO N° 577441582

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA IGN GUAPILES
ESCALA 1 : 50000
PROYECCION CRTM05

EXACTITUD RELATIVA +/- 6cm
EXACTITUD ABSOLUTA +/- 4cm
DATOS TOMADOS DE LA CARTA OFICIAL
DE SUELOS EPOCA 2014.50, MANEJADA AL
DATUM OSN
EPOCA 2009.00, DATUM OSN, PROYECCION CRTM05
ESCALA DE CARTA: 1: 1000

NOTA DE COLINDANCIA
POCOCI DAVID
JUVENES PEREZ
EN CALIDAD DE FIDUCIARIO

DETALLE DE COORDENADAS CRTM05 (m)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	523954.09	1131268.47
2	523946.78	1131293.08
3	523946.39	1131296.36
4	523949.43	1131295.64
5	523951.16	1131295.41
6	523953.16	1131295.15
7	523951.52	1131286.05

NOTAS DE LEVANTAMIENTO:

- LEVANTAMIENTO POLAR
- INCERTIDUMBRE LINEAL
- ERROR ANGULAR 0.001"
- ERROR LINEAL 0.01m
- SOLO SE QUÉ NO SE ESTABLECIERON NUEVOS LÍNEOS.
- SEAN LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTÁN DADAS EN METROS.
- DISTANCIA ENTRE A AVENIDA 1 Y VERTICE 1 AL 2: 4.33m
- MODIFICA EL PLANO CATASTRADO N° 1-1-128849-2014
- APLICADO POR LA LEY FEDERAL NO. 7575 ARTICULO 33 Y POR LA LEY DE AGUAS NO. 216 Y SUS REFORMAS.

DISEÑO DE SITIO
ESCALA 1 : 4000
URBANIZACION EL ANGELO

Municipalidad de Pococi
Visado Municipal

De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34. Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.

PRESENTACIÓN: **2023-88889-C** CONTRATO: **1157301**

FIRMA RESPONSABLE

DONA A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI OFICINA JURIDICA 3-2140-42125	PROTOCOLO TOMO: 21138 FOLIO: 122 ESCALA: 1: 1000 FECHA: JULIO 2023 ARCHIVO: EL ANGELODC	SITUADO EN: CONCEPCION DISTRITO: 1° GUAPILES CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LIMON	INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE DE FOLIO REG. No. 7 030693-000 AREA SUTON REGISTRO PUBLICO: 6ha 4501m ²
--	---	---	---





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



ENTERO N° 577439405

NOTA DE COLIBANCIA

(A) POSA SIGEL JIMENEZ HERNANDEZ EN CALIDAD DE FISCALDO

(B) EXPLORACIONES RURALES POCOCI S.A.

INVI APROBADO PARA EFECTOS DE CATASTRO

JOSPHILWIND ACUTSA GAITAN (FIRMA)

PUNTO	ESTE	NORTE
1	523964.27	1131110.64
2	523968.29	1131120.26
3	523967.89	1131132.81
4	523967.47	1131146.85
5	523967.11	1131158.12
6	523967.05	1131160.65
7	523966.68	1131179.60
8	523966.73	1131181.56
9	523967.68	1131189.57
10	523965.92	1131199.10
11	523997.18	1131202.30
12	524006.45	1131213.43
13	524014.29	1131215.72
14	524014.32	1131215.85
15	524008.62	1131215.19
16	523996.92	1131193.05
17	523999.21	1131179.72
18	523969.56	1131157.68
19	523970.79	1131120.87
20	523968.82	1131109.52

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA 104 CASAPLES
ESCALA 1 : 80 000
PROTECCION CARTOGRAFICA CRTMOS

DISEÑO DE SITIO
ESCALA 1 : 4000
URBANIZACION EL ANZEL

NOTAS DE LEVANTAMIENTO:

- LEVANTAMIENTO POLAR
- POSICION CANARIANA
- ERROR ANGULAR 0.02"
- ERROR LINEAL 0.01m
- NO SE PUEDE ESTABLECER TERCEROS LINEALES
- TODAS LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS
- MODIFICA EL PLANO CATASTRADO NO. L-118443-2014
- AFFECTADO POR LA LEY ORIENTAL NO. 7525 ARTÍCULO 33
- AFFECTADO POR LA LEY DE AGUAS NO. 276 Y SUS REFORMAS

DONA A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI CEDULA JURIDICA 3-0140-42125	PROTOCOLO TONO: 21126 FO. 10: 122	SITUADO EN: CONCEPCION DISTRITO: 1° CASAPLES CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° LAYO	ZONA DE PROTECCION AREA: 323m²	FECCION DE REGISTRO FO. 10: 11 FOLIO REG. NO. 7 030693-000 AREA TOTAL REG. PUBLICA 6ha 4501m ²
---	--------------------------------------	--	--	---





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



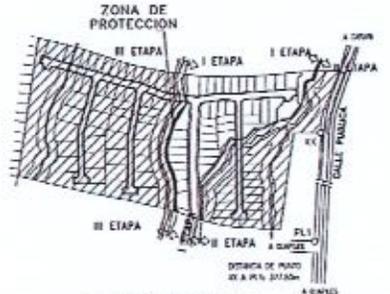
ENTERO N° 577439561



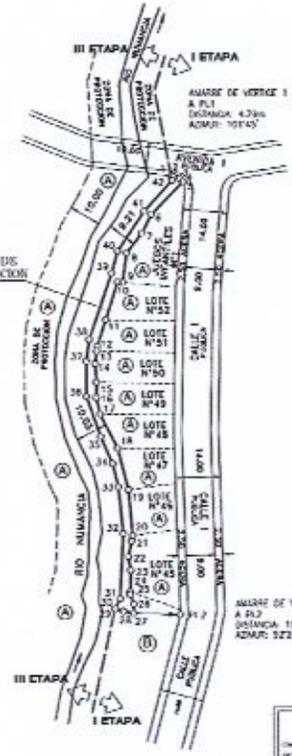
- NOTAS DE LEVANTAMIENTO:**
- LEVANTAMIENTO POLAR
 - PROYECCION GEODESICA
 - ERROR ANGULAR 020"
 - ERROR LINEAL 6.01m
 - SOY EL DUEÑO DE ESTABLECIMIENTO RESERVA URBANISTICA
 - SEÑAL LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTAN DADOS EN METROS.
 - METRICA EL PUNTO CENSURADO N° L-1724443-2014
 - DIRECTIVO POR LA LEY FONDTA N° 2015 ARTICULO 33
 - AFECTADO POR LA LEY DE AGUAS N° 270 Y SUS REFORMAS

APROBADO
PARA EFECTOS DE CADASTRO

JOSEPH DAVID ACUÑA GAITAN (FIRMA)



DISEÑO DE SITIO ESCALA 1 : 4000 URBANIZACION EL ANGEL



PUNTO	EASTE	NORTE
1	522951.78	1131258.94
2	522952.44	1131256.53
3	522954.39	1131254.16
4	522955.42	1131257.25
5	522955.52	1131257.19
6	522945.35	1131246.73
7	522942.13	1131246.53
8	522937.33	1131248.05
9	522936.14	1131225.15
10	522934.45	1131225.30
11	522930.68	1131213.75
12	522927.99	1131204.87
13	522927.75	1131205.31
14	522927.25	1131199.21
15	522927.45	1131193.39
16	522927.61	1131183.46
17	522928.78	1131183.21
18	522924.31	1131172.36
19	522927.72	1131158.15
20	522924.00	1131144.41
21	522928.82	1131142.97
22	522927.50	1131137.80
23	522928.25	1131132.54
24	522928.15	1131124.75
25	522928.12	1131125.43
26	522928.33	1131122.84
27	522928.13	1131119.36
28	522924.00	1131120.56
29	522923.25	1131121.24
30	522923.28	1131121.30
31	522924.81	1131124.50
32	522925.98	1131145.25
33	522924.52	1131160.05
34	522922.88	1131167.45
35	522922.91	1131176.50
36	522924.46	1131188.79
37	522924.43	1131200.09
38	522924.38	1131206.48
39	522924.58	1131228.09
40	522924.52	1131225.05
41	522942.92	1131247.77
42	522942.56	1131257.58

Municipalidad de Pococi
Yeudo Municipal
Declaración de Inhabilitación de Calle del Caserio Casares y Calle 19 y Calle de Urbanización Urbana loteada 2014
Este terreno corresponde este terreno en un terreno de urbanización
www.pococi.gub.ve 2023-6810-C GUBERNO: 1157001

- NOTA DE COLINDANCIA**
- (A) ROSA ISABEL CASARES TEJONILLOZ EN CALIDAD DE PROPIETARIO
 - (B) ANTONIO CESAR BARRALES POCOCI SA.

DONA A: MUNICIPALIDAD DE POCOCI Cedula Jurídica 3-2110-42123	PROTOCOLO TORO: 21135 FOLIO: 522	SITUADO EN: CONCEPCION DISTRITO: 1° GUAPLES CANTON: 2° POCOCI PROVINCIA: 7° UNON	ZONA DE PROTECCION AREA: 441m²	INFORMACION DE REGISTRO EN PARTE DE FOLIO N°: 7 030693-000 AREA SERA REGISTRO PUBLICO EN 4501m ²
Firmado digitalmente por OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA) Fecha: 2024.11.08 11:29:37-0500	ESCALA: 1:1000 FECHA: JULIO 2023 ARCHIVO: EL ANGEL.DWG			

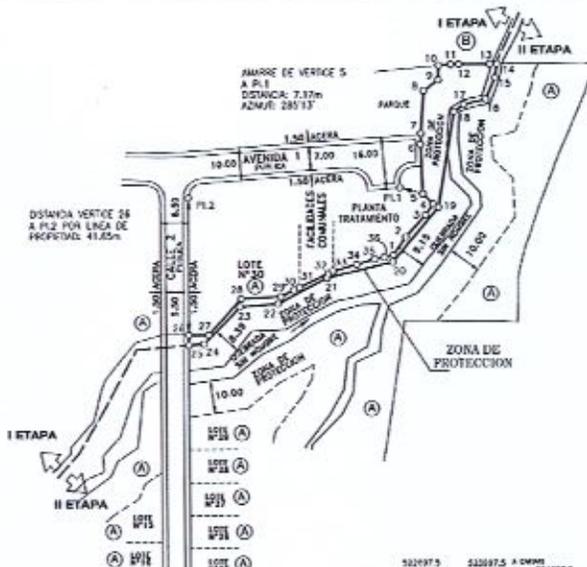




MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



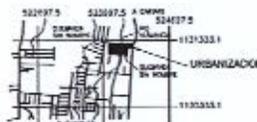
ENTERO No. 577438042



PUERTO	ESTE	NORTE
1	524085.08	1131219.29
2	524088.93	1131215.42
3	524094.91	1131222.08
4	524097.33	1131225.41
5	524094.09	1131228.56
6	524093.42	1131273.56
7	524093.57	1131276.88
8	524094.47	1131280.90
9	524095.88	1131283.18
10	524099.00	1131297.62
11	524103.76	1131297.88
12	524105.18	1131297.35
13	524114.70	1131297.99
14	524116.86	1131298.05
15	524118.23	1131293.87
16	524113.47	1131287.28
17	524108.87	1131285.68
18	524103.64	1131283.47
19	524098.90	1131254.42
20	524094.88	1131237.80
21	524064.74	1131232.99
22	524049.93	1131225.09
23	524038.35	1131224.17
24	524027.35	1131212.98
25	524022.69	1131212.57
26	524022.69	1131215.07
27	524028.78	1131215.67
28	524038.72	1131216.71
29	524090.16	1131227.34
30	524054.72	1131229.26
31	524056.41	1131230.02
32	524065.19	1131234.37
33	524064.58	1131235.04
34	524073.70	1131237.06
35	524079.32	1131238.74
36	524082.25	1131232.20

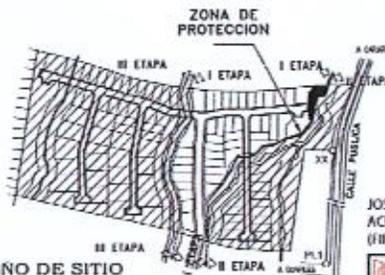
NOTA DE COLINDANCIA

- (A) ROSA ZAPATA, DUEÑO Y REPRESENTANTE EN CALIDAD DE FIDUCIARIO
- (B) FUNDACIONES RURALES POCOCCI S.A.



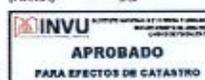
UBICACION GEOGRAFICA
HOJA SIN CUADROS
ESCALA 1 : 50 000
PROYECCION CARTOGRAFICA CRTMOS

DIACENTRO RELATIVA +/- 6cm
DIACENTRO ABSOLUTA +/- 4cm
DATOS TOMADOS DE LA ORTOFOTO OFICIAL DE SIGPAS EPOCA 2014/16, TRANSFORMADA AL DATUM CHOS
EPOCA 2005/01, DATUM CHOS, PROYECCION CARTOGRAFICA
ESCALA DE ORTOFOTO: 1:1000



DISEÑO DE SITIO
ESCALA 1 : 4000
URBANIZACION EL ANGELO

JOSEPH DAVID ACURA GAITAN (FIRMA)



Municipalidad de Pococi
Yacdo Municipal
 De acuerdo con el Reglamento de la Ley del Catastro Nacional, artículo 19, y la Ley de Funcionamiento Urbano, artículos 23 y 24.
 Regístrase como plan de urbanización con la cualificación PROYECCION 2073-8958-C y catastro 1127301

NOTAS DE LEVANTAMIENTO:

- LEVANTAMIENTO POLAR
- PROYECTO: CASARES
- ENFOQUE: PASADIZO COBERTO
- ENFOQUE: URBAL 0.01m
- BOF DE QUE NO SE ESTABLECIERON NUEVOS URBANOS
- USAR LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTAR BASADAS EN METROS.
- MODIFICA EL PLANO CATASTRAL N° 1-1064481-2014
- Afectado por la Ley Forstal No. 7975 ARTICULO 33
- Afectado por la Ley de Aguas No. 278 Y SUS REFORMAS

DONA A: MUNICIPALIDAD DE POCOCCI CEDULA JURIDICA 3-0140-42125		PROYECTO: TONTO 21138 FOUO: 122	SITUADO EN: CONCEPCION	ZONA DE PROTECCION	APROBACION DE PLANEO EN PLAN DE FOLIO No. 7 030693-000 HOJA SIN CUADROS POCOCCI EPOCA 4001m
OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA) Firmado digitalmente por OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA) Fecha: 2024.11.09 1110709-06307		ESCALA: 1:1000 FECHA: JULIO 2023	DISTRITO: 1° GUAPLES CANTON: 2° POCOCCI PROVINCIA: 7° LAMON	AREA: 608m²	
TOPOGRAFICO ASOCIADO OLGER AGUILAR CASARES TA-8366		ARCHIVO: EL ANGELO			





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



ENTERO N° 577441477

522697.5 523697.5 A CARIARI 524697.5

UBICACION GEOGRAFICA
HOJA IGN GUAPILES
ESCALA 1 : 50000
PROYECCION CRIMOS

NOTAS DE LEVANTAMIENTO:

- LEVANTAMIENTO POLAR
- POLIGONAL CERRADA
- PUNTO ANGULAR QUERRADA
- ANGULO LOCAL 0.01m
- COP DE OBRAS NO SE ESTABLECIERON NUEVOS LINEADOS.
- TODOS LAS MEDIDAS Y DISTANCIAS ESTAN DADAS EN METROS.
- ESTANCIAS FRENTE A CALLE 1 DE VEREDAS 1 y 2. 8. 8.25m
- MODIFICA EL PLANO CATASTRAL N° 1-1264448-2018

DERROTERO COORDENADAS CRIMOS (m)		
PUNTO	ESTE	NORTE
1	523254.12	1131121.09
2	523254.16	1131112.34
3	523253.83	1131116.11
4	523253.04	1131114.38
5	523250.07	1131115.90
6	523245.26	1131117.64
7	523232.12	1131110.28
8	523232.30	1131122.84
9	523233.12	1131125.83
10	523235.15	1131126.75

NOTA DE COLINDANCIA
ROCA SABEL
DISTRITO DE NIUMANCA
EN CALIDAD DE TITULARIO

DISEÑO DE SITIO
ESCALA 1 : 4000
URBANIZACION EL AVISOL

INVIU
APROBADO
PARA EFECTOS DE CATASTRO

JOSEPH DAVID ACURIA CASARES (FIRMA)

Municipalidad de Pococi
Visado Municipal

De acuerdo con el Reglamento a la Ley del Catastro Nacional, artículo 79, y la Ley de Planificación Urbana, artículos 33 y 34.
Bajo ningún concepto este visado es un permiso de construcción.

PRESENTACIÓN: **2023-88885-C**, CONTRATO: **1157301**

FIRMA RESPONSABLE

EXACTITUD RELATIVA +/- 6cm
EXACTITUD ABSOLUTA +/- 4cm
DATOS TOMADOS DE LA ORTOFOTOGRAFIA
CB-SURCAB EPOCA 2014-16, TRANSFORMADA AL DATUM CRIMOS
EPOCA 2018-18, DATUM CRIMOS, PROYECCION CRIMOS
ESCALA DE ORTOFOTO: 1: 1000

DONA: MUNICIPALIDAD DE POCOCI ESTADO JURIDICA 3-2140-42125	Firmado digitalmente por OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA) Fecha: 2024.11.08 11:57:30 -05'00'	PROTOCOLO TOMO: 21138 FOLIO: 122 ESCALA: 1: 1000 FECHA: JULIO 2023 ARCHIVO: EL ANGEL DWG	SITUADO EN CONCEPCION DISTRITO: 1° GUAPILES CANTON: 2° POCOCI PROVINCIAL: 7° LIMON
OLGER EDDIER AGUILAR CASARES (FIRMA)		SERVIDUMBRE PLUVIAL AREA: 97m²	
TOPOGRAFO ASOCIADO OLGER AGUILAR CASARES TA-8934		INFORMACION DE REGISTRO ES PARTE DE FOLIO REN. No. 7 030693-000 AREA SEGUN REGISTRO PUBLICO: 6ha 4501m²	





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°104

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Tenemos el oficio APDU-040-2025 que suscribe el ingeniero Henry Madrigal de Planificación Urbana, Asunto: Solicitud de autorización a la alcaldía rección de áreas y calles públicas urbanización El Ángel 270 metros oeste y 600 metros norte del servicentro JSM Guápiles, Pococí, Limón.

Son terrenos que son calles públicas, áreas públicas y zonas de protección de quebrada y una servidumbre pluvial son 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, sí 10 áreas en esta urbanización y la petitoria es la siguiente compañeros

Solicitarle al Concejo Municipal apruebe y acepte la inscripción de los terrenos citados a favor de la Municipalidad de Pococí, para ello se requiere que autoricemos al señor alcalde para que comparezca ante notario público y materializar la titulación de dichos inmuebles.

No sé si requieren compañeros que lea cada uno de los folios reales y el área de cada uno de esas esos bienes y la naturaleza de cada uno son 12, creo que todo está de conformidad.

Solo nos indica don Henry que los catastros y obviamente los visados de esos planos no están todavía listos, pero eso no impide que no podamos autorizar al señor alcalde a que haga esta gestión así que lo someto a votación.

Los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba y se acepta la inscripción de los siguientes terrenos: 2023-89592-C Folio Real FR 7 030693-000, área 444,00 m² Naturaleza: Facilidades comunales.

Terreno 2023-88817-C, Folio Real FR 7 030693-000, área 247,00 m², Naturaleza: Juegos Infantiles 1.

Terreno: 2023-9590-C, Folio Real FR 7-030693-000, área 390,00 m², Naturaleza: Juegos Infantiles 2.

Terreno: 2023-88882-C, Folio Real FR 7030693-000, área 356,00 m²

Naturaleza: Parque Infantil. Terreno: 2023-88889-C, Folio Real FR 7-030693-000, área 123,00 m², Naturaleza: Zona de protección 1.

Terreno: 2023-88781-C, Folio Real FR 7-030693-000, área 323,00 m², Naturaleza: Zona de protección 2.





MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°105

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Terreno: 2023-88810-C, Folio Real FR 7-030693-000, área 441,00 m², Naturaleza: Zona de protección 3.

Terreno: 2023-89588-C, Folio Real FR 7-030693-000, área 608,00 m², Naturaleza: Zona de protección 4.

Terreno: 2023-88885-C, Folio Real FR 7-030693-000, área 97,00 m², Naturaleza: Servidumbre Pluvial.

Terreno: 577434942 (N° Entero), Folio Real FR 7-030693-000, área 3978,00 m², Naturaleza: Calle Pública. Todos los anteriores Ubicados en la Urbanización El Ángel, ubicado 270 metros al oeste y 600 metros al norte del Servicentro JSM, distrito Guápiles, cantón Pococí, lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el artículo N°40 de la Ley de Planificación Urbana. En el mismo acto, se autoriza al señor alcalde Manuel Hernández Rivera, alcalde municipal o a quien ocupe su cargo, comparecer ante notario público y materializar la titulación de dichos inmuebles. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Razonamiento de voto por el Regidor Luis Ángel Méndez Araya.

Saluda, Yo lo estaría votando positivo con base al criterio del señor ingeniero.

-----UL-----

ACUERDO N° 512

Se conoce nota suscrita por LICENCIADO Jorge Hodgson Quinn, presidente del Comité Cantonal de Deportes y recreación de Pococí, correo electrónico: secretariaccdrp@gmail.com, teléfono: 2710-37-68, dice:

Oficio: CCDRP-95-2025

Asunto: Modificación 01-2025





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°106

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CCDRP-95-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococí
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Guápiles, lunes 17 de marzo de 2025.
CCDRP-95-2025

Señor (a):

Concejo Municipal de Pococí

Estimado (a) señor (a):

Esperando su oportuna colaboración le transcribo el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°10 realizada el 10 de marzo del 2025, la Junta Directiva del CCDR Pococí procede a tomar el siguiente acuerdo:

Asunto: Modificación 01-2025.



Comité Cantonal de
Deportes y
Recreación
de Pococí

MODIFICACION 01-2025

Página 1|6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°107

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CCDRP-95-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE POCOCI

JUSTIFICACIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DE PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

02.09.11 Meta Polideportivo:

Con el propósito de garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de las instalaciones del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero, se ha identificado la necesidad de reforzar las partidas correspondientes a productos de papel, cartón e impresos; productos metálicos y productos plásticos. Estos insumos son esenciales para la correcta operación y conservación de las áreas deportivas y administrativas dentro del recinto.

Dado que los recursos asignados originalmente a estas partidas resultan insuficientes para atender los requerimientos operativos del polideportivo, se ha determinado la necesidad de redistribuir fondos dentro de la misma meta presupuestaria. Para ello, se han realizado ajustes en las siguientes partidas:

- **Útiles y materiales de resguardo y seguridad:** Se reduce su asignación presupuestaria en función de la disponibilidad actual de inventario y el consumo proyectado, asegurando que los recursos existentes sean suficientes para cubrir las necesidades básicas de seguridad en el corto plazo.
- **Otros materiales de uso en la construcción:** Se disminuye esta partida considerando la proyección de consumo de los mismos, lo que permite reindirigir recursos sin comprometer la funcionalidad de la infraestructura.
- **Instalaciones:** Se realiza una disminución en esta partida priorizando el mantenimiento sobre nuevas instalaciones, dado que la operatividad del polideportivo depende en mayor medida del adecuado equipamiento y conservación de los espacios existentes.

La reasignación de estos fondos permitirá la correcta operación y mantenimiento de la infraestructura del polideportivo. Estas modificaciones aseguran la disponibilidad de recursos para ofrecer un espacio seguro, funcional y en óptimas condiciones para los usuarios y colaboradores del Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero.

Página 2 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



CCDRP-95-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE POCOCI

03.05.11 Equipamiento Oficinas CCDR Pococi:

En el presupuesto extraordinario aprobado, se incluyeron las partidas 05.01.03 "Equipo de comunicación" y 05.01.05 "Equipo y programas de cómputo" con el objetivo de dotar a la institución del equipamiento necesario para el cumplimiento de sus funciones en miras del traslado a las oficinas nuevas. Sin embargo, tras un análisis detallado y en conversación con nuestro presidente, se determinó que no se procederá con la compra directa de los equipos. En su lugar, se ha decidido optar por la contratación de servicios de "renting", lo que hace necesaria la reestructuración del presupuesto para reflejar este cambio en la modalidad de adquisición.

En consecuencia, se propone la actualización de las partidas presupuestarias de la siguiente manera:

De: 05.01.03 "Equipo de comunicación" y 05.01.05 "Equipo y programas de cómputo".

A: 01.01.03 "Alquiler de equipo de cómputo" y 01.01.99 "Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario".

La decisión de contratar estos servicios bajo la modalidad de alquiler tipo leasing o renting responde a una serie de beneficios clave para nuestra institución, considerando que somos una entidad de tamaño reducido y no contamos con personal especializado para el mantenimiento de dichos equipos. Entre los principales beneficios de esta modalidad, se destacan los siguientes:

Reducción de costos iniciales: Evita la erogación de grandes sumas de dinero en la adquisición de equipos, permitiendo una mejor distribución de recursos a lo largo del tiempo.

Mantenimiento y soporte técnico incluido: La contratación de estos servicios garantiza que los equipos cuenten con soporte técnico especializado, evitando la necesidad de contratar personal interno para estas tareas.

Actualización tecnológica: La modalidad de renting permite renovar los equipos periódicamente, asegurando que la institución cuente con tecnología moderna y eficiente sin la obsolescencia que conlleva la compra directa.

Optimización de la gestión administrativa: Al no requerir procesos de depreciación y eliminación de activos fijos, la administración financiera se simplifica, permitiendo una mayor agilidad en la gestión presupuestaria.

Mayor flexibilidad: Se facilita la adaptación a nuevas necesidades institucionales, permitiendo ajustar la cantidad y tipo de equipos en función de los requerimientos operativos sin compromisos a largo plazo.

Por lo anterior, se justifica la modificación de las partidas presupuestarias para reflejar adecuadamente la nueva estrategia de adquisición de equipamiento mediante renting, asegurando una mejor eficiencia en el uso de los recursos públicos y garantizando la operatividad institucional con equipos en óptimas condiciones





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°109

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

CCDRP-95-2025



INFORMACION COMPLEMENTARIA

→ Página 4 | 6

"El llenar las manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°110

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CCDRP-95-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-08/876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

Comité Cantonal de Deportes Proceso de Presupuesto Solicitud de Modificación Presupuestaria							
							N° 001
Fecha: 10 de marzo 2025							
Nombre de la meta:	Programa	Meta	Código	Saldo Actual	Monto a Disminuir	Monto a Aumentar	Saldo Final
				C\$1.900.079,80	C\$3.857.732,03	C\$3.857.732,03	C\$1.900.079,80
Polideportivo Rogelio Alvarado Cubero	02.09	11		C\$6.636.837,77	C\$3.950.000,00		C\$6.636.837,77
MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS			02.03.01	C\$1.686.616,50		C\$950.000,00	C\$2.636.616,50
MATERIALES Y PRODUCTOS PLASTICOS			02.03.06	C\$1.456.681,45		C\$1.000.000,00	C\$2.456.681,45
OTROS MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION			02.03.99	C\$1.000.000,00	C\$500.000,00		C\$500.000,00
PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS			02.99.03	C\$0,00		C\$2.000.000,00	C\$2.000.000,00
UTILES Y MATERIALES DE RESGUARDO Y SEGURIDAD			02.99.06	C\$1.493.539,82	C\$450.000,00		C\$1.043.539,82
INSTALACIONES			05.02.07	C\$3.000.000,00	C\$3.000.000,00	C\$0,00	C\$0,00
Equipamiento Oficinas CCDR Pococi	03.06	11		C\$20.263.242,03	C\$19.907.732,03	C\$19.907.732,03	C\$20.263.242,03
ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO			01.01.02	C\$0,00	C\$0,00	C\$5.446.945,87	C\$5.446.945,87
ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO			01.01.03	C\$0,00	C\$0,00	C\$14.460.786,16	C\$14.460.786,16
EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO			05.01.05	C\$11.948.169,48	C\$11.948.169,48	C\$0,00	C\$0,00
EQUIPO DE COMUNICACION			05.01.03	C\$8.315.072,55	C\$7.959.562,55	C\$0,00	C\$355.510,00
Totales				28.900.079,80	23.857.732,03	23.857.732,03	28.900.079,80
DIFERENCIA							-
Justificación:							

Firma del Solicitante

V.B. Presidencia CCDR





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°111

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CCDRP-95-2025



Comité Cantonal de Deportes
y Recreación de Pococi
Céd. Jurídica: 3-007-087876
Teléfono: 2710-37-68 / 2710-17-89

ACTA ORDINARIA°10 ARTICULO V ACUERDO N°155

Por Unanimidad SE ACUERDA: se aprueba La Modificación Presupuestaria 01-2025 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento. Aprobado por los presentes.

Atentamente,

JORGE
HODGSON
QUINN (FIRMA)
Lic. Jorge Hodgson Quinn
Presidente
CCDR de Pococi

Firmado digitalmente
por JORGE HODGSON
QUINN (FIRMA)
Fecha: 2025.03.18
16:29:14 -06'00'

Ci: Archivo

Página 6 | 6

"El llenar los manos de los jóvenes de deporte, es poner el deporte en buenas manos"



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°112

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Del Comité de Deportes tenemos el oficio CCDRP-095-2025, donde nos envían el siguiente acuerdo, dice en el acta N°10 ordinaria, artículo IV, acuerdo N° 155 por unanimidad se acuerda, se aprueba la modificación presupuestaria O1-2025 y se remite al Concejo Municipal para su conocimiento, aprobado por los presentes.

Aquí está la modificación que hicieron, en donde rebajaron y donde aumentaron los recursos y si no me equivoco la están haciendo por ₡23.857.732,03, de conocimiento compañeros.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 513

Se conoce nota suscrita por el licenciado Roberto Sossa S., Asesor Jurídico Concejo Municipal, correo electrónico: rsossysabogados.co.cr, teléfono: 2223-65-33, dice:

Oficio: ALE-PO-010-2025

Asunto: REGLAMENTO SECRETARIA y MANEJO DE INFORMACIÓN





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°113

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



OFICIO: ALE-PO-010-2025

TEMA: REGLAMENTO SECRETARIA y MANEJO DE INFORMACIÓN

San José, 25 de marzo de 2025

Señores

Concejo Municipal de Pococi.

Atención especial: Juan Mauricio Mora Cruz.

Presidente.

Estimados señores (as) regidores (as).

Con fecha 24 de enero del año en curso, mediante el Oficio ALE-PO-003-2025, esta asesoría legal externa remitió criterio en relación al recordatorio de la Auditoría plasmado en oficio AI-SEG-008-2025, para lo cual se aprovechó el espacio y se integró un borrador de reglamento para el manejo de la información y funcionamiento de la secretaría del Concejo Municipal. Es claro que en su momento el texto en cuestión se remitió a la Comisión de Jurídicos con el fin de hacerle los ajustes y observaciones del caso, tema en el cual, además de la señora Secretaria del Concejo, la Auditoría también ha realizado algunas sugerencias, mismas que han dado origen a dos capítulos adicionales al texto original de comentario, capítulos que he procedido a insertar corriendo la numeración del borrador inicial.

En razón de lo expuesto y atendiendo a la importancia y necesidad de contar con la herramienta aquí descrita, nos permitimos remitir el nuevo texto, con el fin de que se proceda a la remisión correspondiente a la Comisión de Jurídicos para su dictamen, o en su defecto pueda ser conocido por el Concejo Municipal en pleno mediante la dispensa respectiva.

El borrador con las incorporaciones supra citadas cuenta con seis capítulos y veintiún artículos debidamente identificados, en los cuales se hace una relación con disposiciones que regularán el funcionamiento de la secretaría municipal y el manejo de la correspondencia del Concejo.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr





**“REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SECRETARÍA,
REMISIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
POCOCI.**

Considerando:

- 1) Que el artículo 170 de la Constitución Política, así como el artículo 4 del Código Municipal, reconocen la autonomía política, administrativa y financiera de las corporaciones municipales.
- 2) Que el artículo 53 del citado Código, establece que cada Concejo Municipal, contará con una secretaria o secretario, nombrado(a) por dicho órgano.
- 3) Que, de acuerdo con la normativa citada, se procede a reglamentar el funcionamiento de la Secretaría del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

CAPÍTULO I

Objetivo y ámbito de aplicación

Artículo 1°-Objetivo.

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas que regularán el funcionamiento de la Secretaría del Concejo Municipal y la remisión y manejo de la información dirigida a dicho Órgano Municipal.

Artículo 2°-Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este Reglamento lo es únicamente el o la Secretaria del Concejo Municipal y, su interrelación con el Concejo y las demás instancias técnicas y administrativas en cuanto al manejo de la información.

CAPÍTULO II

De la estructura orgánica y funcional

Artículo 3°-Ubicación estructural de la Secretaria del Concejo Municipal.

El secretario o secretaria es un órgano que tiene sus funciones reguladas en el artículo 53 del Código Municipal y su superior jerárquico por disposición de Ley es el Concejo Municipal.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



Artículo 4°-Independencia Administrativa.

El Concejo Municipal, gozará de independencia administrativa, teniendo especialmente el deber de velar o fiscalizar el proyecto de presupuesto necesario para la unidad, que le permita el adecuado desarrollo de sus funciones.

Artículo 5°-Horario de trabajo.

La secretaria o secretario del Concejo Municipal, tendrá el mismo horario de trabajo en cuanto a la entrada y salida de sus labores que el resto del personal municipal, salvo los días en que el Concejo Municipal sesione ordinaria o extraordinariamente, días en los cuales su jornada de trabajo inicia a las 10 de la mañana, dada su obligación legal de asistir a todas las sesiones de ese cuerpo y de levantar el acta respectiva, dicha jornada deberá ser remunerada de acuerdo al horario que además del ordinario corresponda cubrir al titular de la Secretaría, sea extraordinaria, mixta, nocturna o ambas.

Artículo 6°-Funciones.

Las funciones del secretario o secretaria municipal serán las establecidas en el artículo 53 del Código Municipal y además tendrá las siguientes:

a) Planear, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las distintas actividades de la Secretaría del Concejo Municipal en concordancia con el marco técnico y jurídico aplicable.

b) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del área de trabajo, en conjunto con la Presidencia del Concejo Municipal según los alcances del artículo 8 de la Ley General de Control Interno, Ley N°8292 y de manera particular, participando en las diferentes actividades concernientes a la aplicación del Sistema Específico de Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI), en el ámbito de su competencia, con el fin de proporcionar seguridad razonable respecto a la consecución de los siguientes objetivos: i) conservación y protección del patrimonio público contra cualquier pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal; ii) confiabilidad y oportunidad de la información; iii) eficiencia y eficacia de las operaciones; y iv) cumplimiento con el ordenamiento jurídico y técnico respectivo.

c) Dar seguimiento oportuno a las directrices y recomendaciones emitidas tanto por la Auditoría Interna Municipal, como de la Contraloría General de la República, La Procuraduría General de la República, el Tribunal Supremo de Elecciones y Tribunales de Justicia, procediendo en cumplimiento de los plazos de Ley, a comunicar lo pertinente a la Presidencia del Concejo Municipal.

TELEFONOS (506) 2223-8533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS. SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsosysabogados.co.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°116

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



- d) Velar por la correcta observación del marco técnico-legal en el quehacer cotidiano del área bajo su responsabilidad.
- e) Elaborar el Orden del día de las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias según las instrucciones de la presidencia del Concejo Municipal y actualización del expediente personal de cada regidor, logística para realizar las sesiones y demás actividades propias del Órgano Deliberante.
- f) Formular preparar, tramitar y llevar el control del presupuesto asignado al Concejo Municipal, así como preparar y tramitar las modificaciones presupuestarias que correspondan, con el fin de asegurar que el Concejo Municipal cuente con los recursos necesarios para su funcionamiento.
- g) Preparar los carteles de compra de servicios, revisar oferentes y otorgar el visto bueno respectivo, controlar, valorar y autorizar el pago por servicios recibidos de terceros entre otros
- h) Tramitar decisiones iniciales ante la Proveduría Municipal en casos de adquisición de equipos, mobiliario, utensilios y/o servicios que requiera el Concejo Municipal o, bien cuando se deban realizar publicaciones directamente del Órgano Colegiado.
- i) Trasladar y dar seguimiento a todos los asuntos que no sean de competencia directa del Concejo Municipal y que requieran atención de otros procesos de trabajo de la Municipalidad, controlando el tiempo de respuesta.
- j) Atender al público que se presente a la Secretaría del Concejo Municipal, resolver sus consultas según la pertinencia con respeto y amabilidad, brindando atención pronta y cumplida la información correspondiente a las solicitudes planteadas.
- k) Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades propias del Concejo Municipal referidas a las actividades protocolarias.
- l) Velar por la correcta tramitación, en el Orden Administrativo, de todos los asuntos que se presentan a consideración del Concejo Municipal.
- m) Participar en la construcción de una cultura de trabajo que permita desarrollar la calidad de vida laboral, a partir de compromiso personal con las competencias que rigen a la institución.
- n) Liderar al personal adscrito al área bajo su responsabilidad a partir del ejemplo personal, proponiendo y negociando bienestar del entorno laboral ejerciendo la debida autoridad, velando por el orden, la disciplina, el efectivo trabajo de los subordinados y, asumiendo responsabilidad por el

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6051. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr



correcto accionar de su área de trabajo, para lo cual participa del ejercicio de la potestad disciplinaria, resuelve conflictos, atiende y corrige comportamientos individuales con apego al debido proceso.

ñ) Realizar las evaluaciones de desempeño individual e institucional que correspondan.

o) Ejecutar otras actividades propias de la naturaleza del cargo según los requerimientos institucionales.

p) Colaborar con el levantado de textos, actas, grabaciones, fotocopias y cualesquiera otra acción en las comisiones permanentes o especiales nombradas por el Concejo Municipal, lo anterior de conformidad con los principios de racionalidad, proporcionalidad y disponibilidad de tiempo y equipo para tal efecto.

q) Cualquier otro deber que le encarguen las leyes, los reglamentos internos o el Concejo Municipal como superior jerárquico.

Artículo 7º-Derechos y Obligaciones.

Tanto la secretaria o secretario del Concejo Municipal, como el resto del personal de apoyo de esta unidad de trabajo, tendrán todos los derechos que consagra el régimen municipal y por tanto deben entenderse amparados a las disposiciones que establece el Código Municipal para los demás funcionarios de la corporación municipal. En cuanto al secretario o secretaria y para los efectos del disfrute de vacaciones, permisos u otras licencias especiales, el presidente municipal podrá autorizar el permiso con su firma hasta por 3 días, sin que este deba pasar por el Concejo Municipal, mismo que será notificado al proceso de Gestión Humana, Carrera Administrativa y Alcaldía Municipal. En los casos en que el permiso exceda los 3 días, la secretaria o el secretario del Concejo Municipal tramitará la solicitud respectiva ante el Órgano Colegiado, el cual mediante acuerdo firme con votación de mayoría simple, aprobará o improbará tales extremos, debiéndose comunicar lo resuelto tanto a la Alcaldía como al proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa respectivamente, con el fin de que tales decisiones consten en el expediente personal del funcionario (a) en cuestión.

Artículo 8º-Otras obligaciones.

El secretario o secretaria del Concejo Municipal deberá actuar en todo, apogado (a) al ordenamiento jurídico vigente, a las directrices, circulares, acuerdos y demás instrumentos que emita el Concejo Municipal en materia administrativa y de control interno. Tendrá además responsabilidad por la custodia de los documentos, actas, expedientes y demás documentos relacionados con el accionar del Concejo Municipal y sus funciones, además del equipo y material asignados al departamento de secretaria.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°118

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



CAPÍTULO III De la correspondencia

Artículo 9°. - Del recibo de la correspondencia.

Será responsabilidad de la secretaria o secretario del Concejo Municipal, consecuentemente del personal a su cargo, recibir toda la correspondencia dirigida al Concejo Municipal, consignándole la respectiva "razón de recibido con su nombre y firma", la cual deberá contener obligatoriamente, hora, fecha y nombre de quien la entrega con su respectiva identificación. Caso de ser recibida mediante correo electrónico, postal o cualesquiera otro, se dejará constancia de la hora, fecha y medio respectivo, conjuntamente con el nombre del remitente. Este trámite podrá mecanizarse mediante un sello impreso que contengan los espacios necesarios para anotar la información indicada.

Artículo 10. - De la documentación física y / o Electrónica (Su archivo).

Toda la documentación física y/o electrónica que se genera en el proceso, permanecerá como información documentada en el archivo de gestión de la secretaria del Concejo por el tiempo que estipule el archivo central en su procedimiento AL-AR-P01 Archivo, Central Municipal. Esta información documentada pasará al archivo central de la municipalidad de Pococi como se establece en las tablas plazos del archivo central y en el AL-AR-P01.

Artículo 11. - De los medios oficiales para la recepción de la correspondencia.

La correspondencia para el Concejo Municipal deberá ingresar por los siguientes medios los cuáles se considerarán como "oficiales", a) Por medio del correo institucional de la secretaria del Concejo: secretariaconcejo@municipococi.go.cr b) Por medio del WhatsApp 8601-04-37; y/o c) Entregada de manera presencial en la oficina de la Secretaría del Concejo, o en sesión del Órgano Colegiado en el capítulo de atención al público. Cualquier otro medio por el cual se haga llegar correspondencia al Concejo Municipal, no se considerará como oficial, constituyéndose como eximente de responsabilidad para el secretario(a) en caso de extravío o, cualesquiera otra situación que haga nugatorio su conocimiento por parte del órgano Colegiado.

Artículo 12.-Inclusión de la correspondencia en el orden del día de las sesiones del Concejo Municipal.

Cuando la correspondencia vaya dirigida al Concejo Municipal y contenga una solicitud o petición expresa que deba resolver y/o acordar o decidir ese órgano colegiado, la Secretaría o Secretario

TELEFONOS (506) 2223-8533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsosssysabogados.co.cr





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°119

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



municipal, la incluirá en la lista de correspondencia, para ser leída y conocida como parte del Orden del Día en la sesión ordinaria inmediata siguiente, salvo que por razones de urgencia, el Concejo Municipal decida por la mayoría requerida, incluirla en Agenda de la Sesión extraordinaria siguiente.

Artículo 13.-Del listado de correspondencia recibida.

Todos los documentos recibidos durante la semana por la Secretaría Municipal se ordenarán y enlistarán de acuerdo con la hora y fecha de presentación, para ser entregados al presidente municipal para su previo análisis y posterior conocimiento en el capítulo de "Correspondencia" en la sesión ordinaria siguiente. Se incluirán en el listado todos aquellos documentos que se reciban hasta antes de las doce medio día de cada miércoles como día de sesión ordinaria; momento en el cual se hará el corte correspondiente, los documentos que fueren entregados con posterioridad a la hora indicada, se pasarán al listado de la sesión subsiguiente, con excepción de aquellas comunicaciones que por su urgencia ameriten ser conocidas en la sesión del día de su presentación, o las que la presidencia municipal decida introducir por razones de urgencia u oportunidad a su criterio en el capítulo de correspondencia, pese a no figurar en el listado.

Artículo 14.-De las copias y archivo de la correspondencia tramitada.

De la correspondencia recibida en la Secretaría, se podrá entregar copias a los miembros del Concejo Municipal que lo soliciten, así como a los síndicos y demás concejales que tengan interés en la misma, en este último caso una vez que dichos documentos hayan sido conocidos y discutidos en sesión municipal por el Órgano Colegiado, salvo que el presidente (a) municipal lo autorice por razones de urgencia u oportunidad a su criterio, sin perjuicio de lo preceptuado en el artículo siguiente.

Artículo 15.-De la confidencialidad de la información y manejo de estos documentos.

Cuando los documentos recibidos, contengan información personalísima o confidencial, o cuando las leyes o reglamentos ordenen mantener la confidencialidad del remitente o de los hechos contenidos en el mismo, la secretaria (o) del Concejo Municipal, extremarán las acciones para guardar y velar por dicha confidencialidad, procediendo a entregar única y exclusivamente esa documentación, al destinatario u órgano respectivo competente que deba conocerlo y pronunciarse sobre el mismo, sin que se pueda alegar en su contra violación al deber de obediencia, por la reserva que lleve a cabo, en caso de duda, podrá la secretaria (o) solicitar la asesoría de la Auditoría Interna.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



Artículo 16. – De las Actas del Concejo.

Según el Artículo 48 del Código Municipal, las actas del Concejo deberán ser aprobadas en la sesión Ordinaria inmediata posterior; salvo que lo impidan razones de fuerza mayor, en cuyo caso la aprobación se pospondrá para la siguiente sesión ordinaria. Por tal razón, una vez que el acta esté impresa, la secretaria(o) municipal o quien se designe del personal a su cargo, enviará vía correo electrónico las actas a los miembros del Concejo Municipal para que éstos puedan darles lectura, para su posterior aprobación, caso de inconvenientes en la transmisión dicha, las mismas deberán estar disponibles dos horas antes del inicio de las sesiones en cada curul. Una vez que el Concejo aprueba las actas, éstas deberán ser firmadas por el presidente y secretario(a) y, serán integradas a la página web de la Municipalidad de Pococi.

**CAPÍTULO IV
DEL MANEJO Y TRATAMIENTO DE LIBROS DE ACTAS DE LOS CONCEJOS DE
DISTRITO**

Artículo 17.-Concejo de Distrito: Órgano colegiado a que se refiere el artículo 54, del Código Municipal. Los libros de actas de los Concejos de Distrito deberán estar legalizados por la Auditoría Municipal.

El Secretario(a) del Concejo de Distrito será el responsable de la custodia y manejo del libro de actas y, finalizado el cuatrienio, deberá entregarlo formalmente a la Secretaría Municipal dentro del término de ocho días naturales.

En caso de pérdida o deterioro grave del libro de actas, el secretario(a) del Concejo de Distrito deberá realizar el trámite de reposición ante la Auditoría Municipal.

CAPÍTULO V

Atribuciones y Deberes del Secretario(a) de las Comisiones.

Artículo 18.- Son atribuciones y deberes del secretario (a) de las comisiones:

- a) Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión y verificar que se comuniquen a la administración o destinatarios respectivos, una vez conocidos y aprobados por el Concejo.
- b) Llevar registro de la asistencia de los miembros de la comisión.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6961. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.

Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°121

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



- c) El secretario(a) podrá delegar sus funciones en un secretario interino, funcionario de la secretaría del Concejo u otro asesor de la comisión, pero será responsable por las acciones y deberes que se le encomendaron.
- d) En caso de ausencia del Presidente suplir a este en la comisión y encargar la secretaría a otro miembro, durante la sesión.
- e) Preparar los informes y dictámenes de Comisión para ser remitidos al Concejo Municipal para su conocimiento.
- f) Revisar el orden del día y preparar la documentación necesaria para la sesión junto con el Presidente.

Artículo 19.-Los dictámenes de las comisiones deberán presentarse por escrito y firmados por todos los miembros de la comisión que lo emiten. Cuando no existiere acuerdo unánime sobre un dictamen, los miembros de la Comisión que no estuvieren de acuerdo, podrán rendir dictamen de minoría por separado.

Artículo 20. -Los dictámenes de comisión quedarán incorporados en las actas municipales, las cuales por su carácter público, serán de acceso cualquier ciudadano interesado.

CAPITULO VI

Régimen disciplinario

Artículo 21.- Sanciones disciplinarias.

Corresponderá al Concejo Municipal, ejercer el régimen disciplinario contra el secretario (a), imponiendo las medidas sancionatorias que estime pertinentes, garantizándole a dicho funcionario(a) el debido proceso y derecho de defensa respectivo, para lo cual conformará previamente, un órgano director del procedimiento administrativo disciplinario, con el fin de proceder con la investigación de la verdad real de los hechos, órgano instructor que deberá en un plazo no mayor a un mes calendario rendir su informe final y recomendaciones, que serán conocidas por el Concejo como Órgano Decisor, para la eventual aplicación de las sanciones disciplinarias que correspondan, las cuales podrán ser: i) una llamada de atención verbal, ii) una amonestación escrita, iii) suspensión del cargo por el plazo que se estime pertinente, y/ o iv) El despido sin responsabilidad patronal, todo lo cual se hará constar en el respectivo expediente personal a cargo del proceso de Gestión Humana y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Pococi. -Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



Fluye

Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°122

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Quedo a la orden para cualquier consulta, aclaración o ampliación sobre el particular.

De Uds atentamente

Lic. Roberto Sossa S,
Asesor Legal Externo
Consortio Jurídico de CR S&S S.A.

c: arch.

TELEFONOS (506) 2223-6533, 2223-6305. FAX (506) 2223-6951. APARTADO 1261-1100 TIBAS.
SAN JOSE COSTA RICA.
Correo electrónico: rsossysabogados.co.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°123

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos un oficio que nos envía el licenciado Roberto Sossa y tiene que ver con el Reglamento de Secretaría y Manejo de Información, aquí viene el borrador sugerido, borrador que trabajó don Roberto con la señora Magaly y que está incorporando también las recomendaciones que hizo la señora auditora, lo que corresponde es prácticamente aprobarlo compañeros, ¿no se envió una copia de esto a los regidores?, regidora Aguilar tiene la palabra.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, buenas noches a todos los presentes regidores, propietarios y suplentes, síndicos propietarios y suplentes, señora secretaria, señor presidente, señor alcalde y don Roberto, por fin me acuerdo su nombre y público que nos acompañe que tiene las redes sociales, señor presidente me gustaría tener el conocimiento y poder leer el reglamento, realmente no estoy en la comisión o en ninguna de las comisiones donde se ve y no me gusta votar un documento que no haya leído aun así sean las recomendaciones de don Roberto y de la secretaria o que no haya visto porque no veo que está en la Comisión de Jurídicos, aun así estando en la comisión de jurídicos por respeto señor presidente me gustaría que se me dé antes de las sesiones para poder haber analizado un reglamento.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Muchas gracias regidora, tiene toda la razón estos documentos obviamente tienen que ser de conocimiento ustedes previamente, entonces no sé si están de acuerdo votamos el que se les envíe este reglamento a cada uno de ustedes para que sea este primero estudiado y segundo de conocimiento también de ustedes.

Pero sí quiero hacer la salvedad de que ya fue revisado por la auditora que hizo algunas recomendaciones y fueron ya incorporadas y también lo revisó Roberto la señora secretaria, entonces por esa parte yo creo que podemos estar tranquilos, pero no voy a someter nada a votación que no lo hayan conocido ustedes previamente, entonces si los que estén de acuerdo vamos a levantar la mano nueve votos a favor.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°124

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada copia del Reglamento de Secretaría y Manejo de Información a los regidores.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 514

Se conoce nota suscrita por el señor Gerald Guido Madrigal, presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Pococí, correo electrónico: ccpjococi@gmail.com, teléfono: 6333-72-75, dice:

Oficio: CCPJ-POCOCÍ-05-OFI-2025

Asunto: Solicitud de oficio para custodia y plaqueo de activos del CCPJ Pococí.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI

PAGINA N°125

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



25 de marzo del 2025
CCPJ-POCOCI-05-OFI-2025

Concejo Municipal Municipalidad de Pococi

ASUNTO: Solicitud de oficio para custodia y plaqueo de activos del CCPJ Pococi

Estimados señores y señoras:

Sirva la presente para expresarle mi respetuoso saludo y desearle éxitos en sus labores.

El Comité de la Persona Joven de Pococi presentará el plan de trabajo correspondiente al año 2025, denominado "Más juventud, menos violencia". El cual se compone de diversos ejes de acción para las juventudes del cantón. Con el fin de poder ejecutar el plan de trabajo a cabalidad se incluye la compra de activos para el Comité de la Persona Joven de Pococi, por lo cual es necesario enviar un oficio por parte de la secretaria del Concejo Municipal de Pococi, en donde se indique la autorización para el plaqueo y custodia de los activos. Agradezco la aprobación del honorable Concejo Municipal para la realización del oficio antes mencionado.

Adjunto un ejemplo para la elaboración del oficio de custodia y plaqueo de activos, así como también adjunto el oficio realizado el año pasado por parte de la Secretaría del Concejo Municipal de Pococi.

Muchas gracias.

Sin más que agregar, agradecemos toda la ayuda que se le pueda brindar a dicha solicitud.

Atentamente,

GERALD STEIFER
GUIDO MADRIGAL
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
GERALD STEIFER GUIDO
MADRIGAL (FIRMA)
Fecha: 2025.03.25 10:28:28
-06'00'

Gerald Guido Madrigal
Presidente
CPJ Pococi

COMITÉ DE LA PERSONA JOVEN DE POCOCI
Pococi, Limón, Costa Rica
TELÉFONO: 6333-7275 • E-mail: ccpjpococi@gmail.com



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°126

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos una solicitud que nos hace el Comité de la Persona Joven, ellos elaboran un Plan de Trabajo que dentro de ese plan de trabajo incluye la compra de activos, al parecer la Dirección Ejecutiva les pide un acuerdo por parte del Concejo donde se solicita la custodia y plaqueo de esos activos que se van a comprar dentro de ese plan de trabajo del Comité de la persona joven.

Lo que nos están solicitando prácticamente es eso, que tomemos un acuerdo para que la secretaría envíe un oficio a la Dirección Ejecutiva propiamente a la señora Natalia Camacho Monge y a la señora Jenny Vargas Castillo que es la Coordinadora de la Unidad de Promoción y de Participación del Comité de la Persona Joven.

Solo les voy a leer un poco la solicitud, la firma don Gerald Guido quien es el presidente del Comité dice: El comité de la persona joven de Pococí presentará el plan de trabajo correspondiente al año 2025 denominado "Más juventud, menos violencia", el cual se compone de diversos ejes de acción para las juventudes del cantón, con el fin de poder ejecutar el plan de trabajo a cabalidad se incluye la compra de activos para el Comité de la Persona Joven de Pococí por lo cual es necesario enviar un oficio por parte de la Secretaría del Concejo Municipal de Pococí en donde se indique la autorización para el plaqueo y custodia de los activos, agradezco la aprobación del honorable Concejo Municipal para la realización del oficio antes mencionado.

Y el oficio va en este tenor: con el compromiso de garantizar que la utilización que se haga de los activos adquiridos con la transferencia de recursos que realiza el Concejo de la persona Joven, la Municipalidad de Pococí, se compromete a la custodia, salvaguarda y plaqueo de los bienes adquiridos para el uso y disposición exclusiva del Comité de la Persona Joven de Pococí, adelante regidora Aguilar en el uso de la palabra.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, señor presidente lástima creo que está hablando de don Gerald que es el presidente de la Persona Joven, me hubiese gustado que envíe a decir cuáles son los activos que se van a plaquear, como





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°127

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

toda organización uno debería de tener conocimiento qué es lo que se va a hacer me parece, leyéndome un poco lo que fue el informe de la señora auditora algo también habla de la persona joven no sé hasta el día de mañana vamos a poder ver y evacuar algunas consultas.

Entonces, sí me hubiese gustado que nos digan, bueno contamos con esto, esto y esto, tantas mesas o lo que ellos tengan no sé qué puedan tener y es sano porque así ya queda registrado cuáles son los activos en acta señor presidente, no sé si ellos alguna vez han enviado un informe donde digan con qué cuentan porque nada más le autorizamos que plaqueen, pero no sabemos cuáles son los activos que van a plaquear me parece verdad, no sé muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Es que habla de custodia y plaqueo y les leo nuevamente dice: el comité de la persona joven presentará el plan de trabajo correspondiente al año 2025, presentará al parecer es un requisito que se haga esta solicitud ante la Dirección Ejecutiva del Comité de la Persona Joven Nacional, o sea no podemos ahorita saber qué activos se van a plaquear porque apenas están presentando el Plan de Trabajo, sí correcto.

Incluso aquí hay una nota del 2024 donde se hizo este mismo trámite y se hizo la autorización supongo que ya eso lo que tenían digamos en el caso de activos en ese plan ya está plaqueado, pero ahorita no podríamos saber por lo menos que van a plaquear porque no han todavía ni siquiera presentado el plan para el 2025, entonces pareciera que es de oficio o sea aquí está como le digo un oficio del 2024 del 16 de marzo firmado por doña Magaly y acordado por el Concejo anterior, entonces todos los años se hace al parecer.

Ahora si queremos alguna información adicional por parte del comité podemos pedírsela, que nos envíe tal vez los activos que tienen plaqueados o con qué activos cuentan ellos en este momento como información complementaria, pero tal vez no le atrasemos esto para que ellos puedan seguir caminando con el tema del del plan, sí primero don Luis, doña Patricia adelante regidor Méndez.

Reg. Luis Méndez Araya

Sí muchísimas gracias, en el mismo tema señor presidente me parece que el Comité de la Persona Joven está muy bien liderado y están trabajando muy bien





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°128

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

en el cantón, pero en aras de la transparencia y en vista de que está supeditado también al Concejo sería importante señor presidente que cuando presenten el plan de trabajo, nos vengan a dar informe de labores también sería saludable para todos, para ellos y para nosotros muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tomar nota entonces doña Magaly de las palabras del regidor Méndez para hacerles llegar esa solicitud a ellos y también de la regidora Aguilar para que nos envíen un inventario de los activos con los que ellos cuentan en este momento, someto a votación entonces compañeros lo solicitado en el oficio CCPJ-POCOCÍ-05-OFI-2025 del Comité Cantonal de la Persona Joven los que estén de acuerdo favor levantar la mano, nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado nueve votos, no olvidar eso doña Magaly esas dos cositas que yo creo que sí son importantísimas que el Comité nos las haga llegar o venir las a exponer acá si ellos así lo prefieren.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza a la secretaria del Concejo Municipal enviar un oficio a la señora Natalia Camacho Monge, Directora Ejecutiva y la señora Jenny Vargas Castillo, Coordinadora Unidad Promoción de la Participación, donde indique que la Municipalidad de Pococí, se compromete a la custodia, salvaguarda y plaqueo de los bienes adquiridos, para el uso y disposición exclusiva de Comité Cantonal de la persona Joven de Pococí, de conformidad con el oficio CCPJ-POCOCÍ-05-2025. Además, se solicita al Comité Cantonal de la Persona Joven que, cuando presenten el Plan de Trabajo también vengan ante el Concejo y expongan el Informe de Labores. Aunado a esta solicitud, que adjunten el inventario de los activos propios del Comité Cantonal de la persona Joven de Pococí. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 515

Se conoce invitación del señor Marco Vinicio Porras Nájera, Investigador Judicial de la Delegación Regional de Pococí - Guacimo, teléfono: 2713-61-21, correo electrónico: mporrasn@poder-judicial.go.cr, dice:

Asunto: Rendición de cuentas Institucional 2025.



Rendición de Cuentas Institucional 2025

Distinguidos miembros de la comunidad

En nuestro compromiso con la transparencia, la gestión eficiente y la participación activa de la comunidad, tenemos el agrado de invitarles a la **Rendición de Cuentas Institucional 2025**. Este espacio tiene como objetivo presentar los avances, logros y desafíos enfrentados durante el último período, así como fortalecer el diálogo para continuar mejorando nuestros servicios.

 **Fecha:** jueves, 27 de marzo de 2025

 **Hora:** 08:45 horas (09:00 horas dará inicio a la exposición)

 **Lugar:** Centro Cívico por la Paz de Pococí (Polideportivo de Pococí)

 **Ubicación:** 10°13'41.5"N 83°46'42.9"W (Google Maps)

Durante la actividad, se expondrá un informe sobre la gestión institucional y se abrirá un espacio de consultas y participación donde se pueda expresar sus inquietudes, sugerencias y aportes en pro del desarrollo de nuestro cantón.



Continúa el Acta en el Folio 02, TOMO 13-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTÍCULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ TERMINA EL LIBRO DE **ACTAS**

TOMO XII LLEVADO POR: CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.
CONFORME DE ACUERDO CON NUESTROS REGISTROS INDIVIDUALES AL FOLIO..... ASIENTO 15

GUAPILES 06 DE MAYO DEL 2025

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.05.06 14:06:51
-06'00'

Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



LA AUDITORIA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE POCOCI EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO EN SU ARTICULO 22, INCISO E) HACE CONSTAR QUE AQUÍ PRINCIPIA

EL LIBRO: **ACTAS**

QUE LLEVARA: **CONCEJO MUNICIPAL DE POCOCÍ.**

CONSTA DE **400 FOLIOS** EN PERFECTO ESTADO DE CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DEBIDAMENTE FOLIADO Y CON EL SELLO DE ESTE DESPACHO, SEGÚN CONSTA EN NUESTRO CONTROL GENERAL DE LIBROS AUTORIZADOS.

FOLIO _____ ASIENTO 17

GUAPILES 06 DE MAYO DEL 2025.

GRACE
CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)

Firmado digitalmente por
GRACE CHINCHILLA
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2025.05.06 14:08:13
-06'00'



Licda. Grace Chinchilla Villegas, Maff.
AUDITORA INTERNA





Su asistencia es fundamental para consolidar una gestión transparente, eficiente y cercana.

Agradecemos su presencia y participación en este ejercicio de responsabilidad y compromiso con el bienestar común.

Atentamente,

Confirmación del evento:

<https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=NOxEOX4YBEhmhPc3usDYAx8Esc7ZOXY9KrfCwq9nFz79UQ00yQTRCUUE0QjBGVjUxU1hPQVzkWEU4WC4u>

Marco Vinicio Porras Nájera
Investigador Judicial

☎ 2713-6121 / 2713-6124
✉ mporras@poder-judicial.go.cr
📍 Limón, II Circuito Judicial Zona Atlántica

Delegación Regional Pococí - Guácimo

Nuestra Misión: Investigar delitos con probidad y excelencia para servir y proteger a Costa Rica.

Nuestra Visión: Ser una policía líder, transparente y confiable, que aplique técnicas de investigación criminal modernas para enfrentar las nuevas tendencias delictivas.

Nuestros Valores: Mística, objetividad, disciplina, efectividad, lealtad, excelencia, honradez.

"Este correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la(s) persona(s) o entidad (es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquela la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

Participa de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Tenemos una invitación de rendición de cuenta del OIJ de Pococí, para el jueves 26 de marzo a las 8:45 pm en el Centro Cívico por la paz de Pococí para quien quiera participar la información la tiene doña Magaly por cualquier cosa.



Viene el Acta del folio 399, TOMO 12-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°131

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 516

Se conoce nota suscrita por la señora Isabel Ortuño de la Goublaye de Menorval, representante de la sociedad Plantación Las Palteras S.A, raceco@mac.com / info@plantacionpanteras.com, teléfono: 8853-97-40, dice:

Asunto: Recurso de Apelación





Para el Consejo Municipal

*III
N°14061
26-03-25
516*

LP-20250320-013

EXPEDIENTE: PAL-01.2024

PROCESO: REVOCATORIA DE PATENTE

SOLICITANTE: PLANTACIÓN LAS PANTERAS S.A. Y OTROS

CONTRA: BLOQUES PEDREGAL S.A.

RECURSO DE APELACIÓN

SEÑOR
ALCALDE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE POCOCI

Quien suscribe, ISABEL ORTUÑO DE LA GOUBLAYE DE MENORVAL, de calidades conocidas en el expediente, en mi condición de representante de la sociedad PLANTACIÓN LAS PANTERAS S.A., con cédula de persona jurídica número 3-101-060060, como ya se ha indicado, me presento ante su autoridad, con todo respeto, en tiempo y forma **A SUSTENTAR FORMALMENTE RECURSO DE APELACIÓN** en contra de la resolución de las diez horas del diecinueve de diciembre del dos mil veinticuatro, debido al rechazo de la revocatoria en contra de la misma mediante la resolución PAT-405-2024, de las diez horas del diecisiete de marzo del 2025; por ser la misma **indebidamente fundamentada, contradictoria y por falta de consistencia entre lo solicitado y lo resuelto**, (y esto no es por el solo hecho de no estar de acuerdo con la misma, lo es por los motivos expuestos y no resueltos ni escuchados ni leídos) incurriéndose en motivos de ilegalidad en la misma, todo lo anterior de conformidad con el numeral 171 del Código Municipal, las que procedo a exponer en los siguientes términos:

PRIMERO: De la solicitud planteada

LO QUE SE SOLICITA ES LA REVOCATORIA DE LA PATENTE DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE REALIZA LA EMPRESA BLOQUES

Isabel Ortuno de la Goublaye de Menorval.
1543-533 al 8853-9740





PEDREGAL S.A. EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DE MI REPRESENTADA y entíendase por revocatoria es dejar sin efecto todos los permisos otorgados en su momento cuando existía una relación comercial entre ambas empresas, la cual no existe al día de hoy, lo cual es reconocido por la propia representación de Bloques Pedregal S.A., de que está por mera tolerancia y en razón de una opción de compraventa, en su escrito de Contestación al Oficio PA-322-2023, del 4 de diciembre del dos mil veintitrés, en que indica lo siguiente: (especialmente la última línea)

COMENTARIO INICIAL

Extraña verdaderamente lo comunicado que en realidad lo que asemeja es una mera prevención, más allá de un traslado de cargos, y luego de que mi representada por tantos años ha tenido la Licencia comercial 9963 a nombre de ella con permiso de la Municipalidad, para la Producción y Venta de Prefabricados de Concreto Bloques, Adoquines, Asfalto y Venta de Materiales de Construcciones en General.

Incluso el proceder del propietario registral de la finca que realiza el comunicado y que pretende arrojar a un error al despacho municipal, indica que hay un contrato de arrendamiento cuando en realidad lo era un convenio distinto, en donde mi representada tiene una posesión de área de bien determinada, por tolerancia y en razón de una opción de compraventa.

¿Cómo puede venir a afirmarse que carece de derecho alguno la señora Isabel Ortuño de la Goublaye de Menorval como representante de la sociedad Plantación Las Panteras S.A. de pedir unilateralmente a la municipalidad que se revoque una patente de una tercera persona? Es que acaso la actividad comercial mediante esa patente se está realizando en el aire, NO, esta actividad se está realizando en un inmueble propiedad de mi representada y para ello se requiere del consentimiento del propietario o es que acaso yo puedo poner un negocio y solicitar la patente en el lugar que a mí me dé la gana. Se está violentando la norma constitucional contemplada en el numeral 45 de nuestra Constitución en relación con la propiedad privada, ¿Cómo se puede hablar de que carece de derecho alguno?

En ningún momento se ha alegado como el motivo de la revocatoria en que el contrato de arrendamiento fuese el requisito para el otorgamiento de la patente, eso era un mero antecedente, lo que se ha alegado desde el principio es que no existe contrato alguno



entre las partes, que no hay relación comercial entre las partes, que no existe pago de contraprestación alguna por parte de la patentada y que actualmente se encuentra en el sitio por mera tolerancia y que lo único que existe es un contrato de opción de compra de un área determinada y que esa es la razón que existe para de parte de mi representada a solicitar la revocatoria de la misma; **REVOCAR** (dejar sin efecto la autorización dada en el formulario).

La solicitud de revocatoria data del agosto del 2023 y esto es lo que se solicita, en ningún momento se está alegando que en el 2013 era requisito la existencia de un contrato de arrendamiento, lo cual en ningún momento se ha alegado, lo único que se indicó es que dentro del expediente no existía contrato alguno que avalara la actividad que se realizaba en el sitio, pero como ANTECEDENTE, pero lo que se indica claramente es que:

TERCERO: En la actualidad no existe contrato alguno vigente entre mi representada y la sociedad Bloques Pedregal S.A., al punto que ya le hemos comunicado en distintas ocasiones que ellos se encuentran en el sitio por mera tolerancia y que ni siquiera existe una contraprestación de su parte para ese efecto, por lo que desde hace ya rato les hemos comunicado su deber de desalojar, para lo cual adjuntamos los correos correspondientes enviados a los mismos en este sentido.

Mi representada, **PLANTACIÓN LAS PANTERAS S.A.**, con cédula de persona jurídica número 3-101-060060, es la propietaria de la finca del Partido de Limón, matrícula de Folio Real número 143389-000, con plano catastrado número L-1591797-2012 y que dentro de este inmueble se otorgó una Licencia o Patente a favor de la sociedad Bloques Pedregal S.A. para la actividad de Producción y venta de Prefabricados de Concreto, bloques, adoquines, asfalto y venta de materiales de construcción en General, todo lo cual fue debidamente planteado desde la solicitud del 23 de agosto del 2023, siendo que además se indica en dicha solicitud que en la actualidad no existe contrato alguno vigente entre mi representada y la sociedad Bloques Pedregal S.A., al punto que ya le hemos comunicado en distintas ocasiones que ellos se encuentran en el sitio por mera tolerancia y que ni siquiera existe una contraprestación de su parte para ese efecto, por lo que desde hace ya rato les hemos comunicado su deber de desalojar, para lo cual adjuntamos los correos correspondientes enviados a los mismos en este sentido.

Planteado lo anterior, se solicita claramente lo siguiente: *“...Por todo lo anterior, respetuosamente **le solicitamos a su autoridad, que debido a todo lo expuesto anteriormente, se proceda a revocar dicha licencia o patente municipal que tiene la empresa Bloques Pedregal S.A. para operar dentro del inmueble propiedad de mi representada y se proceda a clausurar dicho local para su operación irregular en el sitio...**”*



Es decir, que por la situación actual de la relación entre mi representada y la empresa patentada, al no existir relación comercial contractual actual y vigente es que solicitamos la revocatoria de la patente; en ningún momento de la solicitud y gestión nuestra hemos hablado de falta de requisitos o que el contrato sea un requisito para el otorgamiento de la patente; No esto No es lo que se solicita, la solicitud es hartamente clara en solicitar la revocatoria de dicha patente por la inexistente relación contractual actual con Bloques Pedregal S.A.

SEGUNDO: De la aclaración

A pesar de lo indicado en el punto anterior, mediante el Oficio PA-314-2023 del 13 de noviembre del 2023, suscrito por la licenciada Vera Jiménez Villalobos, de la Unidad de Licencias y Patentes, se nos indica lo siguiente:

En aras de realizar una buena labor, esta unidad solicita que aclare si la autorización otorgada en el formulario de solicitud de explotación para la actividad de producción y venta de prefabricados de concreto bloques y adoquines , asfalto y venta de materiales en general persiste o desea revocarla ya que analizando el expediente se pudo determinar que existe una firma autenticada en la solicitud de la licencia en mención por parte de la señora ISABEL ORTUÑO DE LA GOUBLAYE DE MENORVAL, de manera que se dio autorización expresa de la actividad que se indica en la solicitud presentada por la sociedad Bloques Pedregal S. A cedula jurídica 3101125782

Ante esta solicitud de aclaración se respondió, mediante oficio del 14 de noviembre del 2023 lo siguiente:

“...TERCERO: En la actualidad no existe contrato alguno vigente entre mi representada y la sociedad Bloques Pedregal S.A., al punto que ya le hemos comunicado en distintas ocasiones que ellos se encuentran en el sitio por mera tolerancia y que ni siquiera existe una contraprestación de su parte para ese efecto, por lo que desde hace ya rato les hemos comunicado su deber de desalojar, para lo cual adjuntamos los correos correspondientes enviados a los mismos en este sentido.

*Por todo lo anterior, respetuosamente le solicitamos a su autoridad, que debido a todo lo expuesto anteriormente, **SOLICITO SE PROCEDA A REVOCAR DICHA LICENCIA O PATENTE MUNICIPAL** que tiene la empresa Bloques Pedregal S.A. para operar dentro del inmueble propiedad de mi representada y se proceda a*



clausurar dicho local para su operación irregular en el sitio... ” (El resaltado no es del original)

Es decir, se le indica claramente que en la actualidad no existe relación contractual alguna, que se encuentran por mera tolerancia sin contraprestación alguna, siendo estas las razones por las que se solicita con la revocatoria de dicha patente, es decir, que el propietario del inmueble ya no está dando la autorización para que se ejerza la actividad comercial en el inmueble de su propiedad, ya no hay consentimiento del propietario registral y titular del bien para que en el sitio se ejerza esa actividad, se solicita revocar dicha autorización que se menciona en este oficio y se encuentra en el formulario respectivo del 2013.

¿Qué es revocar? Según el diccionario de la Real Academia el significado de revocar es *dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución*; siendo eso precisamente lo que se está solicitando desde el inicio y se aclara en la respuesta al oficio, que se pretende dejar sin efecto dicha autorización dada en el formulario del 2013 por la situación actual referida, donde no hay relación entre las partes, existe una mera tolerancia sin contraprestación alguna.

TERCERO: Del reconocimiento de la situación por parte de la patentada

Que mediante oficio PA-375-2023, del 14 de diciembre del 2023, suscrito por la licenciada Vera Jiménez Villalobos, de la Unidad de Licencias y Patentes, se nos pone en conocimiento lo indicado por la patentada y que en su escrito viene a reconocer plenamente la situación de mera tolerancia y sin pago de contraprestación alguna, siendo que lo único existente entre las partes lo es una opción de compra de un lote identificado mediante un plano. Toda la documentación aportada por la misma patentada viene a corroborar nuestro dicho, avalando nuestra solicitud.

Al respecto, nos referimos al momento y de lo más importante está lo siguiente:

“...TERCERO: Que conforme al uso y disfrute que han seguido manteniendo ustedes del terreno dado en opción de compra sin que medie contraprestación alguna, conforme la cláusula ONCE del “ADENDUM CONVENIO PRIVADO DE COMPRAVENTA EXCLUSIVO DE MATERIALES DE CONCESIÓN Y OPCIONES”, a pesar de los reiterados pedidos de salida del mismo, lo consideramos ya de MALA FE, pues lo están haciendo a título gratuito, obviando los mismos. Reiteramos que lo anterior se hace sin perjuicio de ejercer nuestro derecho a exigir una compensación por el tiempo que se ha mantenido el uso y disfrute del área objeto de promesa de venta sin que haya existido contraprestación, la que se estimará de conformidad con lo que se ha recibido anteriormente como tal. A este respecto el Convenio dice lo siguiente:



F- Como contraprestación por el uso y disfrute del área objeto de promesa de venta, BLOQUES se compromete a realizar las obras y suministrar el equipamiento necesario para el establecimiento de palios de acopio y beneficiado, caminos de acceso, nivelación completa de áreas de inmuebles de PANTERAS utilizados para la explotación o beneficiado minero, y dique de protección en la rivera del Río Toro Amarillo, útiles para la explotación de la concesión 3-2009; todo ello bajo la coordinación de la regencia geológica y ambiental respectiva de esa concesión.

Que dicha contraprestación no se está cumpliendo en la actualidad, por lo que el uso y disfrute se está haciendo a título gratuito y de MALA FE, como se le ha indicado en varias comunicaciones, sin que hasta la fecha se haya respondido de forma alguna de su parte.

Igualmente indicamos que esta es una de las condiciones relacionadas con la opción de compraventa señaladas en el Adendum, por lo que de no atenderse lo anterior se estaría considerando como un incumplimiento unilateral a las mismas por parte de su representada, BLOQUES PEDREGAL SOCIEDAD ANÓNIMA, señalando lo indicado en el punto II de la cláusula ONCE del "ADENDUM CONVENIO PRIVADO DE COMPRA VENTA EXCLUSIVO DE MATERIALES DE CONCESIÓN Y OPCIONES" citado y que dice:

H- El incumplimiento parcial o total de las estipulaciones de este adendum, su convenio principal o de los acuerdos relativos a la promesa de venta y sus condiciones, concede a la parte afectada el derecho a rescindir unilateralmente dicha promesa; pero en ningún caso dará derecho a interponer acciones judiciales o extrajudiciales relacionadas con las obras de infraestructura construidas en el área objeto de la promesa de venta, salvo que PANTERAS rescinda, sin justificación alguna legalmente válida, la opción de compraventa definida en el presente adendum.

Se adjuntan las comunicaciones que se les ha hechos a los representantes de Bloques Pedregal S.A. al respecto.

PETITORIA

Por todo lo anteriormente expuesto reiteramos nuestra solicitud de revocación de la licencia comercial de Bloques Pedregal S.A. para la actividad que está desarrollando dentro del inmueble propiedad de mi representada..."

Se reitera nuevamente la solicitud de revocatoria de la licencia comercial a Bloques Pedregal S.A.

CUARTO: De los Considerandos

Esta resolución no es más que una réplica o copia de las argumentaciones nuestras en la que finalmente la única argumentación final para rechazar nuestra solicitud es decir



que la solicitud de patente de Bloques Pedregal S.A. cumple con los requisitos y que el contrato no es uno de ellos, ese es todo el análisis fáctico, porque ni siquiera legal es.

Vcamos los Considerandos:

Del Considerando Primero:

primero: Que el día 25 de agosto 2023 la señora Isabel Ortuño De La Goutlayo De Menorval, mayor, cédula 1-543-533, en su condición de representante legal de la sociedad PLANTACION LAS PANIERAS SOCIEDAD ANONIMA, cédula Jurídica 3101060060, presento la solicitud de revocación de la licencia otorgada a la sociedad BLOQUES PEDREGAL SOCIEDAD ANÓNIMA por la inexistencia de contrato, sin embargo la licencia o permiso no se amparó en el contrato.

En ningún momento, dentro de la solicitud hacemos referencia a que el otorgamiento de la licencia se haya amparado en un contrato o no o si se cumplieron con los requisitos o no, lo que se señala es que actualmente no existe contrato alguno entre mi representada y la patentada, que esta se encuentra por mera tolerancia en el sitio sin pago de contraprestación alguna, por lo que se pide **REVOCAR** (dejar sin efecto la autorización dada en el formulario). Todo esto se menciona ampliamente en los distintos escritos en el expediente y en los alegatos expuestos oralmente en la audiencia correspondiente, a lo cual se hace caso omiso en esta resolución. Del Considerando Segundo:

segundo: Mediante Oficio PA-314-2023 se le pregunta a Plantación Las Panteras si deseaba revocar la autorización para la actividad de explotación de producción de prefabricados de concreto,

bloques y adoquines, asfalto y venta de materiales en general ya que se dio autorización expresa indicando lo siguiente:

"a: Dentro de este inmueble se otorgó una Licencia o Patente a favor de la sociedad Bloques Pedregal S.A para la actividad de Producción y venta de Prefabricado de Concreto, bloques, adoquines, asfalto y venta de materiales de construcción en General.

b: Que para la obtención de dicha licencia o patente se aportaron documentos que no corresponden a dicha actividad, siendo los siguientes:

c-] Supuesto contrato de arriendo de maquinaria que no tiene que ver en absoluto con la actividad para la cual se solicitó la licencia o patente indicada. Este contrato además tenía cinco años, prorrogándose si alguna de las partes no avisaba con un mes de antelación. Sin embargo, dicho contrato además ya tiene mucho tiempo de no aplicarse, al punto de que si ustedes realizan una inspección en el sitio.

d] Esta licencia o patente le hace falta la resolución respectiva del consejo Municipal, como se indica claramente en el folio de la solicitud y la única resolución que existe es para mi representada y no para la sociedad Bloques Pedregal S.A



en la actualidad no existe contrato alguno vigente entre mi representada y la sociedad Bloques Pedregal S.A. al punto que ya le hemos comunicado en distintas ocasiones que ellos se encuentran en el sitio por mera tolerancia y que ni siquiera existe una contraprestación de su parte para ese efecto, por lo que desde hace ya rato les hemos comunicado su deber de desalojar, para lo cual adjuntamos los correos correspondientes enviados a los mismos en este sentido.

Por todo lo anterior, respetuosamente le solicitamos a su autoridad, que debido a todo lo expuesto anteriormente, se proceda a revocar dicha licencia o patente municipal que tiene la empresa Bloques Pedregal S.A para operar dentro del inmueble propiedad de mi representante y se proceda a clausurar dicho local para su operación irregular en el sitio"

Precisamente es lo que indicamos en el punto SEGUNDO de este recurso, cuando hablamos de la aclaración y se indica que:

Ante esta solicitud de aclaración se respondió, mediante oficio del 14 de noviembre del 2023 lo siguiente:

"...TERCERO: En la actualidad no existe contrato alguno vigente entre mi representada y la sociedad Bloques Pedregal S.A., al punto que ya le hemos comunicado en distintas ocasiones que ellos se encuentran en el sitio por mera tolerancia y que ni siquiera existe una contraprestación de su parte para ese efecto, por lo que desde hace ya rato les hemos comunicado su deber de desalojar, para lo cual adjuntamos los correos correspondientes enviados a los mismos en este sentido.

Por todo lo anterior, respetuosamente le solicitamos a su autoridad, que debido a todo lo expuesto anteriormente, SOLICITO SE PROCEDA A REVOCAR DICHA LICENCIA O PATENTE MUNICIPAL que tiene la empresa Bloques Pedregal S.A. para operar dentro del inmueble propiedad de mi representada y se proceda a clausurar dicho local para su operación irregular en el sitio..." (El resaltado no es del original)

Es decir, se le indica claramente que en la actualidad no existe relación contractual alguna, que se encuentran por mera tolerancia sin contraprestación alguna, siendo estas las razones por las que se solicita con la revocatoria de dicha patente, es decir, que el propietario del inmueble ya no está dando la autorización para que se ejerza la actividad comercial en el inmueble de su propiedad, ya no hay consentimiento del propietario registral y titular del bien para que en el sitio se ejerza esa actividad, se solicita revocar dicha autorización que se menciona en este oficio y se encuentra en el formulario respectivo del 2013.

¿Qué es revocar? Según el diccionario de la Real Academia el significado de revocar es *dejar sin efecto una concesión, un mandato o una resolución;* siendo eso precisamente lo que se



está solicitando desde el inicio y se aclara en la respuesta al oficio, que se pretende dejar sin efecto dicha autorización dada en el formulario del 2013 por la situación actual referida, donde no hay relación entre las partes, existe una mera tolerancia sin contraprestación alguna.

Del Considerando Tercero:

Tercero: que para el otorgamiento de una licencia comercial no es requisito una resolución del Concejo Municipal.

Esto es una mera referencia, pues al momento en que mi representad hizo su solicitud de patente sí le fue requerida la resolución del Concejo Municipal; pero la presente solicitud es de **REVOCAR** (dejar sin efecto la autorización dada en el formulario), como se ha indicado a lo largo del proceso y se aclaró plenamente en respuesta al oficio PA-314-2023.

Del Considerando Cuarto:

Cuarto. La empresa Bloques Pedregal S.A .si cumplió con lo requerido para la actividad otorgada en virtud de que en el año 2013 no existía el reglamento a la ley aun , sino fue hasta 2020 que entro en vigencia , es decir se otorgo la licencia con la ley #8582

Este no es un aspecto discutido en el proceso, lo que se viene a solicitar es la revocatoria de la patente por la situación actual, se pide de **REVOCAR** (dejar sin efecto la autorización dada en el formulario), como se ha indicado a lo largo del proceso y se aclaró plenamente en respuesta al oficio PA-314-2023 y esto no se resuelve, nadie ha hablado de los requisitos del 2013, se hizo una referencia a dicha patente y su otorgamiento, pero la solicitud es muy clara desde el inicio y más en la aclaración solicitada.

DE LA PETITORIA

Por lo anterior esta resolución carece de fundamentación, no resuelve lo peticionado, es contradictoria y se basa en una violación clara al derecho constitucional de la propiedad privada, contemplada en el numeral 45 de nuestra Constitución Política, siendo que la autorización dada en el 2013, dada la situación actual entre las partes, en la que no hay relación contractual comercial vigente, se encuentran ocupando el inmueble por mera tolerancia y sin pago de contraprestación alguna es que se solicita de **REVOCAR** (dejar sin efecto la autorización dada en el formulario), porque hoy día



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°141

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

los únicos que se benefician de esta situación son la empresa patentada por ejercer una actividad comercial sin pago alguno por la utilización del inmueble (situación reconocida y aceptada por la patentada) en su momento.

Solicito la revocatoria de la resolución recurrida, sea la resolución PAT-405-2024 de las diez horas del 19 de diciembre del 2024 y se proceda a **REVOCAR**, dejar sin efecto la autorización dada en el formulario y por consecuencia la licencia comercial actual de la empresa Bloques Pedregal S.A. para ejercer su actividad comercial en el del Partido de Limón, matrícula de Folio Real número 143389-000, con plano catastrado número I.-1591797-2012, propiedad de mi representada.

DE LAS NOTIFICACIONES

Reitero para notificaciones al correo electrónico racco@mac.com y info@plantacionpanteras.com

Procedase de conformidad.

ISABEL ORTUÑO DE LA GOUBLAYE DE MENORVAL

10

Participa de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





MUNICIPALIDAD DE POCOCCI



PAGINA N°142

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Tenemos un recurso de apelación, lo solicita la empresa plantación Las Panteras Sociedad Anónima y otros, compañeros yo analicé esto previamente con don Roberto y este tipo de recurso no es de competencia de este Concejo, este recurso según lo que indica el artículo 171 del Código Municipal le corresponde verlo a la administración, netamente a la administración, no tiene que ver nada el Concejo con este tema.

Entonces se traslada donde corresponde, que es la administración, en el uso de la palabra el señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

***Nota de secretaría:** No es posible transcribir lo dicho por el señor alcalde ya que no se escucha bien en la grabación.*

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A ver es que el recurso parece que sí está bien presentado, el artículo 171 dice que el recurso de revocatoria se presenta ante el departamento o el ente que derogó don Roberto sí y el de apelación se presenta ante el superior jerárquico de ese departamento que en este caso sería la alcaldía, lo que yo veo es que está bien presentado compañeros pero aquí alguien le escribió para el Concejo Municipal y aquí también le escribió algunas otras cosas, porque sí va bien direccionado señor Alcalde Municipal.

Entonces ya yo no sé quién le puso por acá que también para el Concejo, es que bueno no traje el código, pero me gustaría leerles lo que indica el artículo 171 del código, sí señor alcalde adelante.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

De acuerdo a la acción recusiva que se tiene, el problema que usted puede plantear digamos de acuerdo al código usted plantea los recursos pero y si yo profesional recomiendo lo presento al Concejo es como que ustedes los tribunales y presente una demanda penal y lo va a presentar al juzgado de familia y automáticamente se rechaza el recurso pero así usted lo está como tiene que ser, fue error para mí el abogado de ellos, habría que ver si presentaron también otro recurso en otro departamento pero está bien planteado lo que pasa es que





a la hora de plantearlo ante el ente, ellos tenían que dirigirse allá no aquí y lo hicieron mal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Es que creería yo que no está ni siquiera bien planteado, está mal direccionado, pero me gustaría que tal vez don Roberto pueda usted indicarnos algo con relación a este tema, para no comprometer tampoco la alcaldía en caso de que de que no sea o sea tengo claro que es la alcaldía, pero es importante también escuchar lo que indica el señor alcalde al respecto.

Lic. Roberto Sossa Sandí. Asesor Jurídico Concejo Municipal

Gracias señor presidente, señores regidores, señor alcalde lastimosamente yo creo que usted acaba de indicar lo correcto, está bien planteado pero está mal direccionado, el artículo 171 del Código Municipal es clarísimo y el departamento de patentes no es un departamento adscrito ni dependiente del Concejo sino del señor alcalde, en cuyo caso el que debe resolver y esto es nada más de redireccionarlo conforme corresponde porque acuérdense que esta es una escalerilla recursiva que tienen o sea ellos la resolución que dicta el señor alcalde ellos podrán decir o él va a decir se agota la vía administrativa e irán, pueden ir al contencioso administrativo que es el jerarca impropio de la administración a efectos de establecer la legalidad o no del acuerdo y si la resolución es viable o no pero para efectos de este Concejo, este recurso debe remitirse a la administración porque no corresponde a ustedes estarían violentando el artículo 31 del Código Municipal.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, licenciado, se traslada a la administración, no sé si quiere hacer uso de la palabra señor alcalde y tal vez indicarnos la preocupación suya con relación a eso porque no quisiera tampoco que vaya a perjudicar algo a la administración este tema, ok.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada a la administración al señor Manuel Hernández Rivera, Alcalde de la Municipalidad de Pococi.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°144

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 517

Se conoce nota suscrita por la señora Marcelly Umaña Valverde, directora de la Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, teléfono: 2763-42-28, correo electrónico: upe.casahogartiatere@mep.go.cr, dice:

Oficio: DREG-SCE05-UPCH-0018-2025

Asunto: Solicitud de colaboración para hacer efectivo el traspaso de la finca donde se encuentra construida la institución educativa Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, Roxana, Pococí.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°145

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MINISTERIO DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO
DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito escolar 05 Roxana
Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere
Código presupuestario 5197 / 5065



25 de MARZO de 2025.
DREG-SCE05-UPCH-0018-2025

Señores
Concejo Municipal Pococi

Asunto: Solicitud de colaboración para hacer efectivo el traspaso de la finca donde se encuentra construida la institución educativa Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, Roxana, Pococi.

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes en ocasión de saludarles y desearles los mejores éxitos en su desempeño administrativo cantonal.

Presento la situación actual del terreno donde se construyó en el año 1999 la institución educativa Casa Hogar Tía Tere, Código presupuestario 5197 / 5065, de la Dirección Regional de Educación Guápiles del Ministerio de Educación Pública; ubicada en Punta de Riel, Roxana, Pococi, Limón.

El Centro Educativo fue construido en un terreno que es propiedad del IMAS, Folio Real 7 077721-000, en un expediente institucional se registra papelería desde las épocas de los años 2016, donde se evidencia que se ha venido realizando diversas gestiones administrativas por parte de los directores anteriores y la Junta Administrativa institucional, con el fin de lograr el traspaso del terreno a nombre del MEP.

A partir del año 2022 ingresé como directora institucional y he realizado diferentes gestiones administrativas con el fin de lograr la titulación del terreno. Con la finalidad de obtener ayuda del MEP-DIE para realizar gestiones para la construcción de la institución ya que sus edificaciones son muy viejas y no cuentan con lo reglamentario según la Ley 7600 y Ley de construcciones y el Reglamento de construcciones.

También, actualmente poseemos una Orden Sanitaria N° MS-DRRSHC-ARSP-5116-2024 y el informe técnico N° MS-DRRSHC-URS-IT- 0093-2024.

En el año 2022 gestioné la colaboración con el Concejo Municipal actual de Pococi, para que el IMAS traspasara el terreno a la Municipalidad y esta institución de manera inmediata donara el terreno al MEP. Se recibieron tres visitas de personeros municipales: de los ingenieros y licenciada, para conocer el sitio, medir el terreno (elaboración de plano nuevo por medidas), y otros. Sin embargo la municipalidad estuvo anuente a la colaboración, pero por varias travas burocráticas no se logró concretar, entre ellas, falta de disposición y compromiso por parte de los representantes del IMAS, ya que el terreno se encuentra invadido por un ganado de un vecino, dicho señor no quiere desocupar el terreno y el IMAS no ha realizado las gestiones necesarias y jurídicas para el desalojo, en el año 2023 don Jorge Tencio un asesor del IMAS, es la persona que nos visitó

Limón, Pococi, Roxana, Punta Riel, 300 metros Norte de la Panadería IVARODY, contiguo al albergue del PANI. Tel: 2763-4228 / 2763-4438

www.mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°146

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

GOBIERNO DE COSTA RICA

Dirección Regional de Educación de Guápiles
Circuito escolar 05 Roxana
Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere
Código presupuestario 5197 / 5265



aproximadamente tuvimos tres visitas con él en diferentes fechas, donde nunca aceptó caminar la finca con nosotros, sino hasta la última visita fue que decidió caminar con nosotros la finca, ahí encontramos al señor que tiene un ganado y ahora siembra tubérculos, donde aprovechamos para conversar con el señor dueño del ganado, estando todas las partes presentes (representantes de la junta, directora, representantes de la Municipalidad y Arquitecto del DIE) y el señor invasor le dijo a don Tencio que tenían que reubicarlo en otra parcela para desocupar la finca y le dijo ... como usted me prometió. El señor Tencio nos dijo que en el IMAS harían lo correspondiente jurídicamente, esto hace dos años aproximadamente y no ha ocurrido nada más por parte del IMAS.

En estos años 2022, 2023, 2024 y 2025 se hacen reuniones periódicas con personeros del DIE para poder involucrarlos en dicho proceso y hemos logrado que el DIE se contacte con doña Karla del IMAS para coordinar lo referente al caso, asunto que no se ha concluido. En este inicio lectivo la hemos contactado para solicitar reuniones cosa que no se ha podido.

Por lo tanto, solicito a este honorable concejo municipal a pedir la explicación necesaria y solicitar a representantes del IMAS a la Sra. Yorleny León y Sra. Karla Pérez Fonseca que se presente a una audiencia en el Concejo de la municipalidad de Pococi y podamos los representantes legales de Unidad Pedagógica y de la directora ser partícipes en la sesión o mesa de trabajo, Donde nos brinden el informe sobre lo recurrente para el traspaso efectivo y preciso de la finca al MEP.

Agradezco de antemano sus colaboraciones en las gestiones que se deben realizar en nuestro cantón, velando siempre por la salud y la vida humana, especialmente teniendo presente el artículo N° 5 del Código de la Niñez y la adolescencia, el Interés superior de los menores de edad educandos de nuestro cantón.

Atentamente,

Marcellly Umaña Valverde
Directora UPCHTT



CC -Archivo.

Limón, Pococi, Roxana, Punta Riel, 300 metros Norte de la Panadería IVARODY, contiguo al albergue del PANI. Tel: 2763-4228 / 2763-4438

www.mep.go.cr



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



Participa de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos una nota que nos envía doña Marcelly Umaña Valverde, quien es la directora del Centro Pedagógico Tía Tere, ubicado en Roxana a ver es extenso este oficio, pero conozco algo sobre el tema, les dejo solo el asunto, solicitud de colaboración para hacer efectivo el traspaso de la finca donde se encuentra construida la Institución Educativa Unidad Pedagógica Casa Hogar Tía Tere, Roxana, Pococi.

La semana pasada recibimos un oficio por parte de planificación urbana del ingeniero Henry Madrigal, don Henry ahí nos recomendó que no le siguiéramos en curso un acuerdo que había tomado el Concejo anterior que era de que el IMAS trasladara esa propiedad a nombre de la Municipalidad para que la Municipalidad posteriormente la traslade al MEP, don Henry nos dice no lo hagamos ¿por qué razón?, porque al parecer una parte de esa propiedad está invadida por un señor ahí que tiene ganado y todo eso, eventualmente nos puede causar algún problema.

El tema con esto y lo creo si no me equivoco que lo mandamos al IMAS para que IMAS proceda, no entiendo yo porque IMAS no ha hecho nada en tantos años, si el señor está ocupando una finca que no es de él pues no sé qué tan difícil es que el IMAS haga la gestión para que lo saquen, bueno el asunto es que el señor les indicó que solo se va de ahí si lo reubica en algún otro lado, alguna parcela o algo así, doña Marcelly aquí nos pide que la ayudemos, que ya esas instalaciones son bastante antiguas y que esa situación no le permite construir nuevas instalaciones, nuevas aulas e incluso hasta mejorarlas o que nosotros podamos invertir ahí.

Esta es básicamente la solicitud que nos hace doña Marcelly, ver en qué podemos nosotros colaborar, nos solicita que intercedamos ante doña Yorleny León porque ha enviado algunos funcionarios para que puedan colaborar y la verdad es que al parecer no se ha hecho gran gestión ahí, don Manuel cuando estuvo doña Yorleny ella se hizo acompañar de una señora Karla ¿verdad?, si, okay si hacemos una gestión tal vez telefónica o algo así yo la puedo hacer con esta muchacha Karla que me parece que es muy accesible.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°148

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Doña Yorleny pasa más ocupada., al parecer sí conoce esto sí. ¿eso es?, le toca al IMAS el desalojo claro, pero es que esto lleva rato, lleva bastante creo que desde el 2017 si no me equivoco, entonces bueno Magaly este oficio me lo pasa a mí para darle seguimiento a eso a ver y cualquier regidor que quiera apoyarme hacer esa gestión pues se lo agradezco, muchas gracias.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se traslada al señor Presidente del Concejo Municipal Juan Mauricio Mora Cruz para darle el seguimiento.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 518

Se conoce nota suscrita por señor Yeicol Arguello Fajardo, secretario de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, teléfono: 8935-26-51, correo electrónico: adicariari@outlook.com, dice:

Asunto: Convocatoria a reunión – Feria Rodeo Cariari 2025.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°149

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Asociación De Desarrollo Integral de Cariari
Cédula Jurídica: 3-002-084107
Código: 74
Teléfono: (506) 8935-2651
Teléfono: (506) 6476-6106
Correo: adicariari@outlook.com

Cariari, 21 de marzo 2025

Señores:
Concejo Municipal de Pococi
CC. Manuel Rivera Hernández

Asunto: Convocatoria a reunión – Feria Rodeo Cariari 2025

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari Pococi organizadores de la Feria Rodeo Cariari 2025.

Por medio de la presente, le invitamos a participar en una reunión de coordinación para la Feria Rodeo Cariari 2025, la cual se llevará a cabo el próximo **jueves 3 de abril a las 10:00 a.m. en el Salón Comunal de Cariari.**

Dado el impacto del evento, su presencia y apoyo serán fundamentales para planificar las medidas necesarias y garantizar el orden, seguridad entre otros temas durante la feria.

Por favor confirmar su asistencia y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Agradecemos de antemano su atención y esperamos poder contar con su apoyo para hacer de la Feria Rodeo Cariari 2025 un evento aún más exitoso.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

YEICOL ARGUELLO
FAJARDO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
YEICOL ARGUELLO
FAJARDO (FIRMA)
Fecha: 2025.03.21
13:54:02 -0600'

Yeicol Arguello Fajardo
Secretario
Asoc. Desarrollo Integral Cariari

Página 1 | 1



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Participa de palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

De la Asociación de Desarrollo Integral de Cariari, tenemos oficio que firma don Yeicol quien es el secretario de esa Asociación y nos indica lo siguiente por medio de la presente le invitamos a participar en una reunión de Coordinación para la Feria Rodeo Cariari 2025, la cual se llevará a cabo el próximo jueves 03 de abril a las 10:00 am en el Salón Comunal de Cariari, dado el impacto del evento, su presencia y apoyo serán fundamentales para planificar las medidas necesarias y garantizar el orden, seguridad entre otros temas durante la feria, favor confirmar asistencia, es una invitación que le hacen tanto al señor Alcalde como al Concejo Municipal y es una reunión de coordinación prácticamente previo a la feria y sería para el próximo jueves 03 de abril a las 10:00 a.m en el Salón Comunal.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce, queda abierta la invitación.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 519

Se conoce nota suscrita por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), correo: eventos@invu.go.cr dice:

Asunto: Invitación a Capacitación ABC de los planes reguladores, a realizarse en la casa de la Cultura en Limón, el 03 de abril de 2025 en un horario de 9.30 a.m. a 12.m.d.





Le invita a:

Construyendo nuestro Plan Regulador:

ABC de los Planes Reguladores

Inscripciones: capacitacion@ifam.go.cr

REGIÓN	CANTONES PRIORITARIOS	Fecha:	Lugar:
Pacífico Sur	Parrita, Quepos, Buenos Aires, Osa, Pérez Zeledón, Corredores, Coto Brus, Golfito y Puerto Jiménez	31 de marzo	INA – Ciudad Cortés
Pacífico Central	Puntarenas, Esparza, Montes de Oro, Garabito, Monteverde, CMD Lepanto, CMD Paquera y CMD Cóbano	01 de abril	UNED – Roble
Chorotega	La Cruz, Liberia, Bagaces, Cañas, Abangares, Tilarán, Carrillo, Santa Cruz, Nicoya, Hojancha, Nandayuro y CMD Colorado.	02 de abril	Universidad Nacional - Liberia
Caribe	Limón, Talamanca, Matina, Siquirres, Guácimo, Pococi y Sarapiquí	03 de abril	Casa Cultural Limón
Occidente	San Carlos, Zarcero, Upala, Los Chiles, Guntuso, Peñas Blancas, Río Cuarto, Alajuela, Poas, Naranjo, Atenas, Grecia, Sarchí, Palmares, San Mateo, Orotina y San Ramón	04 de abril	UCR – San Ramón
GAM	San José, Tibás, Desamparados, Vásquez de Coronado, Golcochecha, Moravia, Montes de Oca, Turubares, Curridabat, Escazú, Santa Ana, Mora, Alajuelita, Aserrí, Acosta, Turrazú, Puriscal, Dota, León Cortés, Heredia, San Rafael, Barva, Flores, Santo Domingo, San Isidro, San Pablo, Belén, Santa Bárbara, Cartago, La Unión, Oreamuno, El Guarco, Paraiso, Turrialba, Alvarado, Jiménez, CMD Cervantes y CMD Tucurrúque	07 de abril	IFAM Moravia

El horario de la capacitación será de 9:30 a. m. a 12:00 m. d.





Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Tenemos una invitación dice: Construyendo nuestro plan regulador el ABC de los planes reguladores. Aquí hay cantones prioritarios en el caso de la región Caribe para Limón Talamanca, Matina, Siquirres, Guácimo, Pococí, Sarapiquí, les corresponde el 3 de abril y el lugar es la Casa de la Cultura en Limón.

Esto es importante compañeros el ABC de los planes reguladores es de suma importancia asistir. El horario de la capacitación será de 9:30 a 12 mediodía supongo que es que viene para la zona sur Pacífico Central Chorotega y todo eso, supongo que es la misma obra para todas. ¿qué cae 3 de abril?, jueves. Entonces ¿quiénes desean asistir?, bueno yo sí iría, ¿quién más? Jeffry, okay entonces les pido compañeros la aprobación del transporte para que salga del cantón. Ricardo también sí viáticos y transporte para ese día 3 de abril los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. nueve votos. Entonces tenemos al regidor Rojas, al regidor Vives, mi persona y don Ricardo.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueban viáticos y transporte a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Regidor Juan Mauricio Mora Cruz, Regidor Ricardo Villalobos Vargas, Regidor Suplente Jeffry Rojas Serrano y regidor Suplente Ovidio Vives Castro, para que asistan a la Capacitación ABC de los planes reguladores, a realizarse en la casa de la Cultura en Limón, el 03 de abril de 2025 en un horario de 9.30 a.m. a 12.m.d.

Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 520

Se conoce nota suscrita por la señora Nathalie Cook Reyes, Directora Ejecutiva de AfroLeaders Costa Rica, correo: nathalie.cook@afroleaders.org, teléfono: 8449-24-11, dice:

Asunto: Invitación a la Recepción de la Delegación de Familias Reales Africanas. A realizarse en la E.A.R.T.H, el 02 de abril de 2025 de 4:00 pm a 8:00 pm.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°153

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Limón, 13 de marzo, 2025

AFI.CR- Oficio: 0071332025

Señor
Manuel Rivera
Alcalde del Cantón de Pococí
Municipalidad de Pococí

Asunto: Invitación a la Recepción de la Delegación de Familias Reales Africanas

Estimado Señor Alcalde,

Reciba un cordial saludo de parte de las instituciones organizadoras de la visita de la **Delegación de Familias Reales Africanas Tradicionales**.

Nos dirigimos a usted con el propósito de extenderle una **invitación especial** para participar en la **recepción oficial de Sus Altezas Reales Africanas**, que se llevará a cabo el **2 de abril de 2025, de 4:00 p.m. a 8:00 p.m.**, dirigida a las comunidades del Caribe Norte.

Este evento forma parte de la agenda oficial de la distinguida delegación de **reyes y reinas tradicionales africanos**, quienes visitarán Costa Rica con el objetivo de **fortalecer los lazos diplomáticos, culturales y estratégicos** entre el liderazgo tradicional africano y las comunidades afrodescendientes del país.

Como líder del Cantón de Pococí, su presencia en este evento será fundamental para brindar una cálida bienvenida a nuestros distinguidos visitantes y reafirmar el compromiso de su Municipalidad con la promoción y el fortalecimiento del legado afrodescendiente en Costa Rica.

Esta visita es organizada por la **Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Viejo (ADI)**, la **Asociación Tribal del Caribe Sur (ATACS)** –que funge como **Secretaría Pro Tempore del Foro de los Pueblos Tribales Afrocostarricenses (FPTA)**– y el **Museo Afro Costa Rica (MACR)**, en colaboración con **AfroLeaders Costa Rica**, la **Red de Profesionales Afro** y la **Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo (FUACDE)**. A través del **Proyecto Afroinclusivo**, financiado por la Unión Europea.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°154

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Agradecemos de antemano su atención y el espacio que nos pueda brindar en su agenda para reunimos; en un espacio donde le brindaremos más información sobre el evento.

Esperamos contar con su presencia en este encuentro tan significativo.

Quedamos atentos a su confirmación y en total disposición para coordinar cualquier detalle adicional.

Atentamente,

Asociación de Desarrollo Integral de Puerto Viejo (ADI)
Asociación Tribal del Caribe Sur (ATACS) – Secretaría Pro Tempore del FPTA
Museo Afro Costa Rica (MACR)
AfroLeaders Costa Rica
Red de Profesionales Afro
Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo (FUACDE), Proyecto Afroinclusivo

Por el Comité Organizador:

NATHALIE
SOFIA COOK
REYES
(FIRMA)

Nathalie Cook Reyes
Directora Ejecutiva
AfroLeaders Costa Rica
✉ nathalie.cook@afroleaders.org
☎ (506) 8449 2411

cc:

- Sra. Layli Brown Stangeland, Directora Ejecutiva, Museo Afro Costa Rica.
- Sra. Carol Britton G., Directora Ejecutiva, Fundación Arte y Cultura para el Desarrollo.
- Sra. Wendy Pinnock Alexander, Representante, Red de Profesionales Afro.

✉ contacto@afroleaders.org • ☎ (506) 8515 1591 • 🌐 www.afroleaders.org



Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°155

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Tenemos una invitación muy interesante compañeros, el asunto es invitación a la recepción de la delegación de familias reales africanas.

"Reciban un cordial saludo por parte de las instituciones organizadoras de la visita de la delegación de familias reales africanas tradicionales, nos dirigimos a ustedes con el propósito de extenderle una invitación especial para participar en la recepción oficial de sus altezas reales africanas que se llevará a cabo el 2 de abril del 2025 de 4 pm a 8 pm dirigida a las comunidades del Caribe Norte este evento forma parte de la agenda oficial de la distinguida delegación de reyes y reinas tradicionales africanos quienes visitarán Costa Rica con el objetivo de fortalecer los lazos diplomáticos culturales y estratégicos entre el liderazgo tradicional africano y las comunidades afrodescendientes del país. 2 de abril de 2 de abril de 4 pm a 8 pm."

Con esto, doña Aida Cook que se comunicó tanto conmigo como con el señor alcalde, nos indican que sería como una pequeña comisión por parte del Concejo Municipal pero que, además, dentro de los organizadores están haciendo la propuesta de que se inviten también a afrodescendientes del cantón que por lo menos unas 10 personas.

Ellos sugieren ahí a la misma doña Ida Cook, al señor que es el gerente del Banco Popular Ignacio Stewart y hay varios ahí por ahí que me mandaron en un WhatsApp.

El tema con esto es que se va a dar una cena pero que hay que costearla, vale ₡5,000 colones.

Ahora, ellos lo que nos indican es de que, si la Municipalidad puede hacerle frente a ese a ese gasto, pero, no sé don Manuel yo lo veo complicado ¿verdad? lo veo complicadísimo sobre todo porque prácticamente es la próxima semana entonces sería formar esa comisión, el problema es que cae miércoles y miércoles tenemos sesión.

Reg. Carlos Retana López.





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°156

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Saluda, Señor presidente yo sé que usted ha sido muy conservador con la asignación de comisiones y ha tratado de que las comisiones se asignen en momentos donde no hay Concejo Municipal para no entorpecer el funcionamiento y la correcta asistencia del Concejo, sin embargo, dado la temática me parece importante que se nombren en comisión a los compañeros que tengan las posibilidades y el interés de existir.

Nosotros somos la provincia número siete donde hay una alta presencia de la comunidad afrodescendiente y hay una riqueza cultural poco explorada por este cantón. El cantón de Pococí que es el cantón que está más cerca del área metropolitana, es el cantón más pobre en cuanto a la representación cultural del pueblo afrodescendiente.

Se han hecho grandes esfuerzos ¿verdad? con personas que han que se han movido un poco de la costa hacia acá incluso sector de educación personas como Manfred Fernández director del nocturno de Pococí que ha venido trabajando con el rescate cultural de la comunidad afrodescendiente y demás pero me parece que es un tema de mucha importancia yo le ruego considerar eh si algunos compañeros tienen a bien asistir como bien lo dice usted me parece que la municipalidad ya no puede estar costeando eso pero si se autoriza que se vaya en comisión se puede autorizar el pago de viáticos y cada uno costea su alimentación y que luego le hagan el reintegro vía proceso administrativo correspondiente, pero sí me parece importante que una delegación participe en una actividad de tanta importancia cultural.

De una vez da claro que no puedo asistir ¿verdad? o sea no es un tema de interés personal para asistir, pero sí me parece importantísimo que Pococí que el gobierno municipal de Pococí tenga presencia en esta actividad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Claro que sí señor regidor haría la excepción es importante fortalecer los lazos tanto diplomáticos como como culturales como usted lo indicó, estamos en una provincia donde un porcentaje importante es de afrodescendientes y creo que es que es de suma importancia.

Estaría de acuerdo así que, los que deseen participar sabiendo verdad que hay que hay que costear el almuerzo que se dé, o la cena más bien.





Por ahí dentro de los que están recomendando está el ingeniero próspero Bruce, don Manuel me indica que el doctor del área de salud de Cariari el doctor Miles también, no sé más bien si alguien me ayuda ahí para ir este enviándoles eh las invitaciones a cada uno de ellos. A don Ernesto Crawford, a don Rodolfo Jarreth ¿quién más por ahí ¿quién nuestro compañero Jorge Hodgson claro que sí también.

No sé si se les ocurre algún otro más entonces se lo se lo indican a doña Magaly ¿quién desea participar? yo no podría obviamente porque tenemos sesión ese día, creo que don Manuel tampoco podría participar o sí comienza a las 4 pero prácticamente va y da vuelta y se viene. En la E.A.R.T.H.

Entonces tenemos al regidor don Ovidio Vives, a doña Patricia Aguilar, don Jeffry Rojas también ¿algún síndico que quiera acompañar a esta comisión? Don Gerardo Cubillo también. Es en comisión en este caso por el tema, que es un tema diplomático que es de fomentar la cultura, creo que sí es importante, es de 4 de la tarde a 8 de la noche, de aquí se tienen que ir a las 3 de la tarde es ahí en la E.A.R.T.H, eso no es tan lejos, es algo muy simple,

Okay doña Carmen, sí correcto sí estarían yendo en representación del Concejo Municipal. Es como para que vaya solo un vehículo nada más porque recuerde que tenemos sesión ese día entonces los vehículos los vamos a tener ocupados también transportándolos a ustedes para la sesión.

Entonces no va Gerardo y va Carmen y se queda sustituyendo a la regidora Carmen don Gerardo. Entonces doña Vicky sería. okay ya tenemos ahí cinco personas.

Entonces tenemos ahí cinco personas, tenemos a don Ovidio Vives, a doña Patricia Aguilar, a don Ricardo Villalobos, a doña Carmen Sánchez a don Jeffry Rojas y Sandra Umaña ahí están seis personas.

Listo bueno es en Pocora, igual mejor autorizamos el transporte, viáticos no porque hay es a las 4 de la tarde y hay almuerzo ahí, entonces para autorizar el transporte compañeros los que estén de acuerdo favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Transporte nada más viáticos no, porque es a las 4 de la tarde tienen cena que paga cada uno de los que va, salen a las 8, no viáticos no, solo transporte. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°158

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se nombran en comisión a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Reg. Suplente Ovidio Vives Castro, Reg. Patricia Aguilar Araya, Reg. Ricardo Villalobos Vargas, Reg. Carmen Sánchez Navarro, reg. Suplente Jeffry Rojas Serrano y la reg. Suplente Sandra Umaña López. Para que asistan en representación de la Municipalidad de Pococi a la recepción de la Delegación de Familias Africanas a realizarse el miércoles 02 de abril de 2025 a partir de las 4:00 pm y hasta las 8:00 pm en la E.A.R.T.H ubicada en el distrito de Pocora. Se aprueba únicamente el transporte para que un vehículo municipal los traslade a dicha actividad. Los mismos deberán presentar el correspondiente informe de comisión. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

Continúa haciendo uso de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿quién va a estar a cargo de esa comisión? bueno voy a poner a cargo de la comisión a don Ovidio para efectos de presentar el informe y también para que levante usted la lista de los afrodescendientes del cantón que pueden acompañarlos a ustedes, porque no decía la nota, pero sí la persona que me contactó me solicitó que le diéramos el transporte a esas personas don Manuel, bueno y el problema es que es día de sesión, ni teniendo vehículos, ellos tienen que pagar la cena también sí.

Pero entonces sí me ayuda a la notita ahí para poder hacerles la invitación a cada uno, ya ahí escucharon algunos nombres ¿verdad?, serían unas 10 personas y si hay que hacerles mención de que tienen que cubrir la cena que son ₡5.000 colones.

Reg. Carlos Retana López.

Don Juan, cuando las personas van en comisión y participan en diferentes actividades, hay un derecho dependiendo de las horas y demás que de alguna forma se le reconozca el viático.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.





Si lo utilizan

Reg. Carlos Retana López.

sí claro digamos, el hecho de que lo vaya a pagar en la E.A.R.T.H o donde vaya a hacer la alimentación, es como que lo pague en cualquier soda, cualquier restaurante, yo no veo, no sé si me equivoco en la interpretación que estoy haciendo.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Supongo que requieren de una factura para aprobar ese gasto.

Reg. Carlos Retana López.

No, en el caso de la alimentación no se requiere factura, es un tema de horario de salida y horario de entrada entonces no sé si aclaran eso porque sería bueno apoyar a los compañeros, ya que nos representan que por lo menos no tengan una erogación personal, sino que más bien nos representan y que de alguna forma pueda hacer ese uso de ese beneficio. No sé don Manuel si tal vez nos aclara.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

¿A cuánto está Pocora?

Reg. Carlos Retana López.

Y la otra la otra duda que me dijo el regidor don Jordan ¿verdad? que es importante hacer las averiguaciones porque aquí no queremos embarcar a nadie, es que como se están comisionando con dieta ¿verdad? entonces si hay un doble pago ¿verdad? no queremos cometer errores en nada, no queremos enriquecimiento ilícito ni salir en las noticias por ¢5,000 colones ¿verdad?, entonces es importante que tal vez hagamos las averiguaciones del caso, porque si fuese factible don Juan, que se pueda hacer y si no pues que no ¿verdad? no queremos enrollar la cosa, el tema es ver si es posible o no.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



Bueno entonces ante la duda queda aprobado el transporte. Sí listo gracias.

-----UL-----

ACUERDO N° 521

Se conoce nota suscrita por el señor Freddy Badilla Barrantes, secretario Coordinación de la Red de COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ, correo electrónico: redcomadhuetarcaribe@hotmail.com, teléfono: dice:

Oficio: RCHCS-001-03-2025

Asunto: Invitación a sesión de trabajo con las COMUDAM en la Municipalidad de Cañas.

Nota de Secretaría: El señor Juan Mauricio Mora Cruz, en calidad de presidente municipal procede a leer el documento, mismo que se inserta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°161

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ (CANTON DE SARAPIQUÍ, CANTONES PROVINCIA DE LIMÓN)

N° RCHCS-001-03-2025

19 de marzo del 2025

Señoras y señores
Concejo Municipal Sarapiquí
Concejo Municipal Pococi
Concejo Municipal Guácimo
Concejo Municipal Siquirres
Concejo Municipal Matina
Concejo Municipal Limón
Concejo Municipal Talamanca
S.M.

Estimadas señoras, estimados señores

Por medio del presente reciba un muy cordial saludo.

Tramitamos ante ustedes formal invitación a la Comisión Municipal de Discapacidad Adulto Mayor (COMUDAM) de cada uno de los Concejos Municipales dichos, para participar en la sesión de trabajo de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, correspondiente al mes de marzo del 2025, la cual se realizará el día **viernes 28 de marzo de 2025**, en la Municipalidad de Sarapiquí, a partir de las 09:00 horas.

La invitación se envía a efectos de que cada Concejo Municipal tome las provisiones correspondientes, referidas a la logística de transporte y otros pormenores propios de la actividad que involucran a sus representantes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano su participación, suscribe respetuosamente

FREDDY BADILLA
BARRANTES
(FIRMA)

firmado digitalmente por
FREDDY BADILLA BARRANTES
#RMA:
Fecha: 2025.03.19 08:21:11
08:00

Freddy Badilla Barrantes
Secretaría de la Coordinación
Red de COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí

Red COMAD Huetar Caribe – Sarapiquí
Correo electrónico redcomadhuetarcaribe@hotmail.com
"En la búsqueda permanente de una región completamente inclusiva"

Participan de Palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Esto dice que es el viernes sí este viernes sí por eso ¿quiénes van a participar señor presidente adelante regidora sí gracias señor presidente este muy buenas tardes





honorables Consejo Municipal y personas que nos ven por las redes de la municipalidad sí esa es la comisión de la COMUDAM ya aquí estamos hay una comisión debidamente juramentada entonces no sé cuáles compañeros podrían ir yo me voy a excusar porque ese día eh me pega con una comisión de red de cuidado que también es parte de lo que es comisión de adulto mayor y personas con discapacidad pero sí que hay varios compañeros que se juramentaron este en días pasados entonces no sé si alguno quisiera ir tal vez para señor presidente les puedan facilitar el vehículo y los viáticos claro que sí miembros de la COMUDAM viernes este viernes 28 en la municipalidad de Sarapiquí a partir de las 9 de la mañana este viernes.

Okay tenemos al regidor Vives, al regidor Rojas, a la regidora Aguilar a doña Griselda. Okay esa esa actividad comienza a las 9 de la mañana entonces para aprobar transporte y viáticos favor levantar la mano los que estén de acuerdo. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se aprueba el pago de viáticos y transporte a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Regidor suplente Ovidio Vives Castro, regidora Patricia Aguilar Araya, regidor suplente Jeffry Rojas Serrano y la síndica Griselda Hernández Vargas para que participen en la sesión de trabajo de la COMUDAM a realizarse el viernes 28 de marzo de 2025 en la Municipalidad de Sarapiquí, a partir de las 9:00 am. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 522

Se conoce nota suscrita por el señor Arturo Aguilar Cascante, Jefe de Área a.i, correo: juan.fernandez@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-21-94, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0361-2024

Asunto: Consulta Texto Dictaminado 24.080

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, en virtud de la moción 04-30 aprobada en la sesión N.º 30, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el **texto dictaminado** del Expediente





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°163

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

N.º 24.080 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES", el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 523

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, correo: ghernandez@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-21-94, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0274-2025

Asunto: Consulta Exp. 24.007

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de una moción aprobada en sesión 29 ha dispuesto consultarle su criterio sobre el texto dictaminado del Expediente N.º 24.007 "REFORMA A VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA (anteriormente denominad: REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE CONTROL INTERNO, CÓDIGO MUNICIPAL Y A LA LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA FORTALECER LA NATURALEZA DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS Y SU RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN ACTIVA", el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.





ACUERDO N° 524

Se conoce nota suscrita por la señora Daniella Agüero Bermúdez, Jefa de Área Legislativa VII, correo: nalvarez@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-24-12, dice:

Oficio: AL-24817-OFI-0718-2025

Asunto: Texto base

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: "ADICIÓNENSE UN TRANSITORIO VII A LA LEY DE PESCA Y ACUICULTURA, LEY N° 8436 DEL 1 DE MARZO DEL 2005", expediente N.º 24817, en sesión N°78 del 11 de marzo de 2025, se aprobó mediante moción, consultar el presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto base.

Por Unanimitad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 525

Se conoce nota suscrita por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefa Área Legislativa VII, teléfono: 2243-24-12, correo: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr dice:

Oficio: AL-24817-OFI-07-18-2025.

ASUNTO: Texto base Proyecto de ley. Expediente N°24.817. Ley que Autoriza a la Municipalidad de Pococí a Donar un Terreno de su propiedad a la conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°165

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



20 de marzo, 2025
AL-24817-OFI-0718-2025

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Pococi
secretariaconcejo@municipococi.go.cr
manuel.hernandez@municipococi.go.cr

Asunto: texto base

Estimados señores:

La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: "LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA CONFERENCIA EPISCOPAL NACIONAL DE COSTA RICA", expediente N.º 24817, en sesión N.º 78 del 11 de marzo de 2025, se aprobó mediante moción, consultar el presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto base.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: "...Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...".

El criterio puede remitirlo en versión digital, en texto abierto, al siguiente correo electrónico: nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr o bien, el original, puede ser entregado en la Secretaría de la Comisión, ubicada en el piso -1 del nuevo edificio (Área Legislativa VII).

Atentamente,

Daniella Agüero Bermúdez
Jefa Área Legislativa VII

Nota: por favor remitir confirmación de recibido, es indispensable para la tramitación del proyecto de ley.

DEPARTAMENTO DE COMISIONES LEGISLATIVAS

Asamblea Legislativa, Piso -1, Edificio Principal, Cuesta de Moras, San José, Costa Rica

garencia-comisiones@asamblea.go.cr 2243-2412 [@asambleacr](https://www.facebook.com/asambleacr) [@asambleacr](https://www.instagram.com/asambleacr)



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°166

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PROYECTO DE LEY

**LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ A DONAR UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA CONFERENCIA EPISCOPAL
NACIONAL DE COSTA RICA**

**YONDER ANDREY SALAS DURÁN
DIPUTADO**

EXPEDIENTE N.º 24.817

**DEPARTAMENTO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
UNIDAD DE PROYECTOS, EXPEDIENTES Y LEYES**





PROYECTO DE LEY

LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ A DONAR UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA CONFERENCIA EPISCOPAL NACIONAL DE COSTA RICA

Expediente N.° 24.817

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

En la urbanización Las Flores de Palermo, ubicada exactamente en el distrito de Cariari, del cantón Pococí, se ubica la Iglesia Católica de Palermo. Esta urbanización, que actualmente alberga alrededor de 250 viviendas, fue construida a inicios de este milenio por una desarrolladora de proyectos, la cual al tenor del artículo 40 de la Ley de Planificación Urbana¹ cedió gratuitamente áreas para la creación de parques y facilidades comunales.

El dueño de la finca madre y quien llevó a cabo las obras de urbanización, don Jose Luis Flores Soto, una vez que se realizaron los derechos de vía para carreteras que se cedieron al Estado, procedió con el traspaso de las demás áreas de uso público a favor del dominio municipal. Dentro del porcentaje que se cedió al gobierno local de Pococí hoy se encuentran las instalaciones de la iglesia católica de Palermo.

Esta iglesia católica ha sido el resultado de esfuerzos y trabajo de las personas habitantes de la urbanización Las Flores, pues estas se han organizado en comités y grupos de vecinos para llevar a cabo las obras del santuario. La construcción del templo es de aproximadamente sesenta metros cuadrados (60m²), cuenta con contrapiso y malla cerrada, y es importante recalcar que ha sido construida con ahínco, rifas y ventas de tamales. La iglesia católica de Cariari en apoyo a la comunidad ha donado bancas para llevar a cabo las actividades religiosas que ahí se realizan. La comunidad también se ha beneficiado de ayudas económicas de organizaciones de la sociedad civil que han impulsado la construcción de la Iglesia en cuestión.

El gobierno local ha mostrado su anuencia para segregar y donar lo correspondiente del predio a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica, pues este ente puede impulsar mucho más la infraestructura del santuario y así también se inscribe la titularidad del ente correcto sobre el porcentaje de tierra en la que están las obras del templo católico.

Esta iniciativa de ley responde a la escucha del gobierno local y de las organizaciones de vecinos de la urbanización Las Flores de Palermo, y no pretende de ninguna manera vulnerar a la comunidad, sino todo lo contrario. El proyecto pretende autorizar a la Municipalidad de Pococí a segregar y donar la parte del terreno donde se encuentra la

¹ Asamblea Legislativa. (1968). Ley de Planificación Urbana. Ley N° 4240. Artículo 40.

actual iglesia para que el ente donatario goce de titularidad y esta pueda suministrar los fondos necesarios para las construcciones que allí sean necesarias.

Lo anterior al tenor de la tutela del numeral 75 de la Constitución Política, cuando reza que: La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.

Expuesto lo anterior, se muestra a continuación el plano catastrado del predio en cuestión, vale recalcar que el actual titular es la Municipalidad de Pococí, pues el plano es del año 2000 y el traslado al municipio fue en 2008 como se verá en la figura 2.

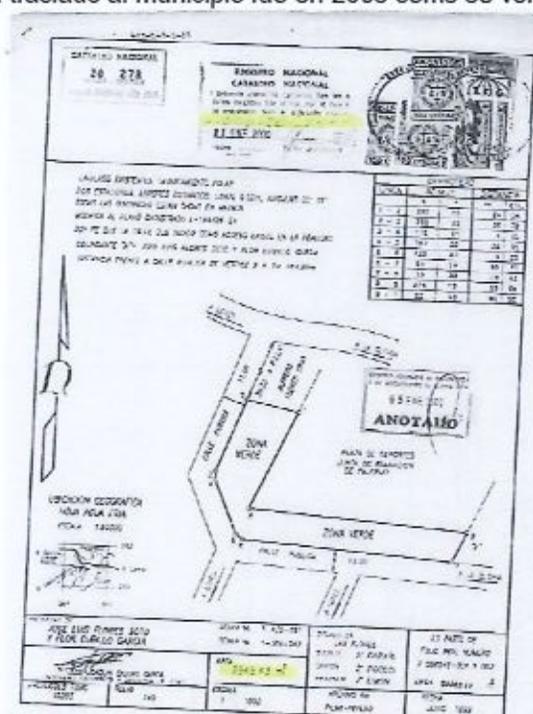


Figura 1. Plano catastrado L-606120-2000. Registro Nacional. Catastro Nacional.

En adelante se muestra la información registral de la finca en cuestión, finca N.º 7-0125788-0-0:



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°169

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Expediente N.° 24.817

3

REPÚBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CONSEJO POR ROLLO DE FINCA
MATRÍCULA: 128738 - 000

PROVINTA: UNIÓN FINCA: 125788 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000
SEGREGACIONES: NO HAY
NATURALEZA: TERRENO DE ZONA VERDE
SITUA EN EL DISTRITO 5-CARIARI CANTÓN 3-POCOCI DE LA PROVINTA DE HEREDIA
INDICADA:
NOROCCIDENTE: ALFREDO FLORES SOTO Y PLAZA DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EDUCACION DE PALERMO
NOROCCIDENTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 36 METROS CON 71 CENTIMETROS LINEALES
SURESTE: PLAZA DE DEPORTES DE LA JUNTA DE EDUCACION DE PALERMO, JOSE LUIS FLORES SOTO,
FLOR OUBILLO GARCIA Y THE FLOWERS OF PALERMO S.A.
SUROCCIDENTE: CALLE PUBLICA CON UN FRENTE A ELLA DE 131 METROS CON 27 CENTIMETROS LINEALES
MEDIO: DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CON CUARENTA Y TRES DECIMETROS
CUADRADOS
PLANOL: 0026123-2000

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

FINCA DERECHO INSCRITA EN
7-0125788-0-0 FOLIO REAL

VALOR FISCAL: 100.00 COLONES

PROPIETARIO:
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCI
CALLE PUBLICA 3-004-04123
ESTIMACIÓN PRECIO: CIENTO COLONES
CUESTO DEL DOMINIO
PRESENTACIÓN: 0577-00007925-01
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 02-08-2008

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY
GRAVAMENES O AFECTACIONES: SI HAY

RESERVAS DE LEY DE AGUAS Y LEY DE CANALES PUBLICOS
CITAS: 412-18023-01-0188-001
FINCA SUTENTIVA: 7055219-001
APRUTA A FINCA: 7-00125788-0-00
CANCELACION PARCELERIA: SI HAY
ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY

Figura 2. Información registral de la finca N.° 7-0125788-0-0. Registro Nacional.

Por último, se adjunta una vista área del terreno en cuestión:



Figura 3. Vista aérea de la finca 7-0125788-0-0. Google Maps.

A modo de cierre, nuestro país históricamente ha dado legitimación a la Iglesia Católica, basta con revisar el primer Concordato entre Costa Rica y la Santa Sede el 7 de octubre



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°170

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Expediente N.º 24.817

4

de 1852, cuyos representantes fueron el arzobispo Llorente y la fuente por parte del Vaticano; y Juan Rafael Mora Porras. Esa legitimación en la actualidad sigue inquebrantable por tutela constitucional y esta Asamblea Legislativa, pues este Congreso en el Presupuesto General de la República sigue autorizando montos específicos destinados a la iglesia católica².

Expuesto todo lo anterior, este proyecto de ley busca resguardar lo dictado por el artículo 18 de la Declaración Universal de Derechos Humanos³. Además, tal y como se esbozó en líneas supra, esta iniciativa se realiza a solicitud de la comunidad de Las Flores de Palermo y con la anuencia de la Municipalidad de Pococi para realizar las gestiones que correspondan, con el propósito de que bajo la titularidad de la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica esta comunidad cuente con un templo digno y en condiciones óptimas, pues de manera lamentable actualmente la comunidad hace uso del bien bajo la figura de uso en precario.

Por las razones indicadas hago del conocimiento de sus señorías el presente proyecto de ley y les solicito su aprobación.

² Carballo, P. (2018). El costo del Estado confesional en Costa Rica: Implicaciones presupuestarias del financiamiento del Estado a la Iglesia Católica. Vol.9 n.1.

³ Naciones Unidas. (2025). Declaración Universal de los Derechos Humanos. Libertad Religiosa. Artículo 18.





Expediente N.º 24.817

5

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

**LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ A DONAR UN
TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA CONFERENCIA EPISCOPAL
NACIONAL DE COSTA RICA**

ARTÍCULO 1- Descripción del inmueble a donar y desafectación del bien

Se desafecta del uso público el inmueble propiedad de la Municipalidad de Pococí, cédula jurídica 3-014-042125, situada en el distrito 5 Cariari, cantón 2 Pococí de la Provincia de Limón; inscrito en el Registro Nacional de la Propiedad bajo el sistema de folio real matrícula número 7-0125788-0-0, cuya naturaleza es terreno de zona verde y mide dos mil seiscientos cuarenta y cinco metros con cuarenta y tres decímetros cuadrados (2.645.43m²), con los siguientes linderos: noreste Alfredo Flores Soto y Plaza de Deportes de la Junta de Educación de Palermo; noroeste calle pública; sureste Plaza de Deportes de la Junta de Educación de Palermo, Jose Luis Flores Soto, Flor Cubillo García y The Flowers of Palermo S.A.; suroeste calle pública, según consta en plano número L-0606120-2000. Dicho inmueble se encuentra libre de anotaciones y con los gravámenes que indica el Registro Inmobiliario del Registro Público: Reservas de Ley de Aguas y Ley General de Caminos Públicos.

ARTÍCULO 2- Autorización a la Municipalidad de Pococí para segregar y donar un inmueble de su propiedad

Se autoriza a la Municipalidad de Pococí para que segregue y done el terreno que consta en el plano catastro L-0606120-2000, a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica, cédula jurídica 3-007-061729. Se habilita a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica a recibir la donación del predio en cuestión.

ARTÍCULO 3- Destino y afectación del inmueble

La nueva naturaleza del terreno segregado y donado será: templo católico de Palermo.

El fin de esta donación es dotar de titularidad a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica sobre el predio en el cual se encuentra el Templo Católico de Palermo, para la continuidad de la celebración óptima de actividades religiosas.

ARTÍCULO 4- Notaría del Estado

Le corresponde a la Notaría del Estado formalizar todos los trámites de esta donación, mediante la elaboración de la escritura correspondiente. Además, queda facultada expresamente para actualizar y corregir la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°172

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Expediente N.º 24.817

6

otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional.

Rige a partir de su publicación.

Yonder Andrey Salas Durán
Diputado

NOTA: Este proyecto cumplió el trámite de revisión de errores formales, materiales e idiomáticos en el Departamento de Servicios Parlamentarios. (Fecha de subido al SIL: 17-02-2025).

Hace uso de la palabra:
Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: [@MunicipalidadDePococi](https://www.facebook.com/MunicipalidadDePococi)



Texto base ley que autoriza a la municipalidad de Pococí a donar un terreno de su propiedad a la Conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica. Este proyecto es impulsado por el diputado Yonder Salas, el de Palermo verdad, sí.

Los que estén de acuerdo en dar un voto de apoyo a este proyecto favor levantar la mano. Nueve votos a favor. Para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se brinda voto de apoyo al Proyecto de ley. Expediente N°24.817. Ley que Autoriza a la Municipalidad de Pococí a Donar un Terreno de su propiedad a la conferencia Episcopal Nacional de Costa Rica. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 526

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, correo: ghernandez@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-21-94, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0210-2025

Asunto: Consulta Obligatoria Exp. 24.676

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en la sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto sustitutivo del Expediente N.º 24.676 "ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998", el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ACUERDO N° 527

Se conoce nota suscrita por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VIII, correo: ghernandez@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-21-94, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0322-2025

Asunto: Consulta obligatoria Exp. 24.802

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle el criterio a los Concejos Municipales sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.802 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998", el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 528

Se conoce nota suscrita por la señora Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, correo: mariana.zamora@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-21-94, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0332-2025

Asunto: Consulta Expediente 24.720

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarle el criterio a los Concejos Municipales sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.802 "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 151, 152, 156 Y 157; Y CREACIÓN DEL ARTÍCULO 152 BIS DE LA LEY 7794, CÓDIGO MUNICIPAL DEL 30 DE ABRIL DEL 1998", el cual se adjunta.



Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.

ACUERDO N° 529

Se conoce nota suscrita por la señora Mariana Zamora Guzmán, Comisiones Legislativas VIII, correo: mariana.zamora@asamblea.go.cr; teléfono: 2243-21-94, dice:

Oficio: AL-CPEMUN-0214-2025

Asunto: Consulta obligatoria Exp. 24.780

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.780 "**REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 5 Y 7 DE LA LEY DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL IFAM, LEY 4716 DEL 09 DE FEBRERO DE 1971 Y SUS REFORMAS**", el cual se adjunta.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se conoce.

Vota a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO IV Asuntos del Sr. Alcalde

ACUERDO N° 530

Se conoce nota suscrita por el Lic. Manuel Hernández Rivera, teléfono: 2711-1208, correo electrónico: manuel.hernandez@municipococi.go.cr , dice:

Oficio: DAMCM-0026-2025

Asunto: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ y LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°177

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



Municipalidad de Pococi
Despacho del Alcalde
Teléfono: 2711-1208
manuelhernandez@municipococi.go.cr



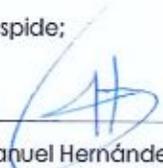
Guápiles, 26 de marzo de 2025
DAMCM-0026-2025

Sres. Honorable
Concejo Municipal

Mediante el presente oficio me permito remitir "CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ Y LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA", cuyo objeto es la formalización de la cesión gratuita de derecho de uso y la colocación de una bodega modular cantonal de la Comisión Nacional de Emergencias.

Se adjunta el DJ-22-03-2025 emitido por la Licda. Mayra Montes Arce, de la Dirección Jurídica, y el borrador del convenio el cual contiene lo recomendado por la Licda. Montes Arce, por lo que se solicita al honorable Concejo Municipal autorizar al Alcalde para su firma respectiva.

Agradeciendo su atención se despide;


Lic. Manuel Hernández Rivera
Alcalde



Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°178

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
municipococi.juridicos@gmail.com



Pococí, 25 de marzo de 2025

DJ-22-03-2025

Señor

Lic. Manuel Hernandez Rivera

Alcalde Municipal de Pococí

Asunto: Bodega de la Comisión Nacional de Emergencias.

Atendiendo lo dispuesto en su correo electrónico del día 19 de marzo 2025, a las 10.25hrs, donde nos solicita la revisión de cláusulas de la propuesta de un **Convenio de Cooperación** cuyo objeto es la formalización de la cesión gratuita de derecho de uso y la colocación de una **Bodega Modular Cantonal** de la Comisión Nacional de Emergencias, procedo a indicar lo siguiente:

De la lectura de los correos electrónicos remitidos a esta Dirección Jurídica, encontramos que el Ing. Henry Madrigal Calvo, señala que se podría utilizar el terreno donde se encuentra el **Polideportivo Rogelio Alvarado**, en el costado oeste de las nuevas oficinas del CCDD de Pococí. En ese sector se dispone de alrededor de 360 metros cuadrados (12mx30m), el cual dispone de servicios básicos y adecuado acceso.

Los compromisos que debe asumir este gobierno local son los siguientes:

1. Autorizar la construcción de un sistema de bases o pedestales para colocar el sistema modular que trae la bodega, en el terreno que la Municipalidad designa en este convenio. Ese trabajo se realiza por medio de una empresa contratada mediante un proceso de contratación, que una vez adjudicada se nos comunicara mediante oficio la fecha y encargado de las obras.
2. Brindar la **seguridad 24/7** durante el tiempo requerido para el montaje, instalación y entrega a satisfacción del conjunto modular prefabricado de

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°179

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
munipococi.juridicos@gmail.com



- forma que se asegure todos los materiales e integridad de las personas encargadas de la instalación. Y de las instalaciones una vez instalada la bodega durante la vigencia de este convenio.
3. **Proveer y mantener** los servicios básicos en funcionamiento, tales como **agua, electricidad e Internet**. Esto incluye asumir los gastos que se generen y el pago de los servicios básicos que se generen por el uso de la bodega.
 4. Brindar el mantenimiento preventivo y correctivo de la bodega, durante la vigencia de este convenio.
 5. Custodiar la **llave de la puerta de ingreso a la bodega** que le entregue el Oficial de Enlace responsable de la zona. En caso de sustracción de bienes o insumos, por falta imputable, deberá *reponer lo sustraído* o en su defecto cancelar el monto correspondiente según valor actual.
 6. Cubrir el costo de **desinstalación de la bodega** y su traslado en caso de resolución del convenio por incumplimientos.

Otros aspectos importantes que se encuentra en esta propuesta de convenio, es que el plazo es de cincuenta años (50años). En este punto se deberá indicar el número del **folio real**, sus colindancias, medida y naturaleza del terreno; por supuesto que se deberá indicar el **número de acuerdo** donde el concejo municipal lo autorice, como alcalde, a la firma de este importante convenio de cooperación, el cual sin duda traerá grandes beneficios a nuestra población.

Por lo demás, es importante tener claro que, jurídicamente es viable suscribir todo tipo de convenios necesarios para satisfacer el interés público de los municipios. Ya que así está debidamente dispuesto con los artículos 11, 40, 89, 169 y 170 de la **Constitución Política**, en el que se hace ver que los intereses y servicios locales están a cargo de los Gobiernos Locales y que disfrutan del beneficio de la autonomía; por su parte el artículo 3, 4, inc. f), 7, 13,14, 17 y 71 del **Código Municipal Ley N° 7794 del 30 de abril de 1998**, faculta a las municipalidades a concertar convenios con

Sitio Web: munipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: munipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°180

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



MUNICIPALIDAD DE POCOCI
Dirección Jurídica
Teléfono: 2713-6516 Ext: 111
municipococi.juridicos@gmail.com



otros entes u órganos públicos y privados, necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Se adjunta la nueva propuesta de convenio debidamente editada con la información solicitada (calidades del alcalde, logo institucional en encabezado, entre otros).

Se suscribe atenta,

MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MAYRA GEMALLE
MONTES ARCE (FIRMA)
Fecha: 2025.03.25
15:25:10 -06'00'

Licda. Mayra Montes Arce
Dirección Jurídica

CC. Archivo Interno.

Sitio Web: municipococi.go.cr / Facebook: @MunicipalidadDePococi



Sitio Web: municipococi.go.cr
Facebook: @MunicipalidadDePococi



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ Y LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Entre nosotros: Manuel Hernández Rivera, quien es mayor, casado, con cédula de identidad número siete cero cero ocho seis cero ocho cinco cero, vecino del distrito Guápiles, Cantón Pococí, Provincia Limón, abogado, en su condición de Alcalde de la Municipalidad del Cantón de Pococí y en su calidad de representante legal de la Municipalidad del Cantón de Pococí, con cédula de persona jurídica número tres – cero catorce- cero cuarenta y dos mil ciento veinticinco, en adelante denominada la MUNICIPALIDAD y el señor ALEJANDRO PICADO EDUARTE, quien es mayor, casado, vecino de Santa Barbara Heredia, ingeniero civil, con cédula de identidad número cuatro- ciento sesenta- seiscientos quince, nombramiento realizado mediante decreto número cuarenta y tres mil quinientos sesenta y dos MP, publicado en la Gaceta del número noventa y nueve, Alcance número ciento ocho del treinta de mayo del 2022, en su condición de Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, con cédula de persona jurídica N° 3-007-111111, en adelante denominado la COMISION, convenimos en suscribir la presente Convenio de Cooperación, y:

CONSIDERANDO:

- I. Que la Misión de la CNE es ejercer la rectoría y promover el funcionamiento y la adecuada coordinación del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias y la aplicación concertada del Plan Nacional para la Gestión del Riesgo, con el propósito de evitar o reducir los factores de amenaza y vulnerabilidad sobre la vida, los bienes y el ambiente, así como coadyuvar a conversar y mejorar los potenciales de desarrollo sostenible de la población de Costa Rica.
- II. Que la Visión de la CNE, consiste en la consolidación del Sistema Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, siendo la CNE el ente rector y coordinador, ofreciendo para ello a la población en general su capacidad de planificar, dirigir, controlar y ejecutar eficientemente acciones concertadas, efectivas y ágiles para la prevención, atención de desastres y reconstrucción, así como la coordinación e integración de los aportes y las capacidades existentes en las instituciones del estado, del sector privado y la sociedad civil.
- III. Que la Misión de la MUNICIPALIDAD, consiste en promover el desarrollo integral del cantón a través de la prestación de servicios y obras de calidad con la participación democrática de los ciudadanos.
- IV. Que la Visión de la MUNICIPALIDAD consiste en ser una Municipalidad modelo en el ámbito nacional que satisfaga oportunamente las necesidades de los ciudadanos en obras, infraestructura, servicios comunales y desarrollo social, en armonía con el





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°182

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



ambiente, a través de una organización moderna y de excelencia en el servicio, con recursos financieros adecuados y un personal motivado y capacitado.

- V. Que la Ley 7794, autoriza a la Municipalidad para ejercer las competencias municipales e invertir fondos públicos con otras instituciones de la Administración Pública para el cumplimiento de fines locales, regionales o nacionales, o para la construcción de obras públicas de beneficio común, de conformidad con los convenios que al efecto suscriba.
- VI. Que de igual forma, la Ley 7794, artículo 1 del Código Municipal, el Municipio es promotor y administrador de los intereses de los vecinos residentes en el cantón, de ahí que es deber del Gobierno Municipal procurar la mejor satisfacción de sus necesidades comunales y apoyar las políticas de fortalecimiento de la seguridad ciudadana y el orden público, coordinando con las autoridades competentes para ello, siendo esta una persona jurídica estatal, con patrimonio propio y personalidad, y capacidad jurídica plenas para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Siendo una de las atribuciones otorgadas por norma constitucional a las Municipalidades, la de velar por la buena administración de los intereses y servicios locales, es decir ocuparse de todo aquello que involucre a la colectividad que le rodea dentro del ámbito de su territorio. Finalmente, el artículo 4 incisos f) del Código Municipal es atribución de la Municipalidad concertar convenios con entidades nacionales para el cumplimiento de sus funciones.
- VII. Que mediante acuerdo tomado por unanimidad del Consejo de la MUNICIPALIDAD, se acordó en sesión ordinaria XXXX, celebrada el XX de XXX del 202X, autorizar a la Administración Municipal, para que preceda a suscribir convenio con la COMISION para la utilización de la finca de la parldo de Limón Folio Real 16437-000 ubicado en el Distrito Guápiles, Cantón Pococi, provincia de Limón, que según estudio registral colinda al Norte con potrero Diamante y Ministerio de Educación Pública, Sur con Ministerio de Educación Pública y lotes Madrigal, Este en parte con Río Santa Clara y otros y Oeste con calle Roxana y Ministerio de Educación Pública, mide novecientos ochenta y cinco mil metros cuadrados, naturaleza terreno destinado a instalaciones agropecuarias de Pococi, dentro del cual se encuentra el Polideportivo de Guápiles (punto de ubicación de la bodega), la subasta ganadera y la Expo Pococi. La ubicación específica de la bodega será al costado oeste de las nuevas oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del cantón de Pococi, sector en el cual se dispone de una total de 150 metros cuadrados, con una superficie plana y disponibilidad de servicios básicos.
- VIII. La Ley N°8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, crea la CNE, como órgano estatal responsable de la rectoría en lo que se refiere a atención, prevención, preparación y mitigación de los desastres. En el artículo 14 de la citada ley establece entre sus competencias: el mantener relaciones con entidades nacionales, gubernamentales o no gubernamentales, cuyo cometido sea a fin a la institución, como suscribir con dichas entidades, acuerdos, convenios o contratos de intercambio y cooperación que se estimen convenientes, así como el fomentar la creación y el

Comentado (HM1): Se cita la ubicación específica final de la bodega





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°183

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



fortalecimiento de las capacidades regionales, municipales y locales para el manejo de situaciones de emergencia.

- IX. La CNE basada en esta Ley, define e integra y coordina las responsabilidades y funciones de todos los organismos, las entidades públicas, privadas y organizaciones comunitarias, que participen en la prevención de situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias.
- X. Dentro del marco de fortalecimiento de la relación de las instituciones que conforman el Estado Costarricense y como acción que permita la generación de sinergias para una mayor eficiencia en la gestión pública, se da la oportunidad de realizar Convenios de Cooperación, desarrollados a través de Convenios Específicos ante una necesidad real, con el propósito de dar soporte a la implementación de los objetivos estratégicos de la entidad solicitante.
- XI. Que el principio de coordinación debe conceptualizarse como uno de los principios rectores de la función y organización administrativas, conexas con los principios de eficiencia y eficacia.

POR TANTO

Convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVO

- XII. El objetivo de este convenio es la formalización de la cesión gratuita de derecho de uso, por plazo definido a conveniencia de las partes, de la finca partido de Limón, folio real 16437 derecho 000 ubicado en el Distrito Guápiles, Cantón Pococí, que según estudio registral colinda al Norte potrero Diamante y Ministerio de Educación Pública con Sur con Ministerio de Educación Pública y lotes Madrigal, Este en parte con Río Santa Clara y otros y Oeste con calle Roxana y Ministerio de Educación Pública, mide novecientos ochenta y cinco mil metros cuadrados, naturaleza terreno destinado a instalaciones agropecuarias de Pococí, dentro del cual se encuentran el Polideportivo de Guápiles, la subasta ganadera y la Expo Pococí. El terreno es propiedad de la Junta Administrativa Colegio Técnico Profesional de Pococí Guápiles y su uso será cedido como préstamo y de forma gratuita a favor de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias con el fin de mantener en funcionamiento la Bodega del Comité Municipal de Emergencias de Pococí. La ubicación específica de la bodega será al costado oeste de las nuevas oficinas del Comité Cantonal de Deportes y Recreación del





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°184

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



cantón de Pococi, sector en el cual se dispone de una total de 150 metros cuadrados, con una superficie plana y disponibilidad de servicios básicos.

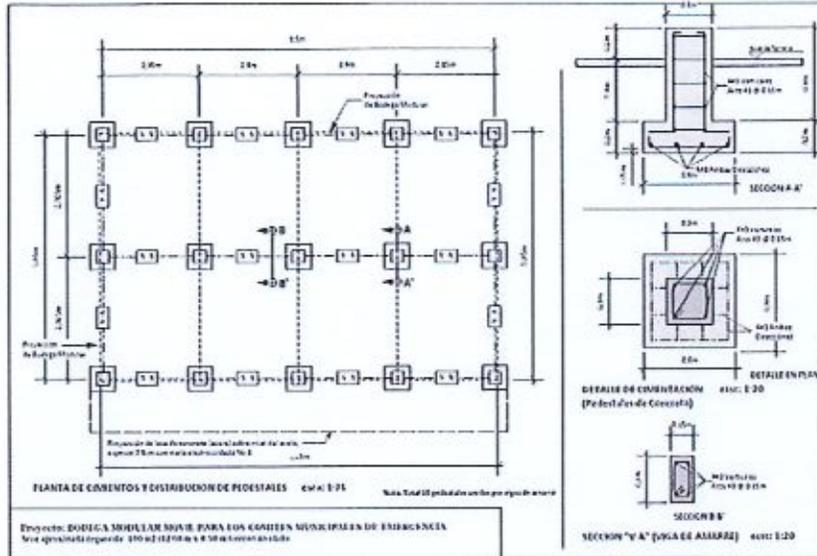
Comentado [HM2]: Se cita la ubicación específica final de la bodega

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.1 Obligaciones de la Municipalidad del Cantón de Pococi:

- a- Otorgar mediante cesión gratuita el derecho de uso del bien descrito en la cláusula primera del presente convenio a favor de la CNE, para instalar la Bodega Municipal de Emergencias, terreno que debe medir al menos 120 m², para lo cual deberá facilitar cualquier tramitología que sea necesaria.
- b- Autorizar a la Comisión a la construcción de un sistema de bases o pedestales para colocar el sistema modular que trae la bodega, en el terreno que la Municipalidad designa en este convenio, este trabajo se realiza por medio de una empresa contratada mediante un proceso de contratación, que una vez adjudicada se les comunicara mediante oficio la fecha y encargado de las obras.
- c- Esta empresa deberá seguir las siguientes condiciones técnicas para la colocación de la Bodega y con base al siguiente plano:
 - i. Un área de aproximadamente 100 m² (12.00 m x 8.50 m) de perímetro para la bodega
 - ii. El terreno deberá ser nivelado en un área que no ofrezca riesgos de inundación o deslizamiento.
 - iii. Construir o aportar 15 pedestales de concreto armado de 30 x 30 cm y de 40 cm de altura sobre una base cuadrada de cimentación para mayor soporte de 60 x 60 x 20 cm en una estructura armada según se indica en sección A-A del Detalle de Pedestal y deberán estar sobre nivel de terreno de 20 cm de altura. La altura total del pedestal será de 80 cm.
 - iv. Los pedestales deberán estar unidos por una viga de amarro entre pedestales de 15 cm de ancho y de 30 cm de alto, según sección V-A indicada en el plano adjunto.
 - v. La distribución de los pedestales será de 3 en línea de un lado con una distancia a centros de 2.925 metros por 5 en línea perpendicular a los de lado, utilizando una distancia a centros los de los lados de 2,35 m y los centrales a 2.4 m.
 - vi. Colocar una acera perimetral a la bodega modular móvil.
 - vii. Las acometidas eléctricas deberán ser 220 voltios.





- d- Brindar la seguridad 24/7 durante el tiempo requerido para el montaje, instalación y entrega a satisfacción del conjunto modular prefabricado de forma que se asegure todos los materiales e integridad de las personas encargadas de la instalación.
- e- Brindar la seguridad 24/7 de las instalaciones una vez instalada la bodega durante la vigencia de este convenio.
- f- Proveer y mantener los servicios básicos en funcionamiento, incluyendo conexión a internet.
- g- Será responsable del pago de los servicios básicos que se generen por el uso de la bodega.
- h- Será responsabilidad de la municipalidad el mantenimiento preventivo y correctivo de la bodega, durante la vigencia de este convenio.
- i- La MUNICIPALIDAD como cesionario de derecho de uso, deberá permitir el ingreso del personal autorizado y debidamente identificado por parte de la CNE al terreno y las instalaciones descritas en el presente convenio, de acuerdo con sus intereses y conveniencia.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°186

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



- j- Será responsable de custodiar la llave de la puerta de ingreso a la bodega que le entregue el Oficial de Enlace responsable de la zona, en representación de la CNE, por lo que, la Municipalidad deberá llevar una bitácora de ingreso a las instalaciones y deberá definir los funcionarios que pueden ingresar y disponer de los bienes en custodia (en caso de utilización de insumos, se deberá dejar un registro para efectos de control de inventarios), cuando el Oficial de Enlace de la CNE no se encuentre cerca o disponible.
- k- Cubrir el costo de desinstalación de la bodega y su traslado en caso de resolución del convenio por incumplimientos.
- l- En caso de sustracción de bienes o Insumos, por falta imputable, deberá reponer lo sustraído o en su defecto cancelar el monto correspondiente según valor actual.

2.2 Obligaciones de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias:

- a- La CNE, en la cabeza de la Unidad de Gestión de Operaciones será considerada de pleno derecho como administradora a cargo de las instalaciones de la Bodega ubicada en la finca cuyo uso se cede en este acto.
- b- Cubrir el costo de la bodega, así como su traslado e instalación.
- c- Coordinar y determinar los procedimientos de ingreso y egreso del personal, equipo y materiales necesarios para el adecuado y eficiente uso tanto de las Instalaciones como del terreno que la MUNICIPALIDAD facilita mediante la presente cesión gratuita de derecho de uso.
- d- Mantener invariable el uso y los fines para los cuales la MUNICIPALIDAD le otorga la presente cesión gratuita de derecho de uso, los cuales no podrán ser modificados sin previo consentimiento de la cesionaria.
- e- La CNE no podrá subarrendar, gravar, o traspasar o disponer de forma alguna ya sea directa o indirectamente los derechos adquiridos por medio del presente convenio.
- f- Cubrir el costo de desinstalación de la bodega y su traslado en caso de rescisión del convenio por mutuo acuerdo.

TERCERA: USOS ESPECÍFICOS: Las sesiones o partes dadas en cesión gratuita de derecho de uso a la CNE, serán utilizadas para los siguientes fines específicos:

- a- Los sujetos del presente convenio se comprometen a utilizar el terreno y la bodega solo para los usos previamente establecidos a saber: almacenamiento de equipos y materiales





para la atención de emergencias, para lo cual las partes se comprometen a supervisar el correcto uso de las instalaciones y terreno, otorgados estos usos mediante la presente cesión gratuita de derecho de uso.

- b- Utilizar el terreno circundante a la bodega con el fin de mejorar la utilidad, seguridad u ornato de esta, tomando en cuenta incluso áreas de carga y descarga de suministros para equipo pesado.

CUARTA: COORDINACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Por parte de la MUNICIPALIDAD, la coordinación y fiscalización realizará por medio del Alcalde o de la persona que este designe como su representante en el Comité Municipal de Emergencias. Por parte de la CNE dichas acciones serán realizadas por el Jefe de la Unidad de Gestión de Operaciones.

QUINTA: VIGENCIA Y POSIBLES PRORROGAS: El plazo de la cesión de uso se fija en cincuenta años. Prorrogables de forma automática por un plazo igual salvo comunicación escrita realizada por cualquiera de las partes en cualquier momento durante los últimos dieciocho meses del convenio.

SEXTA: NORMATIVA APLICABLE AL PRESENTE CONVENIO: Forman parte integral del presente convenio: la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, N° 8488 y su reglamento, así como en lo que sea de aplicación, la Ley General de la Administración Pública, Ley 7794 y el Código Municipal. En lo no previsto expresamente en el presente convenio, registrá supletoriamente la normativa interna de la CNE, las leyes aplicables de derecho común y los principios generales del derecho, así como los que rigen específicamente el ordenamiento jurídico administrativo

SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: En caso de incumplimiento, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda.

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO: En caso de divergencia o incumplimiento por alguna de las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, el asunto será analizado primero por los coordinadores, quienes someterán a consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes las conclusiones y recomendaciones para su atención.

De no llegarse a un acuerdo entre las partes se aplicará lo establecido por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, para la figura de la resolución o rescisión contractual según corresponda.

Será motivo de rescisión contractual:

- a) Cuando las partes deseen poner fin al presente convenio (rescisión por mutuo acuerdo).





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°188

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



- b) Cuando la CNE considere que por interés público ya no sea necesario mantener el presente convenio, para lo cual deberá rendir un informe técnico que justifique la decisión.

Será motivo de resolución contractual:

- a) La falta de los servicios básicos: En caso de que la suspensión del servicio de agua, luz o internet sea por falta de pago de la Municipalidad por más de un mes, la CNE podrá solicitar la resolución del convenio y requerir a la Municipalidad el costo de desmontaje y traslado de la bodega al lugar de su nuevo destino.
- b) El desvío del destino del terreno y la bodega, la parte incumpliente será la responsable de cubrir el costo de desmontaje y traslado de la bodega al lugar de su nuevo destino.
- c) La falta comprobada de vigilancia: Será motivo de resolución contractual la falta comprobada de vigilancia 24/7 de la bodega, la cual no podrá estar más de 4 horas sin guarda (s) de seguridad.

NOVENA: ESTIMACIÓN: Debido a la naturaleza y fines del presente convenio la cuantía de este es inestimable.

DÉCIMA: AUTORIZACIONES: Con el fin de cumplir con el destino establecido para el inmueble objeto de este contrato, la MUNICIPALIDAD en este acto, autoriza al representante legal de la CNE para que realice todas las gestiones administrativas necesarias para la instalación de la bodega; así mismo, la MUNICIPALIDAD se compromete a gestionar a lo interno todo lo referente a los permisos respectivos para la construcción de la infraestructura pactada, por lo que la CNE deberá presentar la documentación que se le requiera para ese efecto.

DECIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE REFRENDO Y DE APROBACIÓN INTERNA. El presente convenio se encuentra excluido de refrendo por parte de la Contraloría General de la República y de aprobación interna por parte de la Asesoría Legal de la CNE, de conformidad con el artículo 6 del "Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública" emitido por la Contraloría General de la República (Resolución N. R-CQ-44-2007 de las 9.00 horas del 11 de octubre de 2007 y su reforma Resolución N. R-DC-114-2016 de las 11:00 horas del 16 de diciembre de 2016).

DÉCIMO SEGUNDA: Comunicación y Notificaciones. Para los efectos de notificación se tendrá por recibida, si se efectúa a las siguientes direcciones:





MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°189

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025



- Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias: En sus oficinas, en Pavas, frente al Aeropuerto Tobías Bolaños, correo electrónico gestionpresidencia@cne.go.cr; legal@cne.go.cr; fax: 2232-6960
- Municipalidad del Cantón de Pococí, en sus oficinas, en Guápiles, Pococí, Limón, teléfono 27136560 y 27111208 correo electrónico manuel.hernandez@municipococi.go.cr

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en tres (3) tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en la ciudad de San José, el día _____ de _____ del año dos mil veinticinco

ALEJANDRO PICADO EDUARTE
 PRESIDENTE
 COMISIÓN NACIONAL DE
 PREVENCIÓN DE RIESGOS Y
 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

MANUEL HERNÁNDEZ RIVERA
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DE POCOCÍ

 Aprobación Asesoría Legal,
 Municipalidad del Cantón de Pococí

 Aprobación Asesoría Legal, CNE

Participan de la Palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Por acá tenemos el oficio de DAMCM-26-2025 que suscribe el señor alcalde, nos solicita lo siguiente: Mediante el presente oficio me permito remitir convenio de cooperación entre la municipalidad del cantón de Pococí y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias cuyo objeto es la formalización de la sesión gratuita de derecho de uso y la colocación de una





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°190

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

bodega modular cantonal de la Comisión Nacional de Emergencias, se adjunta el oficio DJ-22-03-2025 emitido por la licenciada Mayra Montes Arce de la Dirección jurídica y el borrador del convenio el cual contiene lo recomendado por la licenciada Montes Arce por lo que se solicita al honorable Concejo Municipal autorizar al señor alcalde para la firma respectiva.

Aquí está el informe de la dirección jurídica, aquí está también el convenio es una bodega modular si no me equivoco ¿verdad Don Manuel que se va a instalar en una parte ahí en el polideportivo, creo que a un costado o detrás donde se está construyendo la oficina del Comité de Deportes no le veo ningún problema.

Los que estén de acuerdo en autorizar al señor alcalde para que firme este convenio entre la municipalidad y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias favor levantar la mano. Nueve votos a favor, para que sea un acuerdo definitivamente aprobado. Nueve votos.

Por Unanimidad SE ACUERDA: Se autoriza al Lic. Manuel Hernández Rivera en su condición de Alcalde Municipal o a quien ocupe su cargo, a firmar Convenio de Cooperación entre la Municipalidad del cantón de Pococi y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, cuyo objeto es la formalización de la sesión gratuita de derecho de uso y la colocación de una bodega modular cantonal de la Comisión Nacional de Emergencias. Acuerdo Definitivamente Aprobado.

Votan a favor los regidores: Juan Mauricio Mora Cruz, Luis Méndez Araya, Patricia Aguilar Araya, Carmen Sánchez Navarro, Carlos Retana López, Eva Torres Marín, Ricardo Villalobos Vargas, Walter Villagra Rodríguez y Jordan Chaves Chaves.



ARTICULO V Asuntos Varios

ACUERDO N° 531





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°191

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Se conoce comentario de la señora Xinia Segura Araya, síndica propietaria de La Rita, dice:

Sind. Prop. Xinia Segura Araya

Muy buenas noches, compañeros, Concejo en pleno y a todos los que nos siguen en las redes sociales, esto es una solicitud para acá en el parque de Guápiles el 13 de abril a las 8:00 de la mañana, una campaña que se va a realizar con una organización que rescata perritos en condición de calle.

Ellos ya tienen 30 perritos, están sanitos, pero los quieren dar en adopción, entonces ellos solicitan el parque de Guápiles el 13 de abril a las 8:00 de la mañana para ver si las instalaciones están libres para ese día.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz.

Bueno tendríamos que revisar a ver si está disponible esa fecha, ¿pero lo están haciendo por escrito ellos?

Sind. Prop. Xinia Segura Araya

Yo tengo el documento se lo puedo pasar a la señora secretaria por escrito.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Si preséteselo, lo vemos mañana y de una vez ella confirma que haya disponibilidad.

Sind. Prop. Xinia Segura Araya

Muchísimas gracias señor presidente.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

A usted doña Xinia, gracias.

-----UL-----





ACUERDO N° 531-1

Se conoce comentario del señor Deseado Arias Suárez, síndica propietaria de Roxana, dice:

Sind. Prop. Deseado Arias Suárez

Buenas noches compañeros todos, ahora vi que la aprobaron una patente a la par del parque en Roxana, esa patente es tipo que pueden vender licor que disque para llevar pero desgraciadamente los sábados y los domingos eso es una fiesta ahí de borrachillos en el parque y yo creo que debemos de también o hago la pregunta más bien ¿se puede hacer algo para que esa venta de licor no se lleve a cabo ahí?, porque ahí los sábados en la tarde, tarde noche y los domingos ahí, las escenas que se ven ahí no son nada buenas porque para peores venden el licor pero no tienen un servicio sanitario.

Entonces imagínese a la orilla del mismo bar ahí van a hacer sus necesidades los que toman el licor cada ratito van a orinar, entonces pues ellos ahí están y hacen las necesidades ahí mismo, delante de quien esté hay niños, porque el parquecito está muy bonito de verdad que está muy bonito el parque para que se pueda llevar a cabo esa situación que se está dando en Roxana, primero eso.

Segundo, que en la sesión pasada habían quedado de que iban a hablar, que iban hacer una moción para hablar con Yonder para hablar sobre lo del INCOFER, pero no sé si está pendiente eso, quisiera saber también, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Don Luis ese supermercado es el que está en la propiedad de los chinos ¿verdad.

Sind. Prop. Deseado Arias Suárez

Sí.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

¿Que está a un costado del parque? Ya el supermercado hace tiempo, ahora se le está dando una licencia para que vendan licor ahí para llevar, supuestamente,



pero ¿qué hacemos?, es que aquí de conformidad con la ley 9047 cumple con todos los requisitos.

Sind. Prop. Deseado Arias Suárez

Por eso es lo que pregunto. ¿se podrá hacer algo?

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno, primero me pidió la palabra el regidor Retana, adelante regidor.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias señor presidente, voy a hacer una aclaración, antes de reunimos propiamente al tema un día de estos me llama alguien me dice, don Carlos ¿usted es regidor de Jiménez?, le digo pues no y pues sí porque yo vivo en Jiménez y nosotros somos regidores de todo el cantón, pero los regidores no se distribuyen por distritos, se distribuyen por todo el cantón.

Entonces no importa donde uno viva, aquí estamos viendo proyectos de todo el cantón, en el caso de los síndicos, verdad existe un síndico, un síndico suplente por distrito que son las personas de alguna forma encargadas de recoger esas necesidades de cada distrito, traerlas al Concejo en apoyo con el plan de trabajo del señor alcalde para el trabajo de proyectos y aquí tenemos un tema que no es de proyectos, pero sí es una realidad.

Es de distrito de Roxana el cual compañero está trayendo colación, nosotros como Concejo no tenemos competencia de decir un inspector municipal vaya a hacer la inspección, pero ahí sería pedirle el apoyo al señor alcalde, ¿qué respuesta nos ha dado? Don Manuel ha sido muy acucioso, muy preocupado por esa situación y ya ha dado muestras de esas respuestas en eventos que suceden aquí propiamente en casos que entraron en Guápiles, con situaciones parecidas de seguridad, con situaciones de que venden licor de manera ilegal, ilegítimo a altas horas y en la calle la gente vive consumiendo y eso genera círculos de violencia y demás.

Entonces básicamente hay que pedirle apoyo al señor alcalde para que a ver si puede enviar inspectores para que hagan las revisiones correspondientes porque vea como dice el compañero sindico o sea es un parque bonito que la



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°194

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

municipalidad supongo ha invertido un montón y la comunidad lo está aprovechando, pero no se vale que estén pasando esas situaciones, pues al margen de la ley, entonces, es importante que revisemos eso tal vez don Manuel nos pueda apoyar con el asunto.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante regidora Aguilar.

Reg. Patricia Aguilar Araya

Muchas gracias señor presidente, en el acta N°14 que fue la que hoy aprobamos, o ratificamos para decirlo bien, vi una leyenda en todo el tema de lo que son patentes no sé si esas patentes que vi hoy en esa lectura tienen que ver con lo mismo en el tema licores, decía como que se daba una patente, voy a ver si tal vez el señor presidente me puede evacuar esta pregunta.

Como por seis meses para ver si tal vez no habían tantos o disturbios y o sea necesito que me expliquen qué fue lo que votamos entonces ese día porque si viene súper ditada ahí donde dice que esas patentes que votamos ese día venían de esa manera, después el señor sindico apoyarlo el problema que estamos teniendo aquí con la diecinueve que se estuvo haciendo todo un trabajo muy bueno pero que ya este la gente se curtió, volvió otra vez, la gente misma identifica que hay una puerta al lado atrás donde venden el licor por donde venden la comida, eso dice la gente, yo no lo puedo asegurar porque yo no lo he visto, hoy alguien me comentó eso.

Entonces, si me gustaría no sé, yo sé que cuando el departamento de patentes envía algo aquí es porque ha cumplido la persona, pero realmente la falta de valores que está teniendo las personas de no interesarle donde hacen todas sus necesidades y el resto ¿cómo se le puede decir eso? de actos indebidos en la vía pública no sé a quién le corresponde pero me parece que sí hay que poner atención, Roxana ha sido un distrito que ellos siempre dicen que han sido muy golpeados porque ha costado mucho recuperar, ahí está la cárcel la Leticia y otras cosas que sucedían ahí.

Señor presidente ¿es sano?, tal vez no sé, si un día uno podría hacer una mesa de trabajo con los mismos de patentes o ¿cómo se puede ver este tema?, porque





son cantinas a cielo abierto, no existe otra palabra y así lo dice Fuerza Pública, Cantinas a cielo abierto, muchas gracias señor presidente, decía algo ahí no sé, me gustaría que tal vez uno pueda ver esa figura.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Estas dos patentes como las anteriores, son patentes permanentes de carácter temporal y aquí nos lo solicitan el mismo departamento de igual forma y debido a la problemática que se ha venido presentando con respecto a los diferentes establecimientos comerciales que expenden bebidas con contenido alcohólico, les solicito considerar la autorización de dichas licencias de manera condicionada, o sea son licencias permanentes de carácter temporal y ese tipo de licencias permanentes de carácter temporal tienen seis meses o sea tienen seis meses justamente verdad.

Entonces en dado caso de que se presente alguna denuncia o algo se reserva la potestad de quitárselas en caso de que haya algún problema de ese tipo que dice don Luis y cuando suceda algo así obviamente sí hay que poner la denuncia para que el departamento mande la inspección y lo corrobore, pero si hay que denunciarlo, entonces sepan que sí estamos en el caso de las licencias de licores, estamos aprobándolas bajo esa condición.

-----UL-----

ACUERDO N° 532

Se conoce comentario del señor Augusto Enrique Benlis Benlis, síndico suplente de Colorado, dice:

Sind. Sup. Augusto Enrique Benlis Benlis

Buenas noches a todos y a todas, mira yo aquí vengo a tocar un temita no es mucho sino yo toqué un tema en Tortuguero lo ustedes van a hacer en Colorado una sesión allá y parte del pueblo me pidió a mí que yo le hiciera el gran favor de pedir una sesión para Tortuguero, para que quede en alta eso para que usted vea la necesidad que hay allá ¿me entiende?, entonces yo quiero ver qué día lo pueden hacer para yo llevar eso allá en Tortuguero.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz





Por ahí me dijeron sí que como vamos a sesionar en Colorado, ¿pero no es cierto que había, no es cierto que había una propuesta de que sesionáramos en Colorado? o sesionáramos en Colorado y nos quedábamos durmiendo en Tortuguero ¿no era así?, bueno escuchemos.

Reg. Carlos Retana López

Señor presidente debo entender yo que vamos a hacer que fuera de esta sede que es donde realizamos ordinariamente las sesiones, vamos a hacer dos sesiones en el distrito de Colorado ¿es así? porque Tortuguero y Colorado son parte del distrito de Colorado, así las cosas, me pregunto yo. ¿por qué estamos sesionando de forma extraordinaria dos veces en un mismo distrito y en los demás distritos?

Entonces, bueno hagamos una gira en la Rita, otra gira en San Rafael y cuando terminemos la gira vamos a Tortuguero o trasladamos asociación que tenemos para Colorado otra vez para Tortuguero porque a fin de cuentas es un tema de distrito o sea todos los distritos si Colorado en este momento nosotros nos desplazamos, pero tener dos sesiones en el distrito Colorado me parece injusto y desproporcional para los restantes distritos de nuestro cantón.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias regidor, pero no es que vamos a tener dos sesiones porque la propuesta apenas la está trayendo don Augusto, entonces eso tenemos que discutirlo y valorarlo primero, el tema de las sesiones en Colorado, en Tortuguero históricamente porque en algún momento recuerdo que acompañé a mi mamá., yo estando muy chiquitillo en una sesión allá, no sé en qué años es por el tema de distancia.

Es por eso distancia, no se hacen sesiones en Jiménez porque es más factible para las comunidades acercarse al Concejo, igual la gente de Roxana, eso no significa que por algún tema especial sesionemos en algún distrito de esos, prácticamente el tema de Colorado y de Tortuguero es por el tema de distancia, para que los vecinos y amigos de ese distrito y comunidades puedan venir acá, pues se les hace muy complicado pero es cuestión de valorarlo y revisarlo porque también estoy de acuerdo con el regidor Retana o sea no vamos a sesionar dos veces por allá en todo caso que la gente de Tortuguero se acerque el día que vamos a



sesionar ahí en Colorado y vemos los problemas y lo que quieran plantearnos este en una sola sesión, yo no me yo no me opongo jamás a sesionar en Tortuguero, que bonita la gente de ahí, que bonito también su naturaleza, su turismo y todo eso.

Sind. Sup. Augusto Enrique Benlis Benlis

Lo que pasa es que Colorado y Tortuguero son dos cosas diferentes ¿me entiende?, entonces no puedo con lo que dice Retana si no se puede sesionar perfecto, pero las necesidades que tiene Colorado y la unidad que tiene Tortuguero son cosas diferentes, allá donde.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Bueno en el uso de la palabra el señor alcalde.

Sr. Alcalde Manuel Hernández Rivera

Como dice el señor sínico, es diferente Colorado para poder asistir a Colorado y Tortuguero se gasta muchísimo tiempo en lancha y entonces es muy difícil para la gente del Colorado o Tortuguero que vaya a asistir, a mí me parece que es importante o sea acudir porque en realidad tienen necesidades diferentes los dos, si bien es cierto son lugares diferentes y ojalá que pudiéramos también no solo ir ahí, o sea en una sesión extraordinaria por lo menos una por mes visitar algunas comunidades del cantón hay algunos que son lejanas también en la parte baja digamos ahí que usted se agarra digamos la recta y no es lo mismo ir a Ticaban o a Caño Seco que ir a la Rita o ir a Cantagallo y son línea recta o en la misma, no es lo mismo estar en Cariari que ir a la parte baja ya casi por colindando con la Pavona o ir a lavar a Roxana que ir a La Fortuna de Roxana la jurisdicción.

Entonces, sí es importante tal vez en esas comunidades más alejadas por lo menos hacer una vez por mes una visita y una sesión extraordinaria porque la gente necesita la presencia de nosotros allá y me parece que hay algunos compañeros también que y que no conocen el cantón, es importante se den cuenta también porque a veces que la gente viene y no son las mismas necesidades que hay en Guápiles las necesidades que tiene la gente en la parte baja pero que es importante hacerlo e ir cuando todos podamos y que puedan ir todos porque



muchas veces por motivos de trabajo y algunos se les hace difícil poder acudir a un cierto horario y también ir a la parte baja muy tarde también es complicado.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Yo no veo problema en que podamos valorar sesionar también en otras comunidades, si recordemos que por la obligatoriedad que tenemos de transmitir las sesiones que es un tema de ley siempre y cuando la comunidad reúna las condiciones técnicas para que se pueda transmitir en vivo la sesión yo no veo ningún problema, pero sí contemplemos eso que tiene que reunir algunas condiciones la comunidad para poder transmitir en vivo, regidor Rojas adelante.

Reg. Sup. Jeffry Rojas Serrano

Buenas noches a todos, el punto es que la comunidad está solicitando la presencia, no necesariamente es que tengamos que hacerlo en el mismo tiempo ni por decirlo así, me parece que es loable la invitación, es nada más de tenerlo ahí en la palestra para hacerlo realidad.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo ¿para qué fecha es que tenemos la sesión en Colorado?, yo creo que ya la tenemos 31 de mayo está largo todavía, entonces ¿qué hacemos?, valoramos la de Tortuguero después de la de Colorado ¿verdad?, sí claro la recibimos y la valoramos claro que sí pero vayamos primero a Colorado y después entonces programamos la de Tortuguero con suficiente tiempo, ¿está bien don Augusto? bueno, con gusto.

-----UL-----

ACUERDO N° 533

Se conoce comentario del regidor suplente Jeffry Rojas Serrano, dice:

Asunto: Minuta de mesa de trabajo de la gira al cantón de Cañas, Guanacaste.
Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano

Bueno quiero hacer la rendición de cuentas o el informe de la gira de la Red COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, esta es la minuta de la mesa de trabajo que



MUNICIPALIDAD DE POCOCÍ



PAGINA N°199

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

se realizó el pasado viernes 21 de marzo del 2025, la gira fue llevada a cabo por los regidores Walter Villagra, don Ricardo Villalobos, don Ovidio Vives y mi persona Jeffrey Rojas Serrano el día viernes 21 en la Municipalidad de Cañas se hicieron presente las organizaciones CONAPAM, Cruz Roja, IFAM, los asesores legislativos y la participación de diversos funcionarios además del Comité de Deportes de Olimpiadas Especiales, aquí les voy a dejar el informe en la secretaría.

Lo importante o lo que quiero resaltar de esa gira es que se hicieron dos cosas muy importantes me parece que es dentro de la agenda de trabajo, estaba el hecho de que la Municipalidad de Pococí tuviera presencia o sea nosotros no solo éramos invitados como tales, sino que también hacíamos la presentación de cómo se ha desarrollado la oficina de vejez e incapacidad aquí en Pococí.

Esto es un trabajo que se viene haciendo desde el 2016, así que agradecerle al regidor Vives porque fue una iniciativa que se desarrolló desde hace mucho tiempo y se ve culminada ahora, así se vio representado ahí en esa mesa de trabajo, lo segundo es que el IFAM está desarrollando un programa de ciudades acordes con la vejez donde me pareció importante y ojalá lo tomen a bien porque hay que generar un documento donde la Alcaldía y el Concejo tienen que hacer un, ¿cómo se llama esto?, un convenio con el IFAM o estar de acuerdo con eso para que ellos generen recursos que vengán a venir al cantón a hacer que las ciudades sean integrales con la vejez, entonces, es un tema que hay que irlo madurando, de antemano decirles que la gira en lo particular me pareció muy provechosa porque esos recursos son recursos alemanes que vamos a poder traer aquí al cantón, cualquier consulta.





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°200

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

MINUTA MESA DE TRABAJO GIRA CAÑAS - GUANACASTE

**ASUNTO: GIRA AL CANTÓN DE CAÑAS, GUANACASTE,
PROPÓSITO DE LA GIRA.**

1. PRESENTACIÓN SOBRE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LAS COMUDAM EN CADA UNO DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE LA REGIÓN
2. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE CREACIÓN DE LOS CENTROS REGIONALES DE REHABILITACIÓN EL CUAL ESTARA EN CORRIENTE LEGISLATIVA.

LUGAR: HOTEL CAÑA BRAVA, CAÑAS GUANACASTE

FECHA: 21 DE MARZO 2025, 08:30 HORAS Y HASTA LAS 14:30 HORAS

MINUTA

INFORME GENERAL

1. DIA JUEVES 20 DE MARZO DE 2025: Los miembros de la COMUDAM de la Municipalidad de Pococi, Señores regidores Walter Villagra Rodríguez, Ricardo Villalobos Vargas, Jeffry Rojas Serrano, Ovidio Vives Castro, se hacen acompañar y transportar desde la Municipalidad de Pococi, hasta la municipalidad de Cañas Guanacaste, por el señor conductor Jorge Zarate, para atender invitación del señor Diputado Yonder Salas Durán, Partido Nueva República, para participar en el jornada de trabajo y atender los temas indicados en el encabezado.

2. DIA VIERNES 21 DE MARZO DE 2025.

Se asiste a la sesión de trabajo en el Hotel Caña Brava, Cañas, Guanacaste, sitio ofrecido por la Municipalidad anfitriona para realizar la actividad.

Por parte de la Red de COMUDAM Huetar Caribe Sarapiquí, asisten representantes de la Municipalidad de Sarapiquí, Municipalidad de Pococi, señores Regidores Municipales, Walter Villagra Rodríguez, Jeffry Rojas Serrano y Ovidio Vives Castro, Municipalidad de Siquirres. Además se cuenta con la participación de la Municipalidad de Turrialba, Municipalidad de Curridabat, Municipalidad de Santa Cruz, Municipalidad de Carrillo, Municipalidad de Hojancha, Municipalidad de Cañas.

Se tuvo la representación de instituciones CONAPAM, JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL, CRUZ ROJA COSTARRICENSE, OLIMPIADAS ESPECIALES DE COSTA RICA, IFAM, así como el Asesor Legislativo Mario Rivera Lizano. Asistieron representaciones de organizaciones de personas con discapacidad y de Adultos Mayores de la región que aportan significativamente a este proceso.

Inicia la Mesa de Trabajo con una oración a cargo de la Vicealcaldesa Primera de la Municipalidad de Siquirres

Luego de la presentación general de todos los asistentes, se desarrolla, por parte de la COMUDAM de la Municipalidad de Siquirres, el tema relacionado con la creación de estas oficinas en cada Concejo Municipal a la luz de la legislación actual, así como la necesidad de crear las OPAMDIS como una apuesta importantísima para apoyar en el plano cantonal a las personas con Discapacidad y a los adultos mayores

La señora Marjorie Miranda Jiménez presenta en forma general el proyecto que se propone impulsar para la creación de los Centros Regionales de Rehabilitación, Habilitación e Inserción de personas con discapacidad temporal o permanente al campo social y laboral, Dichos centro se pretende funcionen en las ocho regiones socio económicas del país.





RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

Tienen participación en el conversatorio de la COMUDAM los compañeros Jeffry Rojas Serrano y el señor Ovidio Vives Castro, ambos de la Municipalidad de Pococi quienes abordan el tema de la historia de las Oficinas Municipales ya que este cantón impulsó su establecimiento mucho antes de la creación del marco legal que se ha creado, siendo un gran aporte en beneficio de la Población con discapacidad y los adultos mayores. Además, se destaca la necesidad en cada cantón de conocer el número de personas con discapacidad y adultos mayores que habitan para diseñar políticas públicas en favor de estas poblaciones, exponen también, la importancia del compromiso de un concejo Municipal al ser parte de la comisión COMUDAM.

PARICIPACION INVITADOS ESPECIALES

1. **CONAPAM:** Participa en representación de la institución la señora Gabriela Calvo Jiménez. Hace énfasis dentro de su participación en los programas que desarrolla la institución e indica que la misma cuenta con financiamiento mediante leyes que le generan recursos para ser invertidos en las personas adultas mayores, mediante diferentes estrategias de apoyo. Ofrece la colaboración de la institución para impulsar proyectos en las comunidades.

2. **CRUZ ROJA COSTARRICENSE:** Participa el señor Mike Osejo Villegas. Sustenta su participación en la exposición de un proyecto piloto que la CRC desea desarrollar en la Región Caribe Sarapiquí, para capacitación general a las municipalidades y organizaciones que lo deseen en atención de emergencias en especial para la atención de personas con discapacidad y adultos mayores. Destaca la necesidad de contar con un banco de datos que permita tener la ubicación de cada uno de los integrantes de estas poblaciones en cada cantón, a fin de brindar una adecuada respuesta por parte de las organizaciones que atienden emergencias, en caso de presentarse una de ellas.

3. **IFAM:** Se cuenta con la presencia de la señora Directora Ejecutiva de la institución Maricela Hernández Ruiz y Carolina Urcuyo Solórzano. Su participación se desarrolla en torno a las oportunidades que IFAM puede ofrecer para el desarrollo de las municipalidades apoyando diversos proyectos que estas impulsen. Realizan una ilustrativa presentación en torno a lo que ofrece la institución como apoyo a la gestión municipal, cerrando su participación con el llamado a participar en el proyecto impulsado por la OMS y el Ministerio de Salud denominado Ciudades y Comunidades Amigables con las Personas Adultas Mayores, lanzado en el año 2022.

4. **ASESOR LEGISLATIVO MARIO RIVERA LIZANO:** Su intervención versa sobre la necesidad imperiosa de implementar en cada una de la municipalidades tanto la integración plena de la COMUDAM como del establecimiento funcional de la OPAMDIS para dar el adecuado aprovechamiento al marco legal aprobado para el fortalecimiento y la atención tanto a las Personas con Discapacidad como a las personas Adultas Mayores, desde el ámbito municipal. Establece muy claro el gran beneficio que trae estas oficinas una en el campo político generando política pública y la otra desde la acera administrativo ejecutando esa política pública y proponiendo acciones para el mejor vivir de cada una de las poblaciones. Insta a apoyar esta lucha incansable por brindarles una mejor calidad de vida y dotales de condiciones reales para su propia realización y desarrollo personal.

5. **PARICIPACIÓN JPS.** Se recibe a los funcionarios Jorjana Peñía Calderón, Andrea Chinchilla Jiménez y Gustavo Muñoz Araya. Dentro de su participación dan a conocer los apoyos que brindan a partir de los recursos que adquieren. Dan mucha información referente a la manera de acceder a estos recursos por parte de las organizaciones teniendo en cuenta que los presupuestos van de la mano de las ventas de los productos que se ofrecen. En este sentido hace un llamado a las municipalidades para que les apoyen en la minimización y ojalé, erradicación de las ventas de lotería clandestina que representa un duro golpe a las finanzas de la JPS que repercute directamente en el apoyo a programas y proyectos que se realizan.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

6. OLIMPIADAS ESPECIALES: Participa el señor Carlos Arce Zamora, quien resalta el trabajo realizado por la Red de COMUAM Huetar Caribe Sarapiquí que se han transformado en propuestas que serán de gran beneficio para las poblaciones meta. Destaca la importancia de trabajar unidos en pro del logro de objetivos comunes y en este aspecto señala el gran aporte realizado por O.E. a lo largo de su existencia como organización.

Con esta actividad se da por finalizada la jornada de trabajo, al ser las 13:10 horas.
Es todo

Walter Villagra Rodríguez

Jeffry Rojas Serrano

Ricardo Villalobos Vargas

Ovidio Vives Castro

RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

Nombre	Institución	Celular	Teléfono	Firma
Karina Henao López	Hue Caros	carina.henao@huecaros.com	89421019	[Firma]
Josipa Rúa Calderón	JPS	josipa@jps.co.cr	2572 2283	[Firma]
Artes Chiriquita Jiménez	JPS	artechiriquita@jps.gov.co	2601 3943	[Firma]
Patricia Álvarez Jiménez	Municipalidad de Sarapiquí	patricia.alvarez@munisarapiqui.gov.co	21121355	[Firma]
Yanara María Alvarado	Municipalidad de Sarapiquí	yanara.maria@munisarapiqui.gov.co	2680 4600	[Firma]
Quintus Henry Ximenes	JPS	quintus@jps.gov.co	8312 1135	[Firma]
Roberto Espinosa Castro	Hue Caros	roberto@huecaros.com	2612 1025	[Firma]
Margarita Miranda Jiménez	Hue Siguros	margarita.miranda@huesiguros.com	84035407	[Firma]
Alfonso Alvarado	Alcalde	alfonso.alvarado@munipococi.gov.co	84111705	[Firma]



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°203

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

Nombre	Institución	Correo	Teléfono	Firma
Elisa Jara Soria	Hemaphysal	elisa.jara@hemaphysal.gov.co	3018005	[Firma]
Luis Orlando Alvarado	ICM	luis.alvarado@icm.gov.co	878 8162	[Firma]
Leonora Pardo Torres	ICM	leonora.pardo@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Catalina María Hernández	ICM	catalina.maria@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Michelle Uchillo	ICM	michelle.uchillo@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Ana Victoria Pardo	ICM	ana.victoria.pardo@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Ally Sierra Rojas	ICM	ally.sierra@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Denia Berroa Román	ICM	denia.berroa@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Yancy Rivas	ICM	yancy.rivas@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Roberto Espinoza	ICM	roberto.espinoza@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Raymundo Miranda	ICM	raymundo.miranda@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Andrés Vique Castro	ICM	andres.vique@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Jolly Vera Jara	ICM	jolly.vera@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Walter de la Cruz Rodríguez	ICM	walter.de.la.cruz@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Ricardo Valero Vargas	ICM	ricardo.valero@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Carlos Ernesto López	ICM	carlos.ernesto@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Carla Duce Zamora	ICM	carla.duce@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Katrina Coto Jiménez	ICM	katrina.coto@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]

RED DE COMUDAM HUETAR CARIBE SARAPIQUÍ

ASISTENCIA


 RED DE COMISIONES MUNICIPALES DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR DE LA REGIÓN HUETAR CARIBE Y SARAPIQUÍ
 Día: 2 de marzo Lugar: Casa Base

Nombre	Institución	Correo	Teléfono	Firma
María José Rojas	ICM	maria.jose@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
David Stele Aranda	ICM	david.stele@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Freddy Valle Aguato	ICM	freddy.valle@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Catalina María Hernández	ICM	catalina.maria@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Yancy Rivas	ICM	yancy.rivas@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Leonora Pardo Torres	ICM	leonora.pardo@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Ana Victoria Pardo	ICM	ana.victoria.pardo@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Ally Sierra Rojas	ICM	ally.sierra@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Denia Berroa Román	ICM	denia.berroa@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Roberto Espinoza	ICM	roberto.espinoza@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Raymundo Miranda	ICM	raymundo.miranda@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Andrés Vique Castro	ICM	andres.vique@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Jolly Vera Jara	ICM	jolly.vera@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Walter de la Cruz Rodríguez	ICM	walter.de.la.cruz@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Ricardo Valero Vargas	ICM	ricardo.valero@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Carlos Ernesto López	ICM	carlos.ernesto@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Carla Duce Zamora	ICM	carla.duce@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]
Katrina Coto Jiménez	ICM	katrina.coto@icm.gov.co	870 77 819	[Firma]





Participan de la palabra:

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Adelante regidor Retana.

Reg. Carlos Retana López

Muchas gracias señor presidente, felicitar a los compañeros de la comisión creo que esta propuesta es de mucho valor, a veces cuando un regidor sale del país a veces es cuestionado o mal visto pero mira ahora que hablaba y felicitaba al señor don Jeffry, al regidor Vives, es importante revisar que por ejemplo España ha sido un referente en estos temas, entender como España tiene modelos complejos que yo nunca he visto en Latinoamérica y eso que he estudiado los modelos en diferentes países, modelos de donde las ciudades son completamente amigables con los adultos mayores, incluso modelos de construcción de desarrollo, de desarrollos habitacionales tan amigables como que, una persona que está en su etapa de alta productividad cotiza para tener una propiedad o una casa en una propiedad donde vayan a vivir muchos adultos mayores, o una casa común donde alguien le va a dar alimentación y todo lo que eso implica.

Cotiza, vive ahí digamos que la esperanza de vida de Costa Rica anda en ochenta años entonces, la persona a partir de los setenta años comienza a descapitalizar esa propiedad, entonces como una entidad financiera tuvo que pagarle esa persona por obtención de esa propiedad ya una vez pagan a partir de los setenta, a partir de los setenta la entidad financiera más bien devuelve ese dinero al adulto mayor para que pueda tener más solvencia económica para atender sus necesidades de salud, requerimientos médicos y demás.

Entonces hay países muy avanzados en ese tema como Europa, es importante que estas iniciativas que estamos trayendo, que se están viendo a nivel municipal tenga una perspectiva muy amplia, o invito a los compañeros de esa comisión a investigar más sobre una propuesta como esta y yo creo que hay mucho que hacer por la adultez mayor en este país, Costa Rica todavía está en pañales a pesar de los esfuerzos que están haciendo.

Reg. Supl. Jeffry Rojas Serrano





MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°205

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Gracias don Carlos, de hecho, que de eso se trata, la idea es ir creando las ciudades integrales así le llama el IFAM a este programa, de las noventa y cuatro municipalidades solo están integradas veintitrés algo así, la idea es integrarnos a ese programa porque se van a traer recursos al país para generar esa visibilización.

Muchas veces, estuvimos analizando ahí en las mesas de trabajo que muchas veces lo vemos como algo a largo plazo y ya hay muchos lugares en el mundo que ya lo tienen, ya tienen por decirlo así la brasa, nosotros estamos a tiempo es un cantón como don Vives lo explicó ahí y nosotros lo aprendimos ha sido punta de lanza por eso somos invitados a esas mesas de trabajo porque hemos sido puntos de lanza en la visibilización de la invalidez y de la vejez. Entonces creo yo estar metidos en ese programa e ir visibilizando esos temas es tarea entonces ahí se las dejo como Concejo Municipal en cualquier momento hacemos llegar el documento para ser parte de ese programa.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Listo, muchas gracias regidor, regidora Torres en el uso de la palabra.

Reg. Eva Torres Marín

Nuevamente buenas noches, felicitar a los compañeros, ustedes saben que ese es uno de mis fuertes lo que es adulto mayor y persona con discapacidad, no pude asistir, pero de verdad agradecerles que fueron, eso de ciudades amigables es un proyecto demasiado hermoso, ojalá que lo implementemos en todos los distritos, ¿por qué? porque eso significa que tenemos actividades en los distritos para esas personas, tenemos que invertir nosotros acá recursos para que podamos hacer actividades en todos los distritos, en ciertas fechas donde esas personas lleguen a participar, bueno toda la población pero esto va inclinado a los adultos mayores y personas con discapacidad.

Eso de ciudades amigables es algo hermoso donde estamos tomando en cuenta a esas personas y de mi parte me gustaría que nos sentáramos la comisión, ver si podemos inyectar algunos recursos y hacer actividades en diferentes distritos en todo el año para que ellos puedan participar, yo estaba viendo no sé si es en Heredia y me encantó que la Municipalidad hace un baile, no sé cada cuanto el baile de la polilla y vi un montón de adultos mayores lindísimos bailando ahí en el parque, Anita seguro lo vio, me encantó y decía patrocinado por la Municipalidad





y aquí el parque podemos implementar en diferentes parques hacer ese baile de la polilla y que lleguen los adultos a bailar ahí, que sé yo una o dos o tres veces al año pero sí tomar en cuenta.

Porque para nadie es un secreto, compañeros incluyéndome a mi persona que me siento súper orgullosa que ya este año voy a ser adulta mayor, ahora en setiembre pero me siento súper feliz, yo le yo le hablo a mis adultos y les digo que quiero hacer fiesta porque siento súper feliz de que voy a ser adulta mayor, entonces ahí nos reímos juntos y vacilamos con mis adultos y entonces ay Evita por Dios ¿cómo puede ser? le digo sí, vamos para allá todos compañeros, la población adulta mayor va en crecimiento entonces tenemos que empezar abrir espacios y ahora este programa agradecerle al Gobierno de que volvió los ojos a ese programa se CECUIDAM y hay que rescatarlo, de verdad que yo muy agradecida de que se abrieron esos se CECUIDAM ya les había comentado en Matina, en Limón y en Cariari.

Eso es parte de las ciudades amigables ¿por qué?, porque los adultos llegan todo el día y pasan ahí actividades, en terapia, ellos pintan, hacen manualidades entonces más bien las personas que me están viendo en este momento si alguno quisiera participar en este programa hermoso de red CECUIDAM pueden este comunicarse al menos al de Cariari al 2767-09-30, todavía tenemos espacio si es cierto que tenemos que llenar el instrumento de SINERUBE para que clasifiquen pero sí compañeros usted sabe que estos proyectos yo los amo mucho, los amo de verdad y gracias a Dios volviendo los ojos a estas poblaciones.

Entonces decirles ahí se las dejo compañeros, veamos ahí que podemos hacer en los diferentes distritos para estas personas que tal vez están en sus casas y los adultos mayores vieras que agradecidos que son, ellos son tan agradecidos los adultos mayores que con cualquier cosita ellos están tan contentos y yo creo que nosotros debemos de voltear los ojos también como lo hicieron en este momento este voy CONAPAM a estos CECUIDAM, muchas gracias.

Sr. Pdte. Juan Mauricio Mora Cruz

Muchas gracias, señora regidora, aprovecho ahora que usted nos da esas palabras, quiero felicitarla porque sé la responsabilidad que pusieron en sus hombros doña Eva, esos tres CECUIDAM de Cahuita, Limón y Cariari, están bajo la responsabilidad de nuestra regidora. Doña Eva Torres.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°609

ACTA N°18 Ordinaria.

19-03-2025

Bueno ahora que usted toca el tema don Luis y compañeros estamos en un gran problema a nivel cantonal con prácticamente todos los cementerios del cantón, tenemos que sentarnos y es muy serio porque la mayoría tienen ya órdenes de clausura y si no invertimos, si no incorporamos recursos va a ser una bomba de tiempo a corto plazo.

Prácticamente les digo, es algo en el que tenemos que incorporar recursos en este extraordinario porque si no, nos vamos a ver envueltos en un problema grandísimo, grandísimo, grandísimo y es que son casi que todos con excepción del de Guápiles que sí le hicieron algunas recomendaciones pero que no son tan graves y que están trabajando en eso, pero en el resto pucha son si no hay plata son difíciles de subsanar.

Así que es algo lo que tenemos que nosotros ponerle atención porque sí nos va a reventar esa bomba en cualquier momento, gracias don Luis.

-----UL-----

AL SER LAS VEINTE HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

F- Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal



F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaría Municipal

Cc/ Regidores, Otros.



MUNICIPALIDAD DE POCOCI



PAGINA N°207

ACTA N°19 Ordinaria.

26-03-2025

Bueno pues recae en usted casi que en 100%, así que la felicito porque es una confianza que pusieron en usted increíble para que se haga cargo de eso, bueno seguimos en asuntos varios compañeros no hay, ¿algún compañero sindico que quiera? No, bueno mañana tenemos sesión extraordinaria recuerden.

-----UL-----

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN

[Handwritten signature]

F-Juan Mauricio Mora Cruz
Presidente Municipal

[Handwritten signature]

F- Licda. Magally Venegas Vargas
Secretaria Municipal

Cc/ Regidores, Otros.

